

R1011
5:00pm
PRESUPUESTO

[Handwritten signature]

000001



Chalchuapa, 09 de Enero de 2024.

Lic. Cesar Antonio Toledo Vargas.

Secretario Municipal.

Lic. José Leopoldo Ramírez Murillo.

Jefe de Presupuesto Interino.

Reciban un cordial saludo deseando éxitos en sus actividades cotidianas.

El motivo de la presente es para remitirles un ejemplar Impreso del **Presupuesto 2024** con sus respectivos anexos, aprobado el **04 de enero** del presente año por un monto de **\$4,132,420.83** según **acuerdo número tres, Acta número uno.**

Sin más que agregar se suscriben de uds.

Atentamente;

[Handwritten signature of Jorge Orlando Moran Zuniga]

Ing. Jorge Orlando Moran Zuniga.

Alcalde Municipal

[Large handwritten signature of Julio César Figueroa Grande]

Lic. Julio César Figueroa Grande.

Gerente General.

[Handwritten signature of Oscar Mauricio Monchez Escobar]

Lic. Oscar Mauricio Monchez Escobar.

Contador Municipal.

[Handwritten signature of Raúl Alberto López Chacón]

Lic. Raúl Alberto López Chacón.

Jefe UCP

[Handwritten signature of Salvador Ernesto Hernández]

Lic. Salvador Ernesto Hernández.

Tesorero Municipal.

000002



El infrascrito Secretario Municipal Interino de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, de conformidad con las facultades legales conferidas en el artículo cuarenta y cinco numeral sexto del código municipal, emite la CERTIFICACIÓN extractada que literalmente dice lo siguiente:
////////////////////////////////////
ACTA NÚMERO UNO. – SESIÓN ORDINARIA. –Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, a las diez horas con treinta minutos, del cuatro de enero del año dos mil veinticuatro.

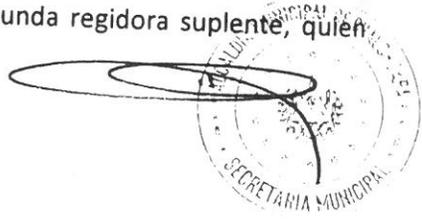
ACUERDO NÚMERO TRES

CONSIDERANDO:

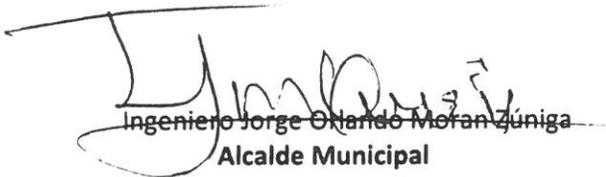
El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana en pleno uso de sus Facultades Legales, apegándose a lo regulado en lo dispuesto en el artículo 30 numeral 7 y los artículos del 72 al 77 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** el decreto municipal número: **UNO** de fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, que contiene el **PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS POR ÁREAS DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, QUE INICIA DEL DÍA UNO DE ENERO AL TREINTA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, por el monto de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES Y OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$4,132,420.83)**.
- II) **ORDÉNESELE** al Gerente General Licdo. Julio Cesar Figueroa Grande **SUPERVISAR** la **ENTREGA** del **EJEMPLAR DEL PRESUPUESTO APROBADO** a la **CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**.
- III) **ORDÉNESELE** al **JEFE DE PRESUPUESTO** Licdo. José Leopoldo Ramírez Murillo **ENTREGAR** el **EJEMPLAR DEL PRESUPUESTO APROBADO** a la **CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**, cumpliendo con el artículo 85 de Código Municipal que establece: **"Inmediatamente después de aprobado el presupuesto, el Concejo enviará un ejemplar a la Corte de Cuentas de la República."**
- IV) **Notifíquese** el presente acuerdo municipal para los efectos jurídicos correspondientes.-

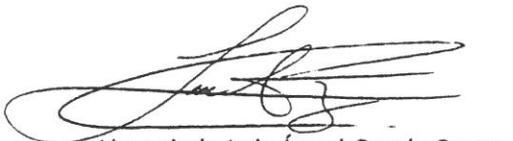
El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz, decima regidora propietaria, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente, quien subió a votación en sustitución de la licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes regidores: ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario ingeniero, Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente, quien subió a votación en sustitución del profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario y la licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente, quien



subió a votación por el señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**////////////////////////////////////
Es conforme a su original con el cual fue debidamente confrontado y para que sirva de legal notificación, se extiende el presente. – DADO EN LA CIUDAD DE CHALCHUAPA, OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



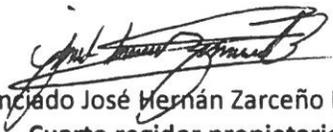
Ingeniero Jorge Orlando Moran Zuniga
Alcalde Municipal



Licenciado Luis Ángel García Cortez
Síndico Municipal

Ingeniero Luis Ricardo García Barrera
Primer regidor propietario

Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza
Segunda regidora propietaria

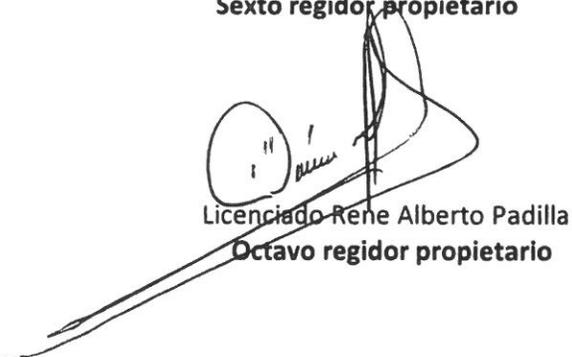


Licenciado José Hernán Zarceño Barrera
Cuarto regidor propietario

Señor Adolfo González Agreda
Quinto regidor propietario

Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra
Sexto regidor propietario

Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz
Séptimo regidor propietario



Licenciado Rene Alberto Padilla
Octavo regidor propietario

[Signature]
Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera
Novena regidora propietaria

[Signature]
Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz
Décima regidora propietaria



[Signature]
Profesora Fidela Ester Vargas de Arévalo
Primera regidora suplente

Licenciada Blanca Estela Guevara Morán
Segunda regidora suplente

Señora María Laura Mazariego Arana
Tercera regidora suplente

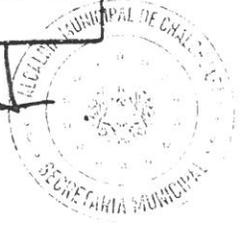
[Signature]
Señor Héctor Antonio Ríos Zúniga
Cuarto regidor suplente

[Signature]
Profesor Erick Vladimir Cortez
Secretario Municipal Interino

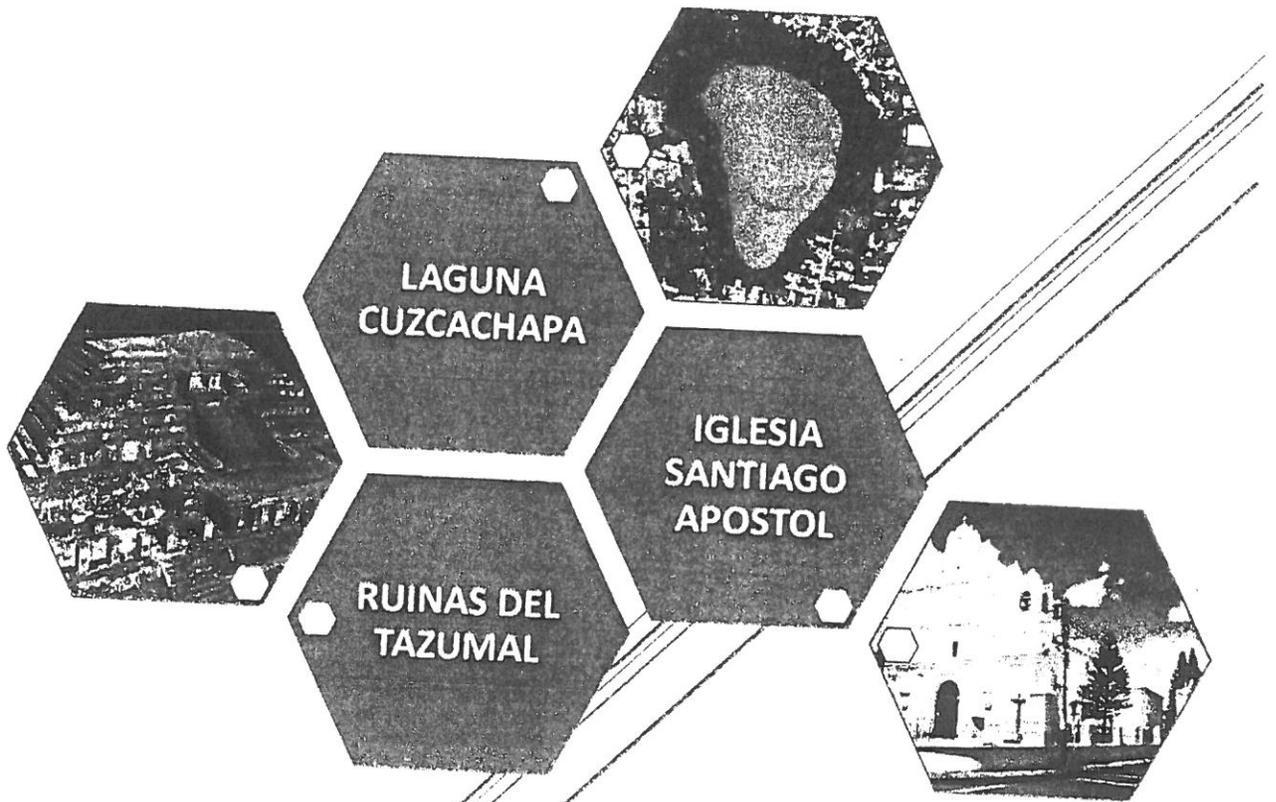


DESPACHO MUNICIPAL	
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHIHUAPA	
HORA:	14:01 hr.
FECHA:	15-Enero-2024
RECIBIDO	Jenifer López

El infrascrito Certifica que las presentes fotocopias que constan de 02 Folio(s) útiles, que están conformes con sus originales, los cuales se encuentran en los archivos de esta Alcaldía, con los cuales han sido debidamente confrontados. Y para los usos que estime conveniente, se expiden las presentes copias de conformidad al Artículo Cincuenta y cinco del Código Municipal,, en la ciudad de Chalchuapa, a las 10 horas con 27 minutos del día 16 de enero del año dos mil 24.

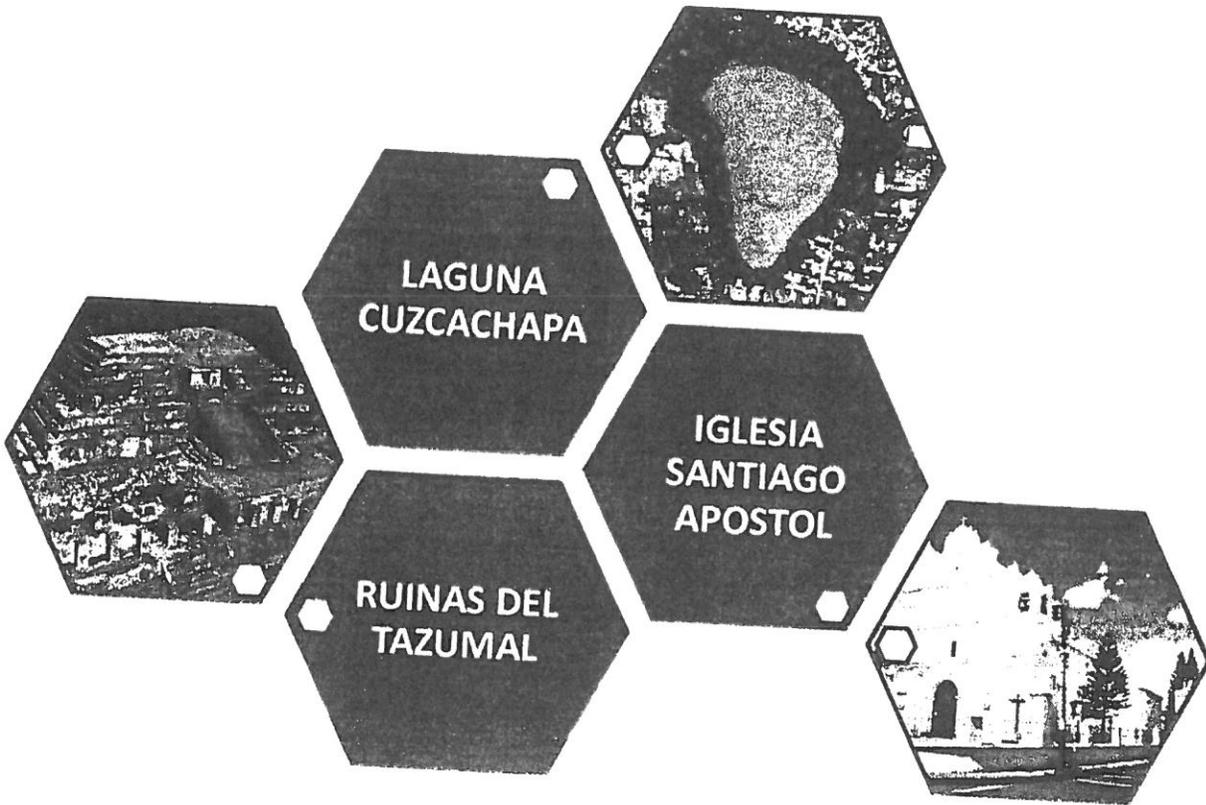
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gin Jola", written over a horizontal line.

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024



CHALCHUAPA, SANTA ANA.
EL SALVADOR, CENTRO AMERICA.

DISPOSICIONES GENERALES



**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA**

El presente Presupuesto se aplicará bajo la modalidad de AREAS DE GESTIÓN, siguiendo las reglas aplicables de la Contabilidad Gubernamental, impulsado por el Ministerio de Hacienda en las municipalidades del país y de estructura de la siguiente forma.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. – Las presentes disposiciones generales, constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y el de Egresos, así como de los anexos respectivos, las cuáles serán aplicables a todas las operaciones originadas por la ejecución del Presupuesto.

Si hubiere contradicción entre cualquier Ordenanza o Reglamento Municipal y las presentes Disposiciones Generales, se aplicarán estas últimas como regulación específica.

**CAPITULO I
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

PRESUPUESTO A BASE DE DEVENGAMIENTOS

Art. 2. – El presente presupuesto deberá ejecutarse con los compromisos y derechos realmente adquiridos, o sea devengamientos tanto de ingresos como de egresos, de conformidad a la normativa establecida para el subsistema de Contabilidad Gubernamental, aplicado mediante el Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM).

DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Art. 3. – Todo compromiso legalmente adquirido disminuye un crédito presupuestario, por lo tanto, no se podrá incurrir en alguno sin afectar el crédito presupuestario, tampoco deberá autorizarse pagos a cuentas de una asignación que estuviere agotada.

Art. 4. - Los créditos presupuestarios se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse si no en la medida estrictamente necesaria, para obtener un funcionamiento ordenado y económico de la administración municipal.

UTILIZACIÓN DE LAS ASIGNACIONES.

Art. 5. – Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido aumentada por transferencias legalmente aprobadas.

A una asignación de carácter general no se podrá imputar gastos para los cuales exista en el presupuesto una asignación de carácter específico, aun cuando esta última estuviere agotada.

Las reservas de crédito constituidas están disponibles para los fines a que la misma se refieran.

Para efectuar una asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

DE LAS REPROGAMACIONES AL PRESUPUESTO.

Art. 6. –En caso de que se agoten las disponibilidades presupuestarias en una determinada línea de trabajo y fuente de financiamiento, con el propósito de cumplir oportunamente con los compromisos institucionales, el jefe del departamento de Presupuesto podrá elaborar en forma oportuna, las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante el proceso de ejecución del presupuesto y someterlas a validación del jefe inmediato superior, cumpliendo lo establecido en la Ley Administrativa Financiera y de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales y técnicas vigentes, así como realizar el seguimiento a los mismos y en los casos que aplique.

Se necesitará una aprobación de acuerdo municipal del Concejo para decretos de reforma y modificaciones en el presupuesto tales como: incremento en los ingresos y egresos totales, ajustes en plazas y salarios, e incremento y disminuciones en las asignaciones presupuestarias de los objetos específicos de área de cualquier proyecto que esta municipalidad ejecute. (MODIFICADO INCISO SEGUNDO)

DE LOS NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y OTROS COMPROMISOS.

Art. 7. - El Concejo Municipal (La Municipalidad) o el alcalde, en su caso, no podrá hacer nombramientos de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos económicos, si no existe asignación presupuestaria que ampare el egreso o cuando esta fuere insuficiente. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos, que corresponda a otra clase de gastos.

Los funcionarios que contravengan lo dispuesto en el inciso anterior responderán con sus bienes por los sueldos pagados o compromisos económicos adquiridos.

DE LOS SOBANTES DE AUTORIZACIONES DE GASTOS.

Art. 8. – La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán convertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización del Concejo Municipal.

SALDOS PENDIENTES DE PAGO DEBERAN CONSIGNARSE EN EL EJERCICIO SIGUIENTE.

Art. 9. - Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y estos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, los saldos financieros se trasladarán a la cuenta del "ASIGNACIONES DEL FONDO FODES 1.50%, ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA" para su utilización en otras obras.

VENCIMIENTO DE ASIGNACIONES Y CUOTAS.

Art. 10. - Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del ejercicio fiscal, y que no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

DE LOS GASTOS FIJOS

Art. 11. - Para los efectos de la ejecución y control del presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se paguen por duodécima parte, correspondiendo una parte a cada mes, tales como los sueldos de empleados permanentes, dietas, aportaciones patronales a instituciones de seguridad públicas y privadas, alquileres de inmuebles, servicios de energía eléctrica, agua potable, comunicaciones y otras contribuciones por cuotas fijas, etc. Debidamente consignados en el Presupuesto, para los cuales no será necesario acuerdo para erogaciones, sino bastará que haya fondos disponibles para efectuar los pagos.

EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PRESUPUESTO.

Art. 12. - El alcalde Municipal dará cuenta mensualmente al Concejo de la ejecución y estado del Presupuesto.

RESPONSABILIDAD EN LOS GASTOS ILEGALES.

Art. 13. - El gasto ilegal responsabiliza a los funcionarios que la autoricen, por lo indebido. El jefe del Departamento de Presupuesto y cualquier otro empleado o funcionario que esté vinculado a estos gastos, participará de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia de crédito presupuestario o aplicación indebida de la asignación del presupuesto.

RESPONSABILIDAD DEL ORDENADOR DE CARGOS.

Art. 14. - Los funcionarios y Empleados que ordenan gastos, son responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Art. 15. – Para los créditos comprometidos por la Municipalidad con cargo al presupuesto que el treinta y uno de diciembre se encuentren pendientes de pago, deberán estar constituidas y aprobadas sus reservas de créditos.

La fecha máxima para la liquidación del presupuesto, a través de la emisión de los estados financieros del ejercicio, será el último día del ejercicio fiscal.

DE LA EVALUACION DEL PRESUPUESTO.

Art. 16. - La Municipalidad por medio de la Comisión respectiva, deberá evaluar trimestralmente la aplicación y desarrollo del presupuesto, tomar acciones, incremento de ingresos o disminución de gastos. Con ese objeto, las unidades ejecutoras de los programas estarán obligadas a preparar y rendir los informes de la labor realizada, de conformidad con las instrucciones recibidas por dicha Comisión, en caso de incumplimiento la comisión informará al concejo municipal para los efectos correspondientes.

CAPITULO II

OPERACIONES DE TESORERIA

DEL FONDO CIRCULANTE

Art. 17. – Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea el fondo Circulante por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$1,200.00), que servirá para la adquisición de bienes y servicios que sean necesarios.

Para tramitar los reintegros del Fondo Circulante se requiere que la Municipalidad autorice la erogación conforme a Art.91 del Código Municipal.

El Fondo Circulante se formará durante el mes de enero y se liquidará al final del ejercicio presupuestario del año fiscal. Los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando sean necesarios, previa autorización correspondiente de la unidad de Tesorería Municipal.

El encargado del Fondo Circulante deberá hacer los pagos correspondientes, contra recibos a facturas firmados por los recipientes y autorizados con "PAGUESE" del ordenador de Pagos que designare el Concejo Municipal.

Podrán anticiparse sumas para viáticos y pagos de transporte, con autorización escrita de la Administración, mediante recibo provisional en papel común. Las liquidaciones de tales anticipos deberán hacerlas los beneficiarios a más tardar cinco días hábiles después del regreso de la comisión oficial; a manera de que el Fondo Circulante tenga disponibilidad para atender los demás servicios.

Los recibos por viáticos y transporte deben ser firmados en concepto de recipientes, por cada uno de los funcionarios, empleados o trabajadores beneficiarios que desempeñen la comisión oficial, por lo cual se autoriza los viáticos y el transporte.

El Fondo Circulante estará depositado en una cuenta bancaria a nombre de Alcaldía Municipal de Chalchuapa-Fondo Circulante.

Los pagos se harán por medio de cheques, pudiendo hacer pagos en efectivo hasta por la cantidad de \$100.00 y cheque hasta por un valor máximo de \$175.00.

El encargado de Fondo Circulante podrá tener en efectivo para cumplir con los pagos necesarios, hasta un máximo de \$ 300.00, para lo cual emitirá cheques a su favor cuando sea necesario.

Ningún encargado de Fondo Circulante tomará posesión de su cargo si no hubiera rendido previamente la fianza de ley.

En ningún caso podrá fraccionarse el pago de una obligación con el objeto de ser pagado con este fondo cuando la obligación total fuere por más del límite autorizado de pago. Así mismo, se prohíbe el cambio de cheques con este fondo.

PROCEDIMIENTOS PARA FIRMAR Y COBRAR, O SOLO COBRAR, DOCUMENTOS CONTRA LA MUNICIPALIDAD, POR DELEGACIÓN O AUTORIZACIÓN.

Art. 18. - La persona que no sepa firmar, para obtener la legalización de recibos o cualquier otro documento contra la Municipalidad, deberá indicar por escrito al alcalde Municipal, por medio de carta autenticada por el alcalde de su domicilio, ante Notario, cónsul en el exterior, quien es la persona por ella autorizada para firmar a su nombre tales recibos o documentos.

En caso de los residentes en el exterior; por medio de la cual autorice al Tesorero para hacer el pago a la persona delegada en el cobro. Se presumirá que la autorización referida da facultades al Tesorero, a emitir el cheque a nombre de la persona delegada.

La persona que pueda firmar y que desee delegar el cobro en otras personas, deberá hacerlo por medio de carta-autorización dirigida al Tesorero Municipal y comunicada al alcalde Municipal.

Salvo manifestación en contrario, se entenderá que la persona que delega en otra el derecho a firmar delega también en ella el derecho de cobrar; y, por consiguiente, a menos que se le requiera otra cosa de parte del titular del recibo o factura, o de la Corte de Cuentas de la República, el Tesorero podrá hacer el pago a la persona firmante del recibo o factura, extendiendo el cheque a su nombre, en su caso, quedando la municipalidad exenta de toda responsabilidad.

FACULTAD DE HACER DESCUENTOS.

Art. 19. - Se faculta al titular para ordenar a la jefatura de recursos humanos para iniciar proceso administrativo sancionador al funcionario o empleado por la pérdida de herramientas materiales y de más bienes del municipio, así mismo se le faculta para ordenar a la jefatura inmediata correspondiente realizar el valuó o peritaje de los daños ocasionados para que sea aplicado el procedimiento establecido en los reglamentos internos y leyes específicas a fin a resarcir el daño.

LEGALIZACIÓN Y PAGOS ANTICIPADOS.

Art. 20. - Se faculta al Alcalde Municipal autorizar cada mes para que el Tesorero cancele los sueldos de los funcionarios y Empleados de la Administración Municipal, según el Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal. La legalización se podrá anticipar dentro de los plazos establecidos por las Leyes de la Republica.

Si después de legalizado un recibo o planilla de sueldos y antes del pago dejare el funcionario, empleado o trabajador su cargo o faltare a su trabajo por licencia sin goce de sueldo, o sin causa justificada, el Gerente General estará en la obligación de ordenar que haga el descuento correspondiente al funcionario, empleado o trabajador, al momento de efectuar el pago; pero si el pago ya se hubiere efectuado, el descuento se hará el mes siguiente. En caso de incapacidades otorgadas por el ISSS, cuando estas se reciban después de haber legalizado el respectivo recibo o planilla de sueldos, el descuento del 75% procederá hasta el mes siguiente.

Si después de pagado un sueldo con la anticipación que permita este artículo, el funcionario o empleado falleciere o fuere separado del servicio antes transcurrido el tiempo a que se refiera dicho sueldo, este se considerará definitivamente devengado; en caso de no haberse pagado aun, este será pagado hasta el día que el empleado o funcionario laboró. Debe entenderse que, si la separación obedeciere a renuncia, el empleado o funcionario estará obligado a reintegrar la suma no devengada.

VENCIMIENTO DE LOS SUELDOS.

Art. 21. - Los sueldos se considerarán vencidos para fines de pago, el último día hábil de cada mes salvo las excepciones siguientes:

- a) El caso de cesantía, en que se considerarán vencidos el día siguiente al último día devengado;
- b) El caso de licencia con goce de sueldo, en el cual se consideran vencidos por todos los periodos de licencia, el día que esta comience, siempre que no pase de un mes, si pasare de un mes, solo se

estimaré vencido el día inicial de la misma, el importe de un mes de sueldo y el resto de la licencia se pagará en las fechas señaladas para cancelar los salarios del personal en servicio.

El funcionario, empleado o trabajador que muera o que quede cesante mientras este gozando de licencia con goce de sueldo se considerará que ha devengado todo el período de licencia, a cuyo pago anticipado haya tenido derecho a la fecha de la muerte o cesantía.

NO ES NECESARIO ACUERDO O RESOLUCIÓN.

Art. 22. - No será necesario Acuerdo Municipal para erogaciones en el pago de dietas de los miembros del Concejo, salarios permanentes, de contrato, aguinaldo, alquileres de casa, subvenciones o donaciones mensuales a instituciones culturales o de beneficencia y demás gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal, para los cuales bastará que haya crédito presupuestario y fondos disponibles para efectuar los pagos, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley (art. 68 Código Municipal).

PROHIBIDO RECIBIR VALORES SIN OTORGAR RECIBO O HACER COBROS ILEGALES.

Art. 23. - Se prohíbe a todo funcionario o empleado municipal, recibir valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal o cuyo pago no este contemplado en la ley. La infracción de este precepto hará incurrir al culpable en una multa de veinticinco a cien dólares, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar, de acuerdo con la gravedad de la falta.

La multa a que se refiere este Artículo será impuesta por el Alcalde Municipal, si el infractor fuere un funcionario o empleado subordinado; pero si este fuere un miembro del Concejo, la sanción la impondrá en el Concejo Municipal. Estas multas serán reintegradas a la Tesorería Municipal a favor del Fondo Municipal.

PROHIBICIÓN DE HACER PRÉSTAMOS O ANTICIPOS NO AUTORIZADOS

Art. 24. - Se prohíbe al Tesorero prestar o anticipar cualquier cantidad de los fondos municipales u otros valores, así como darle un destino diferente al servicio municipal, salvo los casos previstos por la ley.

La contravención a lo dispuesto en el inciso anterior constituye delito de malversación de fondos municipales y será juzgado el infractor con arreglo al Código Penal, suspendiéndole por el mismo hecho del ejercicio de su cargo o empleo. La suspensión será ordenada por el Concejo Municipal.

PROHIBICIÓN DE CONSERVAR EN CAJA VALORES EXTRAÑOS.

Art. 25. - Se prohíbe al Tesorero Municipal y/o Cajero(a) conservar en las Cajas de la Tesorería Municipal, fondo o valores, que no son los que permite la ley. Si al practicar inspección, arqueo o entrega de la tesorería, se encontraren fondos o valores extraños, deberán ser registrados contablemente de forma transitoria, hasta que Auditoría Interna o la Corte de Cuentas en el momento de efectuar la verificación de cuentas determine si procede o no la devolución u ordena el ingreso definitivo al fondo o cuenta que corresponda.

RESPONSABILIDAD DE LOS REFRENDARIOS DE CHEQUES.

Art. 26. - Los refrendarios de cheques incurrirán en responsabilidad solidaria con el Tesorero o encargado del Fondo Circulante, por el valor de los cheques que refrenden, en el caso de que no estén respaldados por los comprobantes de egresos respectivos, debidamente legalizados.

CORRECCIONES EN RECIBOS DE INGRESO Y EGRESOS DEBEN SER SALVADOS.

Art. 27. - No serán permitidos en los recibos de ingreso, así como en cualquier otro documento que ampare cantidades de dinero pagadas, tachaduras, borraduras o enmendaduras, si estas no han sido salvadas antes de las firmas, con la debida claridad en el recibo o documento correspondiente.

La falta de claridad o de salvedad antes dicha, hará presumir de derecho la falsedad en los relacionados documentos y los empleados o funcionarios responsables estarán sujetos a la sanción penal y administrativa a que diere lugar.

DE LAS ESPECIES MUNICIPALES.

Art. 28. - Toda especie municipal que se inutilice deberá ser anulada, escribiendo al reverso de la misma, la razón por la cual no se utilizará y deberá ser archivada en un lugar seguro para efectos de fiscalización por parte de la Corte de Cuentas de la República, caso contrario, el empleado o funcionario responsable incurrirá en una multa de cinco a cien dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Art. 29. - Cuando se trate de especies municipales extraviadas o descargadas indebidamente de la cuenta respectiva, el empleado o funcionario responsable responderá por el importe correspondiente si estas tuvieren valor específico; en caso contrario, estará sujeto a una multa del valor total del talonario más el 50% de recargo por cada formulario sin valor, extraviado o descargado indebidamente.

Art. 30. - Las multas a que se refieren los dos Artículos anteriores de estas disposiciones serán impuestas por el alcalde Municipal, si el responsable fuera un funcionario o empleado subordinado. Cuando el responsable fuere miembro del Concejo Municipal, dichas multas deberán ser impuestas por Acuerdo Municipal.

PAGOS A FAVOR DE PERSONAS FALLECIDAS.

Art. 31. - Cuando se trate de pagos a favor de personas fallecidas, los documentos de egresos deberán ser firmados por el beneficiario en el caso haberlo designado con anterioridad o por el heredero o herederos que comprueben tal calidad.

Sin embargo, cuando las cantidades que deban pagarse no excedan de ciento setenta y cinco dólares, si no hubiere beneficiario designado o herederos declarados, el alcalde comprobará por otros medios legales de prueba, y mediante resolución determinará la o las personas beneficiarias, para los efectos de legalización y pago, en el orden que señala el Código Civil.

Igual procedimiento se observará cuando la persona que deba firmar el documento de pago estuviere incapacitada mentalmente para hacerlo.

Para los efectos de este Artículo, la Administración llevará un Registro de Beneficiarios de los funcionarios, empleados y trabajadores municipales, con las mismas formalidades que el mismo indique. Para efecto de esto el jefe de Recursos Humanos debe tener archivo actualizado.

DE LAS CONTRIBUCIONES O TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Art. 32. - Queda facultado el Señor alcalde Municipal para realizar contribuciones a personas de extrema pobreza de los diferentes sectores del municipio por gastos de sepelio exclusivamente ataúdes y las contribuciones de lo cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal previa comprobación legal del domicilio del solicitante.

VALORES QUE PASARAN AL FONDO MUNICIPAL.

Art. 33. - Toda cantidad que figure en la Tesorería Municipal en concepto de depósitos como salarios o jornales pendientes de pago u otros de la misma naturaleza, que no haya sido reclamada por quien corresponda en los términos establecidos, deberá trasladarse al Fondo Municipal al cumplirse los plazos de las prescripciones legales establecidas en las leyes.

CAPITULO III

OPERACIONES RELACIONADAS CON PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

PAGO DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO, RENUNCIAS VOLUNTARIAS Y DESPIDOS.

Art. 34. - Para efectos de legalización y pago de indemnizaciones que a la Municipalidad le corresponde reconocer por los accidentes de trabajo que ocurran en sus dependencias, bastará que al acuerdo o resolución en que se autorice la erogación, se acompañe una constancia de la dependencia respectiva del Ministerio de

Trabajo y Previsión Social, en la cual se determine que se trata de un accidente de trabajo, la cuantía de la indemnización a pagar y el nombre o nombres de los beneficiarios, además incorporar las indemnizaciones por renuncias voluntarias y despidos.

RESOLUCIÓN SOBRE DEVOLUCIONES.

Art. 35. - Corresponde a la municipalidad autorizar la devolución de rentas recaudadas indebidamente, depósitos y demás fondos ajenos en custodia.

Para dichas devoluciones, será necesaria resolución razonada del Concejo Municipal. La devolución de ingresos percibidos en el presente ejercicio fiscal, que por resolución se autorice devolver, se tendrá como una disminución de la correspondiente fuente específica de ingresos. Para la devolución de ingresos recibidos en ejercicios anteriores, el egreso se aplicará a la asignación respectiva.

No será necesario resolución o acuerdo del Concejo Municipal, para la devolución de depósitos, cuando esa devolución sea procedente de conformidad con las leyes que autorizaron el depósito.

A solicitud escrita del interesado, la cuantía de la devolución que le corresponda conforme al inciso segundo de este Artículo podrá destinarse a la constitución de un crédito municipal a nombre del contribuyente, para la cancelación de las obligaciones tributarias a cargo del mismo. Con ese objeto, el jefe del Departamento de Contabilidad, con base en la resolución o acuerdo, hará las provisiones contables para el registro de los respectivos débitos y abonos en uno o más ejercicios futuros, en atención al monto del crédito municipal, debiendo expedirse el recibo de ingreso por los abonos y el comprobante de egreso por la devolución, con referencia de la resolución o acuerdo correspondiente.

CAPITULO IV

RELACIONADAS CON EL PERSONAL

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAS QUE DEBEN RENDIR FIANZA.

Art. 36. - Los acuerdos de los nombramientos de personas, a quienes se les haya encomendado el manejo de fondos y otros bienes municipales, así como aquellos que deben liquidar impuestos, tasas, derechos y contribuciones, para cuyo desempeño sea necesario rendir fianza, deberán indicar con toda claridad, además del título de la plaza que indica el Presupuesto Municipal, las funciones específicas que desempeñará la persona nombrada y la obligación que tiene de caucionar, la cual puede ser personal, hipotecaria o por una empresa afianzadora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero debiendo ser resguardada en la tesorería municipal.

DE LA TOMA DE POSESION Y CESANTIA DE LOS EMPLEADOS

Art. 37. - La toma de posesión y sentencia de los empleados se registrá por estas normas:

1º. Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando asuma los deberes y responsabilidades del mismo y que deja de ocuparlo, en el momento que cesa de cumplir sus deberes y de incurrir en responsabilidades con relación a su puesto oficial.

2º. Ninguna persona tomará posesión de su cargo, si no ha sido nombrado o contratado formalmente.

3º. Por regla general se entenderá que el acuerdo por el cual se separa a una persona de determinado cargo, da fin a las relaciones jurídicas existentes entre el municipio y el empleado; tomando como base la fecha de finalización legal del contrato laboral vigente entre la municipalidad y el empleado, sin perjuicio o compromiso por parte de la administración de la continuidad en el cargo, teniendo en cuenta que al momento de efectuarse un nuevo nombramiento legal a través de un acuerdo municipal, bastará para que el empleado saliente cese en sus funciones y sea sustituido por el nuevo designado para ocupar un cargo, debiendo respetarse el mandato legal emitido.

4º. Como política a partir del corriente año no se contratarán personas jubiladas para desempeñar cargos de ninguna índole en la municipalidad, a excepción del personal que ya se encuentra prestando sus servicios a esta institución.

El presente artículo no obsta para que el empleado sea removido súbitamente del cargo, cuando el interés de la administración municipal así lo requiera.

Art. 38. - Por regla general, el empleado devengará el sueldo asignado a su cargo, desde el día en que tome posesión de él y continuará devengándolo hasta que deje de ocuparlo. Si se tratare de empleado cuya entrega requiere solo un día, el sueldo de ese día corresponderá al saliente y el entrante, no tendrá derecho a remuneración por ese mismo día.

Si se tratare de empleados cuya entrega requiere más de un día, el entrante devengará medio sueldo desde el día siguiente a aquel en que empiece la entrega hasta aquel en que termine, inclusive; empezando a devengar sueldo entero desde el día siguiente a este último. El saliente devengará sueldo entero por dicho lapso, sin perjuicio a lo dispuesto en el inciso siguiente.

Las reglas anteriores no serán aplicables cuando el empleado entrante sea una persona que venga de otro empleo de esta misma Municipalidad. En este caso el saliente devengará el sueldo de la plaza de cual se trate, y el entrante devengará un sueldo equivalente al del empleo que deja con cargo a una asignación de la dependencia a la cual esté ingresando.

Cuando la entrega se prolongue por más tiempo del que justamente debe durar, por culpa o negligencia del empleado saliente, este no tendrá derecho a cobrar sueldos por el tiempo de la demora, circunstancia que

será apreciada por el Alcalde Municipal, la persona designada por este, siendo entendido que en los casos de destitución por faltas en el desempeño de su cargo o por los daños y perjuicios causados al Municipio, el empleado saliente no podrá devengar sueldos por más de treinta días contados a partir de la fecha en que la entrega comience o haya de comenzar.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER PROFESIONAL O TÉCNICO.

Art. 39. - Se podrá contratar servicios personales siempre que concurren las siguientes condiciones.

- a) Que sea de carácter profesional o técnico y no de índole administrativa.
- b) Que las labores a desempeñar por el contratista sean propias de su profesión o técnica;
- c) Que aun cuando sea de carácter profesional o técnico no constituya una actividad regular y continua dentro de la municipalidad o entidad descentralizada municipal contratante.
Las personas contratadas gozaran de las prerrogativas que establecen estas disposiciones generales excepto la de la licencia por beca, en este caso, será necesario que los contratantes favorecidos con becas tengan por lo menos seis meses consecutivos de trabajar para la municipalidad. El contrato se considerará automáticamente prorrogado:
 - a) Por el término que dure la beca si el contrato caducare durante el periodo de ella.
 - b) Siempre que la municipalidad requiera de los servicios del becario, por un plazo igual al de aquella.

Las remuneraciones a base de contratos se podrán pagar por medio de planillas en la misma fecha en que se efectuó el pago de los salarios del personal permanente de la Municipalidad. El trámite de la planilla será exactamente igual al que actualmente tiene el documento llamado "Mandamiento y Pago Colectivo de Sueldos".

Los contratos a que se refiere este Artículo no podrán firmarse por periodos que excedan del 31 de cada diciembre de cada año; pero cuando las necesidades del servicio lo exijan podrán prorrogarse solo por dos meses mientras se suscribe el nuevo contrato, de ser necesario.

La contratación que se realice con base a este artículo será estrictamente por los servicios prestados por una persona natural.

ASISTENCIA DE EMPLEADOS.

Art. 40. - Para todas las oficinas municipales, el despacho ordinario será de lunes a viernes, en dos jornadas, de ocho de la mañana a doce del mediodía, y de una treinta a cuatro treinta de la tarde; el periodo de receso servirá para que los empleados puedan tomar sus respectivos alimentos.

Quedan exceptuados de efectuar el despacho ordinario conforme lo establecido en el inciso anterior, todas aquellas dependencias que requieran servicio especial, tales como; Cementerios, Mercados, Rastros, Clínica Municipal; Vigilantes de Lugares Públicos Municipales, pero en todo caso el despacho en dichas dependencias no podrá ser menor del número de horas que se señalan, en el inciso anterior. Por consiguiente, los funcionarios y empleados están obligados a asistir a su despacho u oficina, durante los periodos de audiencia señalados en el inciso primero de este Artículo, exceptuando a los que tengan un horario especial debiendo llevar este control el jefe de recursos humanos de esta municipalidad.

Sin embargo, cuando circunstancias especiales lo requieran, queda facultada la Administración Municipal para modificar el horario de trabajo; pero en ningún caso podrá ser menor el número de horas que se señalan en el inciso primero de este Artículo.

PRIVILEGIOS OTORGADOS A LOS COLABORADORES JURIDICOS Y ESTUDIANTES.

Art. 41. - Los jefes de departamento, de sección o de asesoría jurídica y abogados tendrán derecho a ausentarse de su oficina durante una hora diaria, para atender asuntos de su profesión, siempre que así lo juzgue conveniente el alcalde Municipal, en atención a las necesidades del servicio. Cuando la partida del presupuesto en la plaza, correspondiente especifique "a tiempo completo", el funcionario o empleado que desempeñe no tendrá derecho a la prerrogativa anterior.

El Concejo Municipal podrá conceder permiso para que se ausenten de sus oficinas durante el periodo lectivo por un lapso no mayor de una hora diaria, a los empleados que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de la Universidades; siempre que comprueben la aprobación de las materias cursadas en el ciclo inmediato anterior.

En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso deben ser comprobadas con la certificación de la Universidad respectiva en donde conste el horario de clases. (Definir si es a principio o al final de la jornada).

RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Art. 42. - Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, serán responsable de dolo o culpa, por la perdida, daño abuso, empleo o pago ilegal de ellos. En consecuencia, será obligatoria la formulación de inventarios parciales.

Art. 43. - El funcionario o empleado que en nombre la municipalidad contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contra de las leyes y reglamentos o sin autorización legal, será exclusivamente responsable ante los acreedores correspondientes y además suspendido del ejercicio de sus funciones hasta por un mes sin goce de sueldo; en caso de reincidencia y si el hecho fuere delictuoso, será destituido aplicándose el procedimiento con base a la ley que le corresponde.

Cuando se trate de un miembro del Concejo, este quedará en la obligación de responder; si no cumpliera o reincidiera, el Concejo Municipal procederá a la suspensión correspondiente en base a lo dispuesto al Art. 28 y Art. 131 del código municipal.

FACULTAD DE HACER TRASLADOS A OTROS SERVICIOS.

Art. 44. - Considerada la administración del Municipal como una sola unidad, los empleados y trabajadores nombrados legalmente, están en la obligación de prestar sus servicios personales en cualquiera de las secciones o departamentos de la municipalidad, siendo el encargado de ejecutar el procedimiento el señor alcalde municipal, conforme a las leyes específicas para efectuar el traslado, para que de la sección en donde aparezca nombrado el empleado pase a la sección que se le asigne y su salario lo devengará con cargo a la partida que señale el acuerdo de nombramiento original; las permutas o traslados deberán hacerse respetando las disposiciones de las Leyes específicas.

JORNADA DE LABORES DE LOS TRABAJADORES.

Art. 45. - La jornada ordinaria de labores de los trabajadores a base jornal, será de ocho horas diarias y la semana laboral no excederá de cuarenta y cuatro horas- excepto aquellos que trabajan en labores insalubres como los servicios de tren de aseo, barredores de mercado, etc., cuya jornada de trabajo será de siete horas diarias y la semana laboral de treinta nueve horas.

Después de una semana continua, los trabajadores municipales tendrán derecho a un día de descanso remunerado, presumiéndose que ese día es el domingo. Aquellos que no completen su semana laboral, sin causa justificada de su parte, perderán este derecho. Si el salario se estipula por mes, quincena u otro periodo, en su monto va incluida la prestación pecuniaria del día de su descanso.

En aquellas dependencias, que por la índole sus actividades trabajen normalmente en día domingo, el Gerente General señalara el día de descanso dentro de la semana. Si por necesidad del servicio, se realizare trabajos en el día de descanso, este será remunerado con el 50% del salario básico de recargo y un día de descanso compensatorio remunerado.

Art. 46. - Los trabajos efectuados por los servidores municipales, que excedan de la jornada ordinaria diaria de trabajo establecida en los Art. 38 y 44 de estas disposiciones serán considerados extraordinarios y su remuneración será un recargo de 50% por ciento del salario base, exceptuándose los trabajos realizados por fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la población, los que serán remunerados únicamente con salario básico.

Se exceptúa de esta regla al personal que labora en servicios ininterrumpidos, diariamente, inclusive sábado y domingo, en donde el Gerente General deberá ordenar turnos entre el personal de su dependencia sin

remuneración extra. Los trabajos efectuados en días de asueto serán remunerados con el 100% de su salario básico hasta por un máximo de siete horas diarias.

Para efectos de calcular el salario por hora devengada, se tomará en consideración el sueldo que el empleado o trabajador devengue en ese momento o en su defecto, podrá concedérsele licencia con goce de sueldo, equivalente al tiempo trabajado en horas extraordinarias. En ningún caso estas licencias excederán de quince días y serán concedidas en el tiempo más oportuno, a juicio del Gerente General

ASUETOS, VACACIONES Y LICENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.

Art. 47. - Los funcionarios y empleados municipales gozarán de asuetos, vacaciones y licencias en la forma que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Los Empleados públicos; así como también, el Día del Empleado Municipal, y de los días de asueto, vacaciones y licencias que en el curso del año acuerde la Municipalidad por circunstancias especiales.

Se concederá además permiso con goce de sueldo por cinco días hábiles en caso de matrimonio civil o religioso del empleado o funcionario debiéndose comprobar con el testimonio de la escritura pública respectiva. El empleado o funcionario deberá informar por escrito a la administración a cerca de su decisión de gozar de este derecho durante su matrimonio civil o religioso.

Los funcionarios o empleados que por circunstancias de trabajo no puedan gozar de vacación en los periodos mencionados, gozarán de quince días de vacación anual remunerada, por cada año de servicio. Esta vacación no podrá compensarse en dinero y a la obligación de la Municipalidad de darla corresponde la del trabajador de tomarla.

En caso de paternidad por nacimiento o adopción, el empleado tendrá derecho a una licencia de tres días hábiles, que se concederá a su elección desde el día del nacimiento, de forma continua, o distribuidos dentro de los primeros quince días desde la fecha del nacimiento. En el caso de padres adoptivos, el plazo se contará a partir de la fecha en que quede firme la sentencia de adopción respectiva. Para el goce de esta licencia deberá presentarse partida de nacimiento o certificación de la sentencia de adopción, según sea el caso.

Las funcionarias y empleadas embarazadas gozarán en concepto de descanso por maternidad, dieciséis semanas de licencia, diez de las cuales se tomarán obligatoriamente después del parto.

Y durante el período de lactancia tendrán derecho a 1 hora diaria de permiso para tal fin. Esta se puede dividir en 2 medias horas si así lo solicitan. Este permiso también es remunerado.

ASUETOS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES Y PERSONAL CONTRATADO A BASE DE JORNAL.

Art. 48. - El personal pagado a base de jornal requerirá de nombramiento escrito, y para proceder a su contratación será necesario que el encargado del área respectiva solicite autorización al señor alcalde Municipal. Se podrá contratar hasta un máximo de dieciocho jornales, no excediendo del tiempo de

quince días calendario pudiéndose prorrogar hasta por un periodo igual al inicial, debiendo informar al Concejo Municipal la actividad a realizar, el tiempo a utilizar y el monto de la inversión.

La planilla de los trabajadores contratados a base de jornal deberá ser revisada por el jefe de Servicios Municipales y autorizada por el Gerente General y en su defecto por el alcalde Municipal, para hacer efectivo el pago.

Las personas que sustituyan a empleados o trabajadores municipales que se encuentren gozando de vacaciones anuales; deberán ser contratados a base de jornal, a través de acuerdo administrativo autorizado por el alcalde Municipal.

Todo pago de jornal se hará por periodos quincenales; pero el concejo podrá mediante acuerdo modificar el período quincenal, a que se refiere el inciso anterior, estableciendo otro que más convenga a la administración municipal.

Para los trabajadores a base de jornal, que no tienen nombramiento, se establecen como días de asueto remunerados los siguientes:

- a) Primero de enero;
- b) jueves, viernes y sábado de la Semana Santa;
- c) Primero de mayo;
- d) Diez de mayo;
- e) Diecisiete de junio
- f) Seis de agosto;
- g) Dieciséis de agosto
- h) El último sábado del mes de agosto (Día del empleado municipal)
- i) Quince de septiembre;
- j) Dos de noviembre; y
- k) Veinticinco de diciembre.

VACACIONES ANUALES CON RECARGO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE TRABAJO.

Art. 49. - Los trabajadores protegidos por el Código de Trabajo, después de un año continuo de labores, tendrán derecho a un período de vacaciones remuneradas con el recargo del treinta por ciento, conforme el Art. 177 de dicho Código.

El plazo dentro del cual deberán gozar las vacaciones será de seis meses contados a partir de la fecha en que el trabajador complete el año de servicio. Los trabajadores no tendrán derecho a vacaciones si durante su respectivo año de servicio hubieren faltado injustificadamente quince o más días. Gozarán únicamente la mitad de las vacaciones, cuando los días faltados injustificadamente no excedieren de catorce; pero si fueren menos de cinco; tendrán derecho a vacaciones completas.

Los trabajadores mencionados también tendrán derecho a licencia con goce de salario en los días que estipula el Código de Trabajo.

REMUNERACIÓN EN EL CASO DE RIESGOS PROFESIONALES.

Art. 50.- En caso de riesgos profesionales (accidentes de trabajo o enfermedad profesional) sufridos por los trabajadores municipales, se reconocerá el porcentaje del salario establecido por el INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) por todo el tiempo que dure la incapacidad, hasta el límite legal (52 semanas).

LIMITACIÓN DE LAS LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDOS.

Art. 51. - Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art. 12 de La Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis dentro del año.

En caso de que se solicite licencias sin goce de sueldo, por enfermedad y a continuación por otra causa, o viceversa, las licencias en conjunto no excederán de seis meses.

INCOMPATIBILIDAD POR PARENTESCO CON MOTIVO DE LICENCIAS A FUNCIONARIOS O EMPLEADOS.

Art. 52. - Queda terminantemente prohibido nombrar en sustitución de funcionarios o empleados a quienes se conceda licencia con o sin goce de sueldo, al cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

USO DE AUTOMOTORES MUNICIPALES.

Art. 53. - Ningún funcionario o empleado municipal podrá hacer uso de los automotores de Propiedad municipal en su servicio particular.

Para los efectos de la ley, se considerarán en todo caso como servicio particular:

1º. El transporte interurbano del funcionario o empleado en asuntos particulares.

2º. El transporte del funcionario o empleado entre diversas poblaciones o lugares, cuando sea en asuntos puramente particulares;

3º. El transporte de los familiares del funcionario o empleado en asuntos particulares.

Los gastos relativos el mantenimiento de los automotores de propiedad particular al servicio de los funcionarios y empleados, tales como gasolina, repuestos, reparaciones, matrícula y similares serán costeados por su cuenta.

Podrá autorizarse el combustible para vehículos particulares que realicen misiones oficiales. Dicha misión oficial deberá ser aprobada por el alcalde; y deberá ser tramitada la respectiva requisición y orden de compra, para futuros exámenes por el ente fiscalizador.

PENAS POR OTORGAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ANTICIPOS ILEGALES.

Art. 54.- Los empleados o funcionarios que acepten anticipos no autorizados por la ley, estarán en la obligación de restituirlos de una sola vez en cuanto se les requiera para hacerlo, pagando una multa igual al 20% sobre el anticipo recibido, más los intereses que establezca el Concejo Municipal.

Se prohíbe a los funcionarios o empleados que administren fondos municipales, hacer anticipos no autorizados por la ley a favor de sí mismo o particulares. Caso de contravención además de estar obligados a devolverlos al ser requeridos para ello, pagarán una multa del 30% sobre los anticipos, más los intereses a que se refiere el inciso anterior.

Los funcionarios o empleados que autoricen u ordenen anticipos ilegales, serán personal y solidariamente responsables de las cantidades así erogadas.

SANCIONES POR LAS FALTAS DE PUNTUALIDAD DE LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS MUNICIPALES.

Art. 55. - Las faltas de puntualidad cometidas dentro del mismo mes, serán sancionadas con la pérdida del sueldo correspondiente al período comprendido entre la hora de entrada y aquella en que el funcionario o empleado se haya presentado.

Las faltas de asistencia no justificadas se sancionarán con la pérdida del doble del sueldo correspondiente al tiempo faltado, pero si dichas faltas excedieren de dos en un mismo mes, el exceso se sancionará con el descuento del doble de lo que correspondería de acuerdo con lo dispuesto anteriormente. Iguales sanciones se aplicarán a quienes se retiren de su trabajo sin licencia concedida en legal forma. Las faltas por audiencias o períodos de días continuos se considerarán como una sola falta, pero la sanción se aplicará a todo el tiempo faltado. Al computar el tiempo faltado, no se tomará en cuenta los días inhábiles.

Se entenderá por falta de puntualidad a las llegadas después de la hora de entrada; como a la retirada antes de la hora de salida.

No se aplicará ningún descuento; si los minutos tardíos no superan los 15 minutos en el mes; todo lo anteriormente descrito deberá ser informado oportunamente por la Administración al departamento de Recursos Humanos.

RESPONSABILIDAD DEL EXPEDITOR DE MANDAMIENTOS DE INGRESOS Y DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO QUE AUTORIZA EL TOMADO RAZÓN DE RECIBOS DE EGRESOS.

Art. 56. - El expeditor de Mandamientos de Ingresos responderá por las sumas dejadas de percibir por defectos imputables al mismo, sea a causa de aplicación incorrecta de las leyes tributarias o por cálculos equivocados.

El jefe del Departamento de UCP, presupuesto, contabilidad y tesorería, que autorice la tomada razón de los recibos de egresos, responderá solidariamente por aquellos requisitos cuya omisión o defectuoso cumplimiento afecten a la responsabilidad de éstos y que sean previos a la intervención o simultáneos con ella; independientemente del "Visto Bueno" del Síndico Municipal, el "Dese" del alcalde y la refrenda de los cheques por uno de los miembros electos por el Concejo.

LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Art. 57. - Se emitirán acuerdos de licencia por incapacidad, siempre y cuando se presente el respectivo certificado de incapacidad temporal; debidamente firmada por alguno de los médicos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

VIÁTICOS.

Art. 58. - Tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos todos los funcionarios, empleados o trabajadores municipales y personas particulares que viajen en comisión oficial previamente autorizadas por el concejo municipal, dentro o fuera del territorio nacional, debiendo fijárseles la cuota necesaria para sufragar sus gastos de alojamiento y alimentación. También tendrán derecho a que se les paguen los gastos de transporte. Igualmente, se le reconocerán y les serán cubiertos gastos de representación al alcalde Municipal, cuando viaje fuera del país en comisión oficial.

La cuota fijada para viáticos es la siguiente:

- a) Para el alcalde, Síndico, Regidores, empleados, trabajadores y personas particulares que viajen en misión oficial al interior del municipio y dentro de la zona occidental TRES 00/100 DOLARES (\$3.00).
- b) Para el alcalde, Síndico y Regidores que viajen fuera de la zona occidental DIEZ 00/100 DÓLARES (\$ 10.00).
- c) Para empleados, trabajadores y personas particulares que viajen en Comisión oficial fuera de la zona occidental SEIS 00/100 DOLARES (\$ 6.00).
- d) Los gastos de representación para el alcalde Municipal, cuando viaje fuera del país; así como los viáticos para el Síndico y los regidores cuando viajen en comisión oficial fuera del territorio nacional en comisión oficial, serán determinados por acuerdo Municipal.

Para los funcionarios, empleados y personas particulares que viajen en comisión oficial y tengan que salir de Chalchuapa a las 6:00 A.M. se otorgará, además, DOS DOLARES (\$ 2.00) para cubrir los gastos de desayuno.

Los viáticos deberán ser autorizados por el jefe inmediato del empleado o funcionario que lo solicita; y por el alcalde Municipal para los miembros del Concejo o personas particulares.

Los viáticos constituyen un beneficio con que cuenta la persona por el hecho de tener que invertir en alimentación durante la realización de una misión oficial; si en la invitación para participar en una misión oficial viene por escrito que se dará la Alimentación de forma gratuita, el empleado o funcionario no tendrá derecho a la cuota de viático.

Para efectos de pago de viáticos, no se aceptarán misiones oficiales hacia Santa Ana que involucren el medio día, salvo que se compruebe que dicha misión está condicionada a ser realizada en una hora determinada. Los jefes y encargados deben procurar que las mencionadas misiones se realicen desde el principio de la jornada laboral para garantizar que antes de finalizar la misma, el personal esté de vuelta en la Municipalidad. La cuota fijada para pasajes es la siguiente: a) Hacia Santa Ana y zona rural de municipio de Chalchuapa (\$ 2.00) b) Hacia San Salvador (\$ 5.00) c) Hacia otro destino, el departamento Administrativo deberá evaluar el costo del viaje.

La disposición anterior será aplicada tanto a funcionarios, Empleados, Trabajadores y personas particulares que viajen en misión oficial.

Todo viático tiene que ser justificado con la constancia de estadía, firmada y sellada por la persona que atendió al empleado, trabajador o persona particular; o con el comprobante firmado y sellado de recibido que justifique la Misión realizada; se exceptúan de esta disposición el alcalde y los miembros del Concejo Municipal; en cuyo recibo solamente se especificará el destino y la Misión oficial a realizar, la cual deberá ser aprobada previamente por el Alcalde Municipal.

SUBSIDIOS PARA ASISTENCIA MÉDICA Y HOSPITALARIA.

Art. 59. - Cuando las posibilidades económicas lo permitan y hubiere asignación en el Presupuesto para aplicar la erogación, se podrá prestar ayuda económica a los funcionarios, empleados y trabajadores municipales, a fin de que se les proporcionen servicios médicos y hospitalarios, siempre que para atender su enfermedad requieran hospitalización; y que los servicios no sean prestados o se presten de una forma muy deficiente en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social o en Hospitales o Centros de Salud Oficiales; circunstancia que deberá ser comprobada. El Concejo Municipal aprobará los montos a otorgar en concepto de Subsidio según corresponda.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, podrán contratar con profesionales o asociaciones de profesionales para que estos presten sus servicios médicos y hospitalarios a los funcionarios, empleados y trabajadores municipales.

Se podrá conceder, además, un subsidio para los empleados y trabajadores municipales que necesiten lentes graduados o hacer un cambio en los mismos por una modificación en la graduación, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Que el solicitante sea empleado activo de la Alcaldía, con un año como mínimo de haber ingresado a trabajar, ya sea por ley de la Carrera Administrativa Municipal o contrato.

b) Que sea miembro del Concejo Municipal.

c) Para el caso de cambio de lentes, se requiere que el trabajador o funcionario tenga no menos un año de haber recibido el último subsidio; o que haya incrementado significativamente la graduación según el diagnóstico del médico oftalmológico o del técnico optometrista autorizado, en cuyo caso no será necesario haber cumplido dos años del último subsidio.

d) Que los anteojos se hayan quebrado en un accidente laboral o en su horario laboral ordinario o extraordinario, lo cual deberá ser comprobado.

e) El subsidio será del 60% del valor, hasta por un máximo de CIENTO CINCUENTA DOLARES (150.00); el interesado deberá presentar la factura original y copia para su confrontación, con lo cual se tramitará dicho subsidio el cual estará sujeto a disponibilidad financiera.

SUBSIDIOS PARA FUNERALES.

Art. 60. - También se podrá autorizar subsidios para funerales de las personas que fallezcan, cuando se encuentren prestando sus servicios a la Municipalidad, así como de sus parientes en primer grado de consanguinidad, conyugues o convivientes, este parentesco deberá ser comprobado con los documentos legales correspondientes.

Para los efectos de este Artículo, se entenderá que una persona fallece prestando servicios a la Corporación Municipal, cuando al momento de su defunción se encuentre en servicio activo o disfrutando de licencia con o sin goce de sueldo, por cualquier causa.

Para la concesión de estos subsidios, el Concejo autorizará la erogación si las posibilidades económicas lo permiten y hubiere asignación con saldo suficiente a la cual aplicar el gasto, a favor del solicitante que presente la certificación de la partida de defunción correspondiente.

Se establece como cantidad mínima de subsidio de DOSCIENTOS DOLARES (\$ 200.00); sin embargo, de acuerdo con las condiciones, el Concejo Municipal podrá evaluar y determinar una cantidad mayor.

Para gozar de esta prestación deberá ser empleado activo de la Alcaldía, con un año como mínimo de haber ingresado a trabajar, ya sea por ley de la Carrera Administrativa Municipal, contrato o eventual.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA.

Art. 61. - Cuando la capacidad económica lo permita, la Municipalidad podrá suscribir con compañías salvadoreñas, contrato de seguro colectivo de vida a favor de los miembros del Concejo, funcionarios, empleados y trabajadores municipales, dentro de las limitaciones de la asignación correspondiente.

Las personas que cesen en la prestación de sus servicios a la Municipalidad perderán el carácter de asegurados y no tendrán derecho a ningún pago por tal concepto; pero si posteriormente fueren nombrados, contratados o incluidos en planillas, readquieran el derecho al seguro de vida; en este caso, para efectos del mismo seguro se considerará que el beneficio se inicia desde la fecha del nuevo nombramiento, contrato o planilla.

Al ocurrir el fallecimiento de un funcionario, empleado o trabajador, encontrándose este asegurado, el alcalde ordenará el pago a través de la Compañía Aseguradora, a los beneficiarios designados en el Registro que mantendrá el Departamento de Administración, en los porcentajes dispuestos por el asegurado en la póliza correspondiente, y en caso de faltar esta, se procederá a exigir la declaratoria de herederos respectiva.

En el caso del fallecimiento de uno o más beneficiarios, la cuota que le correspondería a éstos será dividida en partes iguales a favor de los sobrevivientes, de acuerdo con las cláusulas del contrato respectivo.

DE LAS BONIFICACIONES AL PERSONAL

Art. 62.- El día del empleado municipal se entregará una bonificación de hasta cien 00/100 dólares (\$100.00) sujetos a la disponibilidad y liquidez financiera sin que este afecte el pago de otros compromisos básicos de la municipalidad, por contrato y la prestación de servicios profesionales que se encuentren laborando que tengan más de seis meses de prestar sus servicios a la institución. Se exceptúan de la Disposición Anterior al personal eventual.

REMUNERACIONES MÁXIMAS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Art. 63. - Los sueldos y cualquier otra remuneración que fije cada plaza del presupuesto, se estimarán, como remuneraciones máximas de los funcionarios y empleados municipales.

Se exceptúan de la Disposición Anterior, aquellos empleados o funcionarios municipales que de forma transitoria sean nombrados en una plaza cuyo salario es menor al que tenían anteriormente; la diferencia podrá ser complementada a través de una bonificación salarial acorde al cargo que desempeñará.

CATEGORÍAS DE SALARIOS.

Art. 64. - Cada una de las plazas presupuestadas tendrá un sueldo fijo asignado, no obstante, al hacer efectivo un nombramiento, podrá asignarse el total del sueldo presupuestado o un monto menor, a criterio del Concejo Municipal.

CAPITULO V

REMUNERACIÓN DE LOS CONCEJOS

Art. 65.- El alcalde Municipal tendrá derecho a la remuneración mensual que figura en este presupuesto. Podrá cobrar, además, el valor de viáticos y transportes, cuando viaje en comisión oficial dentro y fuera del país; así como, gastos de representación si la comisión oficial se llevare a cabo fuera del país.

Art. 66.- Si el Síndico Municipal cobra sueldo mensual, no tendrá derecho al cobro de dietas por las sesiones a las que asista, tendrá derecho a la remuneración mensual que figura en este presupuesto.

000029

Art.73 El jefe UCP debe informar por escrito mensualmente al Concejo Municipal de las contrataciones y procesos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicadas para el ejercicio financiero que inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, a los _____ días del mes de ____ del año dos mil _____.

Acuerdo _____, Acta _____, Fecha _____

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA



**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA POR CENTRO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
PRESUPUESTO POR AREAS DE GESTION
EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024**

CENTRO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	UNIDAD OPERACIONAL	COD. MUNICIPIO	AREA DE GESTIÓN	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	SUB - LINEA DE TRABAJO	FUENTE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE RECURSOS	CONCEPTO
CEP 1	2024	6	8203	1	01	01	01	1	120	LIBRE DISPONIBILIDAD
CEP 2	2024	6	8203	1	01	01	02	2	000	DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CEP 3	2024	6	8203	3	03	01	01	1	111	FONDOS GOES

CUADRO RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS



**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
EJERCICIO FISCAL 2024**

SUMARIA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CLASIFICACIONES POR RUBRO DE INGRESOS.		
En dolares de los Estados Unidos de America.		
COD.	RUBRO	APROBADO
11	IMPUESTOS MUNICIPALES	\$ 381,413.87
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 1,103,290.91
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 169,977.43
15	INGRESOS FINANCIEROS	\$ 401,331.05
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 846,931.56
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,229,476.01
TOTAL		\$ 4,132,420.83

SUMARIA PRESUPUESTARIA DE EGRESOS CLASIFICACIONES POR RUBRO DE EGRESOS.		
En dolares de los Estados Unidos de America.		
COD.	RUBRO	APROBADO
51	REMUNERACIONES	\$ 2,157,007.85
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,268,228.22
55	GASTOS FINANCIEROS	\$ 28,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 289,747.46
72	CXP AÑOS ANTERIORES	\$ 389,437.30
TOTAL		\$ 4,132,420.83

CONSOLIDADO DE INGRESOS



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS.
POR OBJETO ESPECIFICO.

En Dolares de Estados Unidos de America.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
EJERCICIO FINANCIERO FISCAL: 2024

Rubro. Cuenta. Obj. Esp.	Especifico	Fondo General	Fondos Propios	Prestamos Externos	Prestamos Internos	Donaciones	TOTAL
11	IMPUESTOS						\$ 381,413.87
118	IMPUESTOS MUNICIPALES						\$ 381,413.87
11801	COMERCIO		\$ 289,607.38				\$ 289,607.38
11802	INDUSTRIA		\$ 25,913.21				\$ 25,913.21
11803	FINANCIERO		\$ 11,026.73				\$ 11,026.73
11804	SERVICIOS		\$ 31,649.62				\$ 31,649.62
11805	AGROPECUARIOS		\$ 407.77				\$ 407.77
11806	BARES Y RESTAURANTES		\$ 426.48				\$ 426.48
11808	CENTROS DE ENSEMANZA		\$ 12.63				\$ 12.63
11810	HOTELES, MOTEL Y SIMILARES		\$ 749.24				\$ 749.24
11812	MAQUINAS TRAGANIQUEL		\$ 3,837.09				\$ 3,837.09
11813	MEDICOS HOSPITALARIOS		\$ 607.03				\$ 607.03
11814	SERVICIOS PROFESIONALES		\$ 906.84				\$ 906.84
11815	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO		\$ 745.56				\$ 745.56
11816	TRANSPORTE		\$ 2,988.29				\$ 2,988.29
11818	VIALIDAD		\$ 12,389.13				\$ 12,389.13
11899	IMPUESTOS MUNICIPALES DIVERSOS		\$ 146.89				\$ 146.89
12	TASAS Y DERECHOS						\$ 1,103,290.91
121	TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS						\$ 1,055,665.72
12105	SERVICIOS DE CERTIFICACION		\$ 83,150.50				\$ 83,150.50
12106	EXPEDICION DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION		\$ 433.21				\$ 433.21
12107	DE ACCESO A LUGARES PUBLICOS		\$ 33,402.82				\$ 33,402.82
12108	ALUMBRADO PUBLICO		\$ 95,089.12				\$ 95,089.12
12109	ASEO PUBLICO		\$ 181,963.71				\$ 181,963.71
12111	CEMENTERIOS		\$ 36,961.97				\$ 36,961.97
12112	DESECHOS SOLIDOS		\$ 84,920.14				\$ 84,920.14
12114	FIESTAS PATRONALES		\$ 73,513.17				\$ 73,513.17
12115	MERCADOS		\$ 84,510.19				\$ 84,510.19
12117	PAVIMENTACION		\$ 16,656.27				\$ 16,656.27
12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS		\$ 344,927.46				\$ 344,927.46
12119	RASTRO Y TIANGUE		\$ 11,334.90				\$ 11,334.90
12122	TERMINAL DE BUSES		\$ 8,802.26				\$ 8,802.26
122	DERECHOS						\$ 47,625.20
12210	PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES		\$ 47,577.93				\$ 47,577.93
12211	COTEJO DE FIERROS		\$ 42.27				\$ 42.27
12299	DERECHOS DIVERSOS		\$ 5.00				\$ 5.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS						\$ 169,977.43
142	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS						\$ 169,977.43
14201	SERVICIOS BASICOS		\$ 156,589.04				\$ 156,589.04
14299	SERVICIOS DIVERSOS		\$ 13,388.39				\$ 13,388.39
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS						\$ 401,331.05
153	MULTAS E INTERESES POR MORA						\$ 401,331.05
15301	MULTA POR MORA DE IMPUESTOS		\$ 31,804.83				\$ 31,804.83
15302	INTERESES POR MORA DE IMPUESTOS		\$ 35,927.97				\$ 35,927.97
15312	MULTAS POR REGISTRO CIVIL		\$ 124.98				\$ 124.98
15313	MULTAS AL COMERCIO		\$ 955.07				\$ 955.07
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES		\$ 420.00				\$ 420.00
15399	MULTAS E INTERESES DIVERSOS		\$ 332,098.20				\$ 332,098.20

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS.
POR OBJETO ESPECIFICO.**

En Dolares de Estados Unidos de America.
**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
EJERCICIO FINANCIERO FISCAL: 2024**

Rubro. Cuenta. Obj. Esp.	Especifico	Fondo General	Fondos Propios	Prestamos Externos	Prestamos Internos	Donaciones	TOTAL
154	ARRENDAMIENTOS DE BIENES						
15402	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES						\$ -
15499	ARRENDAMIENTO DE BIENES DIVERSOS						\$ -
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS						
15703	RENTABILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS						\$ -
15799	INGRESOS DIVERSOS						\$ -
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 846,931.56					\$ 846,931.56
16207	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$ 846,931.56					\$ 846,931.56
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES						
321	SALDOS INICIALES EN CAJA Y BANCOS						
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS (000-Fondo Municipal)		\$ 138,238.16				\$ 138,238.16
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS (120-Libre Disponibilidad)						\$ -
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS (109-Fondos GOES)	\$ 264,582.46					\$ 264,582.46
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES						
32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	\$ 141,155.26	\$ 685,500.13				\$ 826,655.39
		\$ 141,155.26	\$ 685,500.13				\$ 826,655.39
	TOTAL	\$ 1,252,669.28	\$ 2,879,751.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,132,420.83

000036

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS.
POR OBJETO ESPECIFICO.

En Dolares de Estados Unidos de America.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
EJERCICIO FINANCIERO FISCAL: 2024

Rubro. Cuenta. Obj. Esp.	Especifico	Fondo General	Fondos Propios	Prestamos Externos	Prestamos Internos	Donaciones	TOTAL
154	ARRENDAMIENTOS DE BIENES						
15402	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES						\$ -
15499	ARRENDAMIENTO DE BIENES DIVERSOS						\$ -
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS						
15703	RENTABILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS						\$ -
15799	INGRESOS DIVERSOS						\$ -
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
16207	OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 846,931.56					\$ 846,931.56
		\$ 846,931.56					\$ 846,931.56
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES						
321	SALDOS INICIALES EN CAJA Y BANCOS						
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS (000 Fondo Municipal)	\$ -	\$ 138,238.16				\$ 138,238.16
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS (120-Libre Disponibilidad)						\$ -
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS (109-Fondos GOES)	\$ 264,582.46					\$ 264,582.46
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS(119-FONAES)						\$ -
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES						
32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	\$ 141,155.26	\$ 685,500.13				\$ 826,655.39
		\$ 141,155.26	\$ 685,500.13				\$ 826,655.39
	TOTAL	\$ 1,252,669.28	\$ 2,879,751.65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,132,420.83

PRESUPUESTO DE INGRESOS



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS.
POR OBJETO ESPECIFICO.
 En Dolares de Estados Unidos de America.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
EJERCICIO FINANCIERO FISCAL: 2024

DETALLE DE INGRESOS.

CODIGO	CONCEPTO	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	TOTAL
11	IMPUESTOS			\$ 381,413.87
118	IMPUESTOS MUNICIPALES		\$ 381,413.87	
11801	COMERCIO	\$ 289,607.38		
11802	INDUSTRIA	\$ 25,913.21		
11803	FINANCIERO	\$ 11,026.73		
11804	SERVICIOS	\$ 31,649.62		
11805	AGROPECUARIOS	\$ 407.77		
11806	BARES Y RESTAURANTES	\$ 426.48		
11808	CENTROS DE ENSEÑANZA	\$ 12.63		
11810	HOTELES, MOTELES Y SIMILARES	\$ 749.24		
11812	MAQUINAS TRAGANIQUEL	\$ 3,837.09		
11813	MEDICOS HOSPITALARIOS	\$ 607.03		
11814	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 906.84		
11815	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO	\$ 745.56		
11816	TRANSPORTE	\$ 2,988.29		
11818	VIALIDAD	\$ 12,389.13		
11899	IMPUESTOS MUNICIPALES DIVERSOS	\$ 146.89		
12	TASAS Y DERECHOS			\$ 1,103,290.91
121	TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS		\$ 1,055,665.72	
12105	SERVICIOS DE CERTIFICACION	\$ 83,150.50		
12106	EXPEDICION DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION	\$ 433.21		
12107	DE ACCESO A LUGARES PUBLICOS	\$ 33,402.82		
12108	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 95,089.12		
12109	ASEO PUBLICO	\$ 181,963.71		
12111	CEMENTERIOS	\$ 36,961.97		
12112	DESECHOS SOLIDOS	\$ 84,920.14		
12114	FIESTAS PATRONALES	\$ 73,513.17		
12115	MERCADOS	\$ 84,510.19		
12117	PAVIMENTACION	\$ 16,656.27		
12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS	\$ 344,927.46		
12119	RASTRO Y TIANGUE	\$ 11,334.90		
12122	TERMINAL DE BUSES	\$ 8,802.26		
122	DERECHOS		\$ 47,625.20	
12210	PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES	\$ 47,577.93		
12211	COTEJO DE FIERROS	\$ 42.27		
12299	DERECHOS DIVERSOS	\$ 5.00		
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 169,977.43
142	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS		\$ 169,977.43	
14201	SERVICIOS BASICOS	\$ 156,589.04		
14299	SERVICIOS DIVERSOS	\$ 13,388.39		
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS			\$ 401,331.05
153	MULTAS E INTERESES POR MORA		\$ 68,812.85	
15301	MULTA POR MORA DE IMPUESTOS	\$ 31,804.83		
15302	INTERESES POR MORA DE IMPUESTOS	\$ 35,927.97		
15312	MULTAS POR REGISTRO CIVIL	\$ 124.98		
15399	MULTAS E INTERESES DIVERSOS	\$ 955.07		
154	ARRENDAMIENTOS DE BIENES		\$ 420.00	
15402	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$ 420.00		
15499	ARRENDAMIENTO DE BIENES DIVERSOS			
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS		\$ 332,098.20	
15703	RENTABILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS		\$ -	
15799	INGRESOS DIVERSOS	\$ 332,098.20		

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS.
POR OBJETO ESPECIFICO.
En Dolares de Estados Unidos de America.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
EJERCICIO FINANCIERO FISCAL: 2024

DETALLE DE INGRESOS.

CODIGO	CONCEPTO	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	TOTAL
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 846,931.56	\$ 846,931.56
16207	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$ 846,931.56		
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES			
321	SALDOS INICIALES EN CAJA Y BANCOS		\$ 402,820.62	\$ 1,229,476.01
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS	\$ 402,820.62		
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		\$ 826,655.39	
32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	\$ 826,655.39		
	TOTAL	\$ 4,132,420.83	\$ 4,132,420.83	\$ 4,132,420.83

000039 - 1

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS.
POR OBJETO ESPECIFICO.
En Dolares de Estados Unidos de America.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
EJERCICIO FINANCIERO FISCAL: 2024

DETALLE DE INGRESOS.

CODIGO	CONCEPTO	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	TOTAL
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ 846,931.56
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 846,931.56	
16207	OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 846,931.56		
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES			\$ 1,229,476.01
321	SALDOS INICIALES EN CAJA Y BANCOS		\$ 402,820.62	
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS	\$ 402,820.62		
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		\$ 826,655.39	
32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	\$ 826,655.39		
TOTAL		\$ 4,132,420.83	\$ 4,132,420.83	\$ 4,132,420.83

PRESUPUESTO DE EGRESOS



CONSOLIDADO CEPS



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALHUAPA, DEPTO DE SANTA ANA
 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA POR CENTRO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
 PRESUPUESTO POR AREAS DE GESTION
 EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024

COD.	CONCEPTO	CEP 1		CEP 2		CEP 3		SUMA TOTAL
		LD		FP		GOES		
51	REMUNERACIONES	\$ 109,402.74	\$ 2,033,185.11	\$	\$			\$ 2,142,587.85
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	\$ 1,127,197.00	\$	\$			\$ 1,127,197.00
51101	SUELDOS	\$	\$ 877,197.00	\$	\$			\$ 877,197.00
51103	AGUINALDOS	\$	\$ 71,500.00	\$	\$			\$ 71,500.00
51105	DIETAS	\$	\$ 168,000.00	\$	\$			\$ 168,000.00
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	\$	\$ 10,500.00	\$	\$			\$ 10,500.00
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 88,687.10	\$ 593,513.88	\$	\$			\$ 682,200.98
51201	SUELDOS	\$ 88,687.10	\$ 544,511.88	\$	\$			\$ 633,198.98
51202	SALARIOS POR JORNAL	\$	\$	\$	\$			\$
51203	AGUINALDOS	\$	\$ 39,002.00	\$	\$			\$ 39,002.00
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	\$	\$ 10,000.00	\$	\$			\$ 10,000.00
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	\$ 10,000.00	\$	\$			\$ 10,000.00
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$	\$ 10,000.00	\$	\$			\$ 10,000.00
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	\$	\$	\$	\$			\$
514	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PUB	\$	\$ 127,512.00	\$	\$			\$ 127,512.00
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	\$ 81,674.65	\$	\$			\$ 81,674.65
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$	\$ 45,837.35	\$	\$			\$ 45,837.35
515	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PRIV	\$	\$ 132,677.87	\$	\$			\$ 132,677.87
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	\$ 88,051.83	\$	\$			\$ 88,051.83
51501	REMUNERACIONES EVENTUALES	\$	\$ 44,626.04	\$	\$			\$ 44,626.04
516	GASTOS DE REPRESENTACION	\$	\$	\$	\$			\$
51601	PRESTACION SERVICIOS EN EL PAIS	\$	\$	\$	\$			\$
51602	PRESTACION SERVICIOS EN EL EXTERIOR	\$	\$	\$	\$			\$
517	INDEMNIZACIONES	\$	\$	\$	\$			\$
51701	AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 20,715.64	\$ 39,284.36	\$	\$			\$ 60,000.00
51702	AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 11,055.70	\$ 39,284.36	\$	\$			\$ 50,340.06
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,659.94	\$	\$	\$			\$ 9,659.94
51801	COMISIONES POR RECAUDACIONES	\$	\$	\$	\$			\$
519	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$	\$	\$	\$			\$
51901	HONORARIOS	\$	\$ 3,000.00	\$	\$			\$ 3,000.00
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL	\$	\$	\$	\$			\$
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$	\$ 3,000.00	\$	\$			\$ 3,000.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 642,888.22	\$ 638,260.00	\$	\$			\$ 1,281,148.22
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 97,707.53	\$ 179,529.71	\$	\$			\$ 277,237.24
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$	\$			\$ 3,000.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$	\$			\$ 2,000.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIOS	\$ 1,921.00	\$ 40,000.00	\$	\$			\$ 41,921.00
54105	PRODUCTOS DE PA PIEL Y CARTON	\$ 250.00	\$ 20,000.00	\$	\$			\$ 20,250.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$	\$ 2,000.00	\$	\$			\$ 2,000.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 5,719.05	\$ 12,000.00	\$	\$			\$ 17,719.05

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALHUAPA, DEPTO DE SANTA ANA
 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA POR CENTRO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
 PRESUPUESTO POR AREAS DE GESTION
 EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024

COD.	CONCEPTO	CEP 1		CEP 2		CEP 3		SUMA TOTAL
		LD		FP		GOES		
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES	\$ 5,000.00		\$ 4,000.00				\$ 9,000.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ -		\$ -				\$ -
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 43,483.00		\$ 15,000.00				\$ 58,483.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIV.	\$ 8,000.00		\$ 2,500.00				\$ 10,500.00
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIV.	\$ 5,035.00		\$ 1,500.00				\$ 6,535.00
54113	MAT E INST DE LABORATORIO Y USO MEDICO	\$ 8,000.00		\$ 5,000.00				\$ 13,000.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ -		\$ 10,000.00				\$ 10,000.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ -		\$ 4,000.00				\$ 4,000.00
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES Y PUBLICACIONES	\$ -		\$ 1,500.00				\$ 1,500.00
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -		\$ 5,000.00				\$ 5,000.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 7,520.00		\$ 12,029.71				\$ 19,549.71
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ -		\$ 10,000.00				\$ 10,000.00
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$ -		\$ 27,000.00				\$ 27,000.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 10,779.48		\$ 5,000.00				\$ 15,779.48
542	SERVICIOS BASICOS	\$ 138,295.03		\$ 318,874.97				\$ 457,170.00
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 24,680.00		\$ 97,440.00				\$ 122,120.00
54202	SERVICIO DE AGUA	\$ 13,658.80		\$ 39,391.20				\$ 53,050.00
54203	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	\$ 4,465.00		\$ 2,535.00				\$ 7,000.00
54204	SERVICIOS DE CORREOS	\$ -		\$ -				\$ -
54205	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 95,491.23		\$ 179,508.77				\$ 275,000.00
543	SERVICIOS GRALES. Y ARRENDAMIENTOS	\$ 231,704.50		\$ 111,333.93				\$ 343,038.43
54301	MANTTO. Y REP DE BIENES MUEBLES	\$ -		\$ 12,280.00				\$ 12,280.00
54302	MANTTO. Y REP. DE VEHICULOS	\$ 5,000.00		\$ -				\$ 5,000.00
54303	MANTTO. Y REP. DE BIENES INMUEBLES	\$ -		\$ 5,066.66				\$ 5,066.66
54304	TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTO	\$ 163,775.50		\$ 1,000.00				\$ 164,775.50
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00				\$ 2,000.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ -		\$ -				\$ -
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION	\$ -		\$ -				\$ -
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ -		\$ -				\$ -
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$ -		\$ -				\$ -
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ -		\$ -				\$ -
54313	IMPRESIONES PUBLIC. Y REPRODUCCIONES	\$ 900.00		\$ 1,259.83				\$ 2,159.83
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 3,579.00		\$ 73,513.17				\$ 77,092.17
54315	ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES	\$ -		\$ 9,600.00				\$ 9,600.00
54317	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ -		\$ -				\$ -
54318	ARRENDAMIENTO BIENES INTANGIBLES	\$ -		\$ -				\$ -
54399	SERVICIOS GENER. Y ARRENDAMIENTOS DIVER.	\$ 57,450.00		\$ 1,925.00				\$ 59,375.00
544	PASAJES Y VIATICOS	\$ -		\$ 5,689.27				\$ 5,689.27
54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ -		\$ 200.00				\$ 200.00
54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$ -		\$ 100.00				\$ 100.00

000043

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALHUAPA, DEPTO DE SANTA ANA
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA POR CENTRO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
PRESUPUESTO POR AREAS DE GESTION
EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024

COD.	CONCEPTO	CEP 1		CEP 2		CEP 3		SUMA TOTAL
		LD		FP		GOES		
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ -		\$ 100.00		\$ -		\$ 100.00
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 175,181.16		\$ 25,000.00		\$ -		\$ 200,181.16
54501	SERVICIOS MEDICOS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
54502	SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$ 175,023.26		\$ -		\$ -		\$ 175,023.26
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$ -		\$ 15,000.00		\$ -		\$ 15,000.00
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ -		\$ 10,000.00		\$ -		\$ 10,000.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 157.90		\$ -		\$ -		\$ 157.90
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS	\$ -		\$ 3,321.39		\$ -		\$ 3,321.39
54602	DEPOSITOS DE DESECHOS SOLIDOS	\$ -		\$ 3,321.39		\$ -		\$ 3,321.39
54603	RECOLECCION DE DESECHOS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -		\$ 28,000.00		\$ -		\$ 28,000.00
553	INTERESES Y COMISIONES EMPRESTITOS INTERNOS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ -		\$ 27,000.00		\$ -		\$ 27,000.00
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO DE PERSONAS	\$ -		\$ 15,000.00		\$ -		\$ 15,000.00
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES	\$ -		\$ 10,000.00		\$ -		\$ 10,000.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ -		\$ 2,000.00		\$ -		\$ 2,000.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	\$ -		\$ 1,000.00		\$ -		\$ 1,000.00
55701	DIFERENCIAS CAMBIARIAS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
55702	SENTENCIAS JUDICIALES	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
55799	GASTOS DIVERSOS	\$ -		\$ 1,000.00		\$ -		\$ 1,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
56305	BECAS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 14,665.00		\$ 11,000.00		\$ 264,582.46		\$ 290,247.46
611	BIENES MUEBLES	\$ 4,665.00		\$ 6,000.00		\$ -		\$ 10,665.00
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 3,300.00		\$ 2,500.00		\$ -		\$ 5,800.00
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$ 1,365.00		\$ 3,500.00		\$ -		\$ 4,865.00

000004

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALHUAPA, DEPTO DE SANTA ANA
 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA POR CENTRO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
 PRESUPUESTO POR AREAS DE GESTION
 EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024

COD.	CONCEPTO	CEP 1		CEP 2		CEP 3		SUMA TOTAL
		LD	FP	FP	GOES			
61107	LIBROS Y COLECCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
612	BIENES INMUEBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61201	TERRENOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61299	INMUEBLES DIVERSOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
614	BIENES INTANGIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ -	\$ -	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,500.00
615	ESTUDIOS DE PREINVERSION	\$ -	\$ -	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,500.00
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
616	INFRAESTRUCTURAS	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 264,582.46	\$ -	\$ 277,082.46
61601	VIALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$ -	\$ -	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,500.00
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 264,582.46	\$ -	\$ 274,582.46
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
71303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 221,130.86	\$ -	\$ 168,306.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 389,437.30
721	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	\$ 221,130.86	\$ -	\$ 168,306.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 389,437.30
72101	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	\$ 221,130.86	\$ -	\$ 168,306.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 389,437.30
	TOTAL	\$ 988,086.82	\$ -	\$ 2,878,751.55	\$ -	\$ 264,582.46	\$ -	\$ 4,131,420.83

CEP 1: FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS – FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD.



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO**

En Dolares de los Estados Unidos

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2024
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
AREA DE GESTION:	1 CONDUCCION ADMINISTRATIVA.
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	01 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
LINEA DE TRABAJO:	0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
SUB-LINEA DE TRABAJO:	010101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSOS:	120 LIBRE DISPONIBILIDAD

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
51	REMUNERACIONES			\$ 109,402.74
511	REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ -	
51101	SUELDOS	\$ -		
51103	AGUINALDOS			
51105	DIETAS			
51107	BENEFICIOS ADICIONALES			
512	REMUNERACIONES EVENTUALES		\$ 88,687.10	
51201	SUELDOS	\$ 88,687.10		
51202	SALARIOS POR JORNAL			
51203	AGUINALDOS			
51207	BENEFICIOS ADICIONALES			
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS			
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS			
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS			
514	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PUB			
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES			
515	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PRIV			
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			
51501	REMUNERACIONES EVENTUALES			
516	GASTOS DE REPRESENTACION			
51601	PRESTACION SERVICIOS EN EL PAIS			
51602	PRESTACION SERVICIOS EN EL EXTERIOR		\$ 20,715.64	
517	INDEMNIZACIONES			
51701	AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 11,055.70		
51702	AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 9,659.94		
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES			
51801	COMISIONES POR RECAUDACIONES			
519	REMUNERACIONES DIVERSAS			
51901	HONORARIOS			
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL			
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS			
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 642,888.22
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		\$ 97,707.53	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 1,000.00		
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL	\$ 1,000.00		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIOS	\$ 1,921.00		
54105	PRODUCTOS DE PA PIEL Y CARTON	\$ 250.00		
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 5,719.05		
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES	\$ 5,000.00		
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS			
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 43,483.00		
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIV.	\$ 8,000.00		
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIV.	\$ 5,035.00		
54113	MAT E INST DE LABORATORIO Y USO MEDICO	\$ 8,000.00		
54114	MATERIALES DE OFICINA			
54115	MATERIALES INFORMATICOS			
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES Y PUBLICACIONES			
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 7,520.00		
54119	MATERIALES ELECTRICOS			

000013

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO**

En Dolares de los Estados Unidos

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2024
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
AREA DE GESTION:	1 CONDUCCION ADMINISTRATIVA.
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	01 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
LINEA DE TRABAJO:	0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
SUB-LINEA DE TRABAJO:	010101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSOS:	120 LIBRE DISPONIBILIDAD

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS			
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 10,779.48		
	542 SERVICIOS BASICOS		\$ 138,295.03	
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 24,680.00		
54202	SERVICIO DE AGUA	\$ 13,658.80		
54203	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	\$ 4,465.00		
54204	SERVICIOS DE CORREOS			
54205	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 95,491.23		
	543 SERVICIOS GRALES. Y ARRENDAMIENTOS		\$ 231,704.50	
54301	MANTTO. Y REP DE BIENES MUEBLES			
54302	MANTTO. Y REP. DE VEHICULOS	\$ 5,000.00		
54303	MANTTO. Y REP. DE BIENES INMUEBLES			
54304	TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTO	\$ 163,775.50		
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 1,000.00		
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA			
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION			
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO			
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION			
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS			
54313	IMPRESIONES PUBLIC. Y REPRODUCCIONES	\$ 900.00		
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 3,579.00		
54315	ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES			
54317	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES			
54318	ARRENDAMIENTO BIENES INTANGIBLES			
54399	SERVICIOS GENER. Y ARENDAMIENTOS DIVER.	\$ 57,450.00		
	544 PASAJES Y VIATICOS			
54401	PASAJES AL INTERIOR			
54402	PASAJES AL EXTERIOR			
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA			
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA			
	545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		\$ 175,181.16	
54501	SERVICIOS MEDICOS			
54502	SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$ 175,023.26		
54503	SERVICIOS JURIDICOS			
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA			
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION			
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS			
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 157.90		
	546 TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS			
54602	DEPOSITOS DE DESECHOS SOLIDOS			
54603	RECOLECCION DE DESECHOS			
	55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS			
	553 INTERESES Y COMISIONES EMPRESTITOS INTERNOS			
55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS			
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS			
	556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO DE PERSONAS			
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES			
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			

000049

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO**

En Dolares de los Estados Unidos

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2024
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
AREA DE GESTION:	1 CONDUCCION ADMINISTRATIVA.
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	01 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
LINEA DE TRABAJO:	0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
SUB-LINEA DE TRABAJO:	010101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSOS:	120 LIBRE DISPONIBILIDAD

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS			
55701	DIFERENCIAS CAMBIARIAS			
55702	SENTENCIAS JUDICIALES			
55799	GASTOS DIVERSOS			
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO			
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO			
56304	A PERSONAS NATURALES			
56305	BECAS			
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
611	BIENES MUEBLES			\$ 14,665.00
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 3,300.00	\$ 4,665.00	
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO			
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 1,365.00		
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE			
61107	LIBROS Y COLECCIONES			
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES			
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS			
612	BIENES INMUEBLES			
61201	TERRENOS			
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES			
61299	INMUEBLES DIVERSOS			
614	BIENES INTANGIBLES			
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL			
615	ESTUDIOS DE PREINVERSION			
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCION			
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES			
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL			
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS			
616	INFRAESTRUCTURAS		\$ 10,000.00	
61601	VIALES			
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL			
61603	DE EDUCACION Y RECREACION			
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA			
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES			
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS			
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA			
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$ 10,000.00		
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO			
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS			
71303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS			
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS			
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES			\$ 221,130.86
721	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES		\$ 221,130.86	
72101	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	\$ 221,130.86		
TOTAL		\$ 988,086.82	\$ 988,086.82	\$ 988,086.82

CEP 2: DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL FONDOS PROPIOS



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO**

En Dolares de los Estados Unidos

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2024
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
AREA DE GESTION:	1 CONDUCCION ADMINISTRATIVA.
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	01 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
LINEA DE TRABAJO:	0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
SUB-LINEA DE TRABAJO:	010101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSOS:	000 FONDOS PROPIOS

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
51	REMUNERACIONES			\$ 2,033,185.11
511	REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ 1,127,197.00	
51101	SUELDOS	\$ 877,197.00		
51103	AGUINALDOS	\$ 71,500.00		
51105	DIETAS	\$ 168,000.00		
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 10,500.00		
512	REMUNERACIONES EVENTUALES		\$ 593,513.88	
51201	SUELDOS	\$ 544,511.88		
51202	SALARIOS POR JORNAL	\$ -		
51203	AGUINALDOS	\$ 39,002.00		
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 10,000.00		
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 10,000.00	
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 10,000.00		
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ -		
514	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PUB		\$ 127,512.00	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 81,674.65		
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 45,837.35		
515	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PRIV		\$ 132,677.87	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 88,051.83		
51502	REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 44,626.04		
516	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ -		
51601	PRESTACION SERVICIOS EN EL PAIS	\$ -		
51602	PRESTACION SERVICIOS EN EL EXTERIOR	\$ -		
517	INDEMNIZACIONES		\$ 39,284.36	
51701	AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 39,284.36		
51702	AL PERSONAL EVENTUAL	\$ -		
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES	\$ -		
51801	COMISIONES POR RECAUDACIONES	\$ -		
519	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 3,000.00	
51901	HONORARIOS	\$ -		
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL	\$ 3,000.00		
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ -		
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 638,260.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		\$ 179,529.71	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,000.00		
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL	\$ 1,000.00		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIOS	\$ 40,000.00		
54105	PRODUCTOS DE PA PEL Y CARTON	\$ 20,000.00		
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 2,000.00		
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 12,000.00		
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES	\$ 4,000.00		
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ -		
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 15,000.00		
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIV.	\$ 2,500.00		
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIV.	\$ 1,500.00		
54113	MAT E INST DE LABORATORIO Y USO MEDICO	\$ 5,000.00		
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 10,000.00		
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 4,000.00		

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO
En Dolares de los Estados Unidos**

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL: 2024
AGRUPACION OPERACIONAL: 6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
INSTITUCION: 8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
AREA DE GESTION: 1 CONDUCCION ADMINISTRATIVA.
UNIDAD PRESUPUESTARIA: 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
LINEA DE TRABAJO: 0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
SUB-LINEA DE TRABAJO: 010101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSOS: 000 FONDOS PROPIOS

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES Y PUBLICACIONES	\$ 1,500.00		
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 5,000.00		
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 12,029.71		
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 10,000.00		
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$ 27,000.00		
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 5,000.00		
	542 SERVICIOS BASICOS		\$ 318,874.97	
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 97,440.00		
54202	SERVICIO DE AGUA	\$ 39,391.20		
54203	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	\$ 2,535.00		
54204	SERVICIOS DE CORREOS			
54205	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 179,508.77		
	543 SERVICIOS GRALES. Y ARRENDAMIENTOS		\$ 111,333.93	
54301	MANTTO. Y REP DE BIENES MUEBLES	\$ 12,280.00		
54302	MANTTO. Y REP. DE VEHICULOS	\$ -		
54303	MANTTO. Y REP. DE BIENES INMUEBLES	\$ 5,066.66		
54304	TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTO	\$ 1,000.00		
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 1,000.00		
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ -		
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION	\$ -		
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ -		
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$ -		
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ -		
54313	IMPRESIONES PUBLIC. Y REPRODUCCIONES	\$ 1,259.83		
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 73,513.17		
54316	ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES	\$ 9,600.00		
54317	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ -		
54318	ARRENDAMIENTO BIENES INTANGIBLES	\$ 1,925.00		
54399	SERVICIOS GENER. Y ARRENDAMIENTOS DIVER.	\$ 5,689.27		
	544 PASAJES Y VIATICOS		\$ 200.00	
54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ 100.00		
54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$ -		
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ 100.00		
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	\$ -		
	545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		\$ 25,000.00	
54501	SERVICIOS MEDICOS			
54502	SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$ 15,000.00		
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ 10,000.00		
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ -		
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	\$ -		
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ -		
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ -		
	546 TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS		\$ 3,321.39	
54602	DEPOSITOS DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 3,321.39		

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO**
En Dolares de los Estados Unidos

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL: 2024
 AGRUPACION OPERACIONAL: 6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
 INSTITUCION: 8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
 AREA DE GESTION: 1 CONDUCCION ADMINISTRATIVA.
 UNIDAD PRESUPUESTARIA: 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
 LINEA DE TRABAJO: 0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
 SUB-LINEA DE TRABAJO: 010101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 FONDO GENERAL
 FUENTE DE RECURSOS: 000 FONDOS PROPIOS

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS			\$ 28,000.00
553	INTERESES Y COMISIONES EMPRESTITOS INTERNOS	\$ -		
55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -		
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$ -		
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ -		
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ 27,000.00	
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO DE PERSONAS	\$ 15,000.00		
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES	\$ 10,000.00		
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 2,000.00		
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		\$ 1,000.00	
55701	DIFERENCIAS CAMBIARIAS	\$ -		
55702	SENTENCIAS JUDICIALES	\$ -		
55703	MULTAS Y COSTAS JUDICIALES	\$ -		
55799	GASTOS DIVERSOS	\$ 1,000.00		
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ -
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ -		
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ -		
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		\$ -	
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ -		
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ -		
56305	BECAS	\$ -		
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			\$ 12,000.00
611	BIENES MUEBLES		\$ 7,000.00	
61101	MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 1,000.00		
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 2,500.00		
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO			
61104	EQUIPOS INFORMATICOS			
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$ 3,500.00		
61107	LIBROS Y COLECCIONES			
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES			
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ -		
612	BIENES INMUEBLES	\$ -		
61201	TERRENOS	\$ -		
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$ -		
61299	INMUEBLES DIVERSOS	\$ -		
614	BIENES INTANGIBLES		\$ 2,500.00	
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 2,500.00		
615	ESTUDIOS DE PREINVERSION	\$ -		
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCION	\$ -		
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES	\$ -		
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	\$ -		
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS	\$ -		
616	INFRAESTRUCTURAS		\$ 2,500.00	
61601	VIALES	\$ -		
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ -		
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	\$ 2,500.00		
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$ -		
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$ -		

000054

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO**
En Dolares de los Estados Unidos

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2024
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
AREA DE GESTION:	1 CONDUCCION ADMINISTRATIVA.
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	01 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
LINEA DE TRABAJO:	0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
SUB-LINEA DE TRABAJO:	010101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSOS:	000 FONDOS PROPIOS

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -		
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA	\$ -		
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$ -		
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ -		
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS	\$ -		
71303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -		
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$ -		
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ -		
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES			
721	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES		\$ 168,306.44	\$ 168,306.44
72101	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	\$ 168,306.44		
TOTAL		\$ 2,879,751.55	\$ 2,879,751.55	\$ 2,879,751.55

CEP 3: FONDOS GOES



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO
En Dolares de los Estados Unidos**

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2024
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
AREA DE GESTION:	3 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	35 PANDEMIA COVID 19
LINEA DE TRABAJO:	3501 ATENCION A LA SALUD
SUB-LINEA DE TRABAJO:	350101 ATENCION A LA SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSOS:	109 OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
51	REMUNERACIONES			
511	REMUNERACIONES PERMANENTES			
51101	SUELDOS			
51103	AGUINALDOS			
51105	DIETAS			
51107	BENEFICIOS ADICIONALES			
512	REMUNERACIONES EVENTUALES			
51201	SUELDOS			
51202	SALARIOS POR JORNAL			
51203	AGUINALDOS			
51207	BENEFICIOS ADICIONALES			
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS			
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS			
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS			
514	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PUB			
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES			
515	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PRIV			
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			
51501	REMUNERACIONES EVENTUALES			
516	GASTOS DE REPRESENTACION			
51601	PRESTACION SERVICIOS EN EL PAIS			
51602	PRESTACION SERVICIOS EN EL EXTERIOR			
517	INDEMNIZACIONES			
51701	AL PERSONAL PERMANENTE			
51702	AL PERSONAL EVENTUAL			
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES			
51801	COMISIONES POR RECAUDACIONES			
519	REMUNERACIONES DIVERSAS			
51901	HONORARIOS			
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL			
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS			
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			
541	BIENES DE USO Y CONSUMO			
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL			
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIOS			
54105	PRODUCTOS DE PA PEL Y CARTON			
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			
54107	PRODUCTOS QUIMICOS			
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES			
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS			
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIV.			
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIV.			
54113	MAT E INST DE LABORATORIO Y USO MEDICO			
54114	MATERIALES DE OFICINA			

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
 POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO
 En Dolares de los Estados Unidos**

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2024
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
AREA DE GESTION:	3 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	35 PANDEMIA COVID 19
LINEA DE TRABAJO:	3501 ATENCION A LA SALUD
SUB-LINEA DE TRABAJO:	350101 ATENCION A LA SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSOS:	109 OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
54115	MATERIALES INFORMATICOS			
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES Y PUBLICACIONES			
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS			
54119	MATERIALES ELECTRICOS			
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS			
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS			
542	SERVICIOS BASICOS			
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA			
54202	SERVICIO DE AGUA			
54203	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			
54204	SERVICIOS DE CORREOS			
54205	ALUMBRADO PUBLICO			
543	SERVICIOS GRALES. Y ARRENDAMIENTOS			
54301	MANTTO. Y REP DE BIENES MUEBLES			
54302	MANTTO. Y REP. DE VEHICULOS			
54303	MANTTO. Y REP. DE BIENES INMUEBLES			
54304	TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTO			
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD			
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA			
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION			
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO			
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION			
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS			
54313	IMPRESIONES PUBLIC. Y REPRODUCCIONES			
54314	ATENCIONES OFICIALES			
54315	ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES			
54317	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES			
54318	ARRENDAMIENTO BIENES INTANGIBLES			
54399	SERVICIOS GENER. Y ARENDAMIENTOS DIVER.			
544	PASAJES Y VIATICOS			
54401	PASAJES AL INTERIOR			
54402	PASAJES AL EXTERIOR			
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA			
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA			
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
54501	SERVICIOS MEDICOS			
54502	SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
54503	SERVICIOS JURIDICOS			
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA			
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION			
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS			
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS			
54602	DEPOSITOS DE DESECHOS SOLIDOS			
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS			

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO**

En Dolares de los Estados Unidos

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2024
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
AREA DE GESTION:	3 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	35 PANDEMIA COVID 19
LINEA DE TRABAJO:	3501 ATENCION A LA SALUD
SUB-LINEA DE TRABAJO:	350101 ATENCION A LA SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSOS:	109 OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
553	INTERESES Y COMISIONES EMPRESTITOS INTERNOS			
55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS			
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS			
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO DE PERSONAS			
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES			
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS			
55701	DIFERENCIAS CAMBIARIAS			
55702	SENTENCIAS JUDICIALES			
55799	GASTOS DIVERSOS			
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO			
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO			
56304	A PERSONAS NATURALES			
56305	BECAS			
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			\$ 264,582.46
611	BIENES MUEBLES			
61101	MOBILIARIO Y EQUIPO			
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO			
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO			
61104	EQUIPOS INFORMATICOS			
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE			
61107	LIBROS Y COLECCIONES			
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES			
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS			
612	BIENES INMUEBLES			
61201	TERRENOS			
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES			
61299	INMUEBLES DIVERSOS			
614	BIENES INTANGIBLES			
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL			
615	ESTUDIOS DE PREINVERSION			
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCION			
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES			
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL			
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS			
616	INFRAESTRUCTURAS			\$ 264,582.46
61601	VIALES			
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL			
61603	DE EDUCACION Y RECREACION			
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA			
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES			
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS			

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO**

En Dolares de los Estados Unidos

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2024
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
AREA DE GESTION:	3 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	35 PANDEMIA COVID 19
LINEA DE TRABAJO:	3501 ATENCION A LA SALUD
SUB-LINEA DE TRABAJO:	350101 ATENCION A LA SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSOS:	109 OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA			
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$ 264,582.46		
	71 AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO			
	713 AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS			
	71303 DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			
	71304 DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS			
	71308 DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS			
	72 SALDOS DE AÑOS ANTERIORES			
	721 CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES			
	72101 CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES			
TOTAL		\$ 264,582.46	\$ 264,582.46	\$ 264,582.46

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESOS
En dolares de Estados Unidos de América

Institución: Alcaldía Municipal de CHALCHUAPA, Departamento de SANTA ANA
Ejercicio Financiero Fiscal: 2024

DETALLE DE EGRESOS

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
51	REMUNERACIONES			\$ 2,157,007.85
511	REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ 1,131,577.00	
51101	SUELDOS	\$ 881,577.00		
51103	AGUINALDOS	\$ 71,500.00		
51105	DIETAS	\$ 168,000.00		
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 10,500.00		
512	REMUNERACIONES EVENTUALES		\$ 692,240.98	
51201	SUELDOS	\$ 643,238.98		
51202	SALARIOS POR JORNAL	\$ -		
51203	AGUINALDOS	\$ 39,002.00		
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 10,000.00		
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 10,000.00	
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 10,000.00		
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS			
514	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PUB		\$ 127,512.00	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 81,674.65		
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 45,837.35		
515	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PRIV		\$ 132,677.87	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 88,051.83		
51501	REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 44,626.04		
516	GASTOS DE REPRESENTACION			
51601	PRESTACION SERVICIOS EN EL PAIS			
51602	PRESTACION SERVICIOS EN EL EXTERIOR			
517	INDEMNIZACIONES		\$ 60,000.00	
51701	AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 50,340.06		
51702	AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 9,659.94		
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES			
51801	COMISIONES POR RECAUDACIONES			
519	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 3,000.00	
51901	HONORARIOS			
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL	\$ 3,000.00		
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS			

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESOS
En dolares de Estados Unidos de América

Institución: Alcaldía Municipal de CHALCHUAPA, Departamento de SANTA ANA
Ejercicio Financiero Fiscal: 2024

DETALLE DE EGRESOS

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS			\$ 28,000.00
553	INTERESES Y COMISIONES EMPRESTITOS INTERNOS		\$ -	
55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS			
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS			
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ 27,000.00	
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO DE PERSONAS	\$ 15,000.00		
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES	\$ 10,000.00		
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 2,000.00		
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		\$ 1,000.00	
55701	DIFERENCIAS CAMBIARIAS			
55702	SENTENCIAS JUDICIALES			
55799	GASTOS DIVERSOS	\$ 1,000.00		
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ -	\$ -
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		\$ -	
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		\$ -	
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ -		
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ -		
56305	BECAS			
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		\$ 10,165.00	\$ 289,747.46
611	BIENES MUEBLES			
61101	MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 1,000.00		
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 4,300.00		
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -		
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 4,865.00		
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$ -		
61107	LIBROS Y COLECCIONES	\$ -		
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$ -		
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ -		
612	BIENES INMUEBLES		\$ -	
61201	TERRENOS			
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES			
61299	INMUEBLES DIVERSOS			
614	BIENES INTANGIBLES		\$ 2,500.00	
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 2,500.00		
615	ESTUDIOS DE PREINVERSION		\$ -	
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCION			
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES			
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL			
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS			
616	INFRAESTRUCTURAS		\$ 277,082.46	
61601	VIALES	\$ -		
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ -		
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	\$ 2,500.00		
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$ -		
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$ -		
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -		
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA	\$ -		
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$ 274,582.46		
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO		\$ -	\$ -
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS			
71303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS			
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS			
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		\$ 389,437.30	\$ 389,437.30
721	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES			
72101	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	\$ 389,437.30		
TOTALES		\$ 4,132,420.83	\$ 4,132,420.83	\$ 4,132,420.83

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESOS
En dolares de Estados Unidos de América

Institución: Alcaldía Municipal de CHALCHUAPA, Departamento de SANTA ANA
Ejercicio Financiero Fiscal: 2024

DETALLE DE EGRESOS

COD.	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 1,268,228.22
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		\$ 263,717.24	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 3,000.00		
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL	\$ 2,000.00		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIOS	\$ 41,921.00		
54105	PRODUCTOS DE PA PEL Y CARTON	\$ 20,250.00		
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 2,000.00		
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 17,719.05		
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES	\$ 9,000.00		
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ -		
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 55,563.00		
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIV.	\$ 4,500.00		
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIV.	\$ 2,035.00		
54113	MAT E INST DE LABORATORIO Y USO MEDICO	\$ 13,000.00		
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 10,000.00		
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 4,000.00		
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES Y PUBLICACIONES	\$ 1,500.00		
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 5,000.00		
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 19,549.71		
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 10,000.00		
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$ 27,000.00		
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 15,679.48		
542	SERVICIOS BASICOS		\$ 457,170.00	
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 122,120.00		
54202	SERVICIO DE AGUA	\$ 53,050.00		
54203	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	\$ 7,000.00		
54204	SERVICIOS DE CORREOS	\$ -		
54205	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 275,000.00		
543	SERVICIOS GRALES. Y ARRENDAMIENTOS		\$ 343,638.43	
54301	MANTTO. Y REP DE BIENES MUEBLES	\$ 12,280.00		
54302	MANTTO. Y REP. DE VEHICULOS	\$ 5,000.00		
54303	MANTTO. Y REP. DE BIENES INMUEBLES	\$ 5,066.66		
54304	TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTO	\$ 164,775.50		
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 2,000.00		
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ 500.00		
54313	IMPRESIONES PUBLIC. Y REPRODUCCIONES	\$ 2,759.83		
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 77,092.17		
54315	ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES	\$ 9,600.00		
54317	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ -		
54318	ARRENDAMIENTO BIENES INTANGIBLES	\$ 1,925.00		
54399	SERVICIOS GENER. Y ARRENDAMIENTOS DIVER.	\$ 62,639.27		
544	PASAJES Y VIATICOS		\$ 200.00	
54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ 100.00		
54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$ -		
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ 100.00		
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	\$ -		
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		\$ 200,181.16	
54501	SERVICIOS MEDICOS	\$ -		
54502	SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$ 175,023.26		
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$ 15,000.00		
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ 10,000.00		
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 157.90		
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS		\$ 3,321.39	
54602	DEPOSITOS DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 3,321.39		
54603	RECOLECCION DE DESECHOS			



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHICOMULA

Commutador 2402 7800 • Teléfono 2402 7810

Email: alcaldia@chalchicomula.gob.gt



PROYECTOS Y PROGRAMAS A EJECUTAR EN EL AÑO 2024

000063

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE BOMBEO DEL MUNICIPIO, AÑO 2024

Estructura Presupuestaria						Monto	
Area de Gestion	Unidd Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico		
1	01	01	1	120	51201	Sueldos	\$ 4,380.00
					54107	Productos Quimicos	\$ 3,800.00
					54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 2,320.00
					54199	Gastos Diversos	\$ 1,200.00
					54399	Servicios Generales y Arrendamientos Deversos	\$ 15,000.00
SUB TOTAL						\$ 26,700.00	

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS , MUNICIPIO AÑO 2024						
Estructura Presupuestaria						
Area de Gestion	Unidd Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico	Monto
1	01	01	1	120	54199	\$ 2,751.53
					54304	\$ 163,075.50
					54502	\$ 175,023.26
SUB TOTAL						\$ 340,850.29

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2024						
Estructura Presupuestaria						
Area de Gestion	Unidd Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico	Monto
1	01	01	1	120	54110	Combustibles y Lubricantes
					54199	Gastos Diversos
						SUB TOTAL
						\$ 34,000.00
						\$ 1,000.00
						\$ 35,000.00

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

PLAN DE CONTINGENCIA CREACION DE MERCADO PROVISIONAL AÑO 2024						
Estructura Presupuestaria						
Area de Gestion	Unidd Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico	Monto
1	01	01	1	120	54399	
SUB TOTAL						
						\$ 32,200.00
						\$ 32,200.00

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

PLAN DE CONTINGENCIA CREACION DE MERCADO PROVISIONAL AÑO 2023 (CONTINUIDAD SEGÚN ACUERDO DIECINUEVE)						
Estructura Presupuestaria						
Area de Gestion	Unidd Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico	Monto
1	01	01	1	120	54399	
					Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 32,200.00
SUB TOTAL						\$ 32,200.00

000067-A

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

EQUIPO INFORMATICO REGISTRO (REF)

Estructura Presupuestaria						Monto
Area de Gestion	Unidd	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico	
1	01	01	1	120	61104	\$ 1,365.00
Equipos Informáticos						\$ 1,365.00
SUB TOTAL						\$ 1,365.00

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

COMPRA DE EQUIPO INFORMATICO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RPN 2023 (CONTINUIDAD SEGÚN ACUERDO VEINTE)						
8						
Area de Gestion	Unidd	Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico
1	01	01	01	1	120	61104
Equipos Informáticos						
SUB TOTAL						
						\$ 1,365.00
						\$ 1,365.00

000068 - A

Alcaldía Municipal de Chalchuapa
 Presupuesto Municipal de Egresos 2024
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)
Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria
 Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)
 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

PROYECTO CENTRO DE ATENCION PRIMERA INFANCIA (CAPI)						
Estructura Presupuestaria						
Area de Gestion	Unidd	Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico
1	01	01	1	120	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos
SUB TOTAL						
						\$ 5,000.00
						\$ 5,000.00

000000009

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

ENFOQUE INTEGRADO DE ESTRATEGIAS EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO AÑO 2024						
Estructura Presupuestaria			Objeto Especifico	Descripción- CEP - 1	Monto	
Area de Gestion	Unidad Presupuestaria	Linea de Trabajo				
1	01	01	120	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 500.00
				54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 5,000.00
				54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$ 8,000.00
				54199	Gastos Diversos	\$ 1,500.00
SUB TOTAL						\$ 15,000.00

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

CLINICA DE ASISTENCIA MUNICIPAL DR.LUIS ANGEL RAMIREZ PORTILLO						
Estructura Presupuestaria		Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico	Descripción- CEP - 1	Monto
1	01	01	120	61699	Obras de Infraestructura Diversas	\$ 10,000.00
SUB TOTAL						\$ 10,000.00

000071

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

ACADEMIA DE MUSICA FILARMONICA DE CHALCHUAPA						
Estructura Presupuestaria		Fuente de Financiamiento			Objeto Especifico	Monto
Area de Gestion	Unidad Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de	Recursos		
1	01	01	1	120	51201 Sueldos	\$ 19,250.00
1	01	01	1	120	54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 500.00
1	01	01	1	120	54199 Gastos Diversos	\$ 1,000.00
1	01	01	1	120	54304 Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 500.00
1	01	01	1	120	54399 Servicios Generales y Arrendamientos Dversos	\$ 250.00
1	01	01	1	120	61102 Maquinarias y Equipos	\$ 500.00
SUB TOTAL						\$ 22,000.00

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES, EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA										
Estructura Presupuestaria										
Area de Gestion	Unidd	Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico				
1	01	01	01	1	120	54110	Combustible y Lubricantes	\$	4,000.00	
1	01	01	01	1	120	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	3,000.00	
1	01	01	01	1	120	54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos	\$	5,000.00	
SUB TOTAL									\$	12,000.00

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

PROYECTO CENTROS DE DESARROLLO Y APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA 2024						
Estructura Presupuestaria						
Area de Gestion	Unidd Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico	Monto
1	01	01	1	120	51201	Sueldos \$ 4,380.00
1	01	01	1	120	54201	Servicios de Energia electrica \$ 120.00
1	01	01	1	120	54202	Servicios de agua \$ 50.00
1	01	01	1	120	54199	Gastos diversos \$ 450.00
SUB TOTAL						\$ 5,000.00

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA 2023 (FODES 1.5% LD)						
Estructura Presupuestaria						
Area de Gestion	Unidd Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico	Monto
1	01	01	1	120	51201 Sueldos	\$ 24,542.10
					54103 Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 500.00
					54104 Productos Textiles y Vestuarios	\$ 1,000.00
					54105 Productos de Papel y Cartón	\$ 250.00
					54107 Productos Quimicos	\$ 200.00
					54110 Combustibles y Lubricantes	\$ 650.00
					54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 700.00
					54304 Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 200.00
					54399 Servicios Generales y Arrendamientos Dversos	\$ 500.00
					54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ 157.90
					54202 Servicios de agua	\$ 1,000.00
					61102 Maquinarias y Equipos	\$ 800.00
SUB TOTAL						\$ 30,500.00

000075

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA 2024							
Area de Gestion	Unidad Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico	Monto	
1	01	01	1	120	51201	Sueldos	\$ 24,542.10
					54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 500.00
					54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 1,000.00
					54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 250.00
					54107	Productos Quimicos	\$ 200.00
					54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 650.00
					54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 700.00
					54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 200.00
					54399	Servicios Generales y Arrendamientos Dversos	\$ 500.00
					54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ 157.90
					54202	Servicios de agua	\$ 1,000.00
					61102	Maquinarias y Equipos	\$ 800.00
SUB TOTAL						\$ 30,500.00	

000075-4

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

PROYECTO: FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO, AÑO 2024							
Estructura Presupuestaria							
Area de Gestion	Unidd Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico	Monto	
1	01	01	1	120	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 500.00
					54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 921.00
					54199	Gastos diversos	\$ 1,000.00
					61102	Maquinarias y Equipos	\$ 500.00
					54305	Servicios de Publicidad	\$ 1,000.00
					54314	Atenciones Oficiales	\$ 3,579.00
					54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 2,500.00
SUB TOTAL						\$ 10,000.00	

000076

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

PROGRAMA DE DESARROLLO AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2024							
Estructura Presupuestaria							
Area de Gestion	Unidd Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico	Descripcion- CEP - 1	
1	01	01	1	120	51201	Sueldos	\$ 36,135.00
					54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 500.00
					54107	Productos Quimicos	\$ 1,719.05
					54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 2,533.00
					54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 1,000.00
					54199	Gastos Diversos	\$ 212.95
					54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 900.00
					61102	Maquinarias y Equipos	\$ 1,500.00
					SUB TOTAL		

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

MANTENIMIENTO, REPARACION Y SANEAMIENTO DE CALLES, ACERAS Y SISTEMAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA 2024						
Estructura Presupuestaria						
Area de Gestion	Unidd Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico	Descripcion- CEP - 1
1	01	01	1	120	54110	Combustibles y Lubricantes
					54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados
					54112	Minerales Metálicos y Prod. Derivados
					54199	Gastos Diversos
						SUB TOTAL
						\$ 7,000.00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA

Conmutador: 2402-7800 • Tesorería: 2402-7810
Email: alcaldia@chalchuapa.gob.sv



ANEXOS

ALCALDIA I

CIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN JUAN ANA

Proyección de Recursos Humanos - Ejercicio Financiero 2024

Personal por Ley de Salarios y Contrato

En Dolares de los Estados Unidos de América

No.	Cargo o Puesto	REGIMEN	SALARIO		AGUINAL DO	Aportes Por Contribuciones Patronales					SUB-TOTAL	TOTAL	
			Mensual	Anual		eg.Soc.Pri	Seguridad Social Publica						
							AFP's	ISSS	IPSAFA	INSAFORP			
					8.75%	7.50%	6.00%	1.00%					
CONCEJO MUNICIPAL													
1	1° Regidor	0 1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$2,070.00	\$14,070.00
2	2° Regidor	0 0	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$2,070.00	\$14,070.00
3	3° Regidor	0 0	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050.00	\$13,050.00
4	4° Regidor	0 1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$2,070.00	\$14,070.00
5	5° Regidor	0 1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$2,070.00	\$14,070.00
6	6° Regidor	0 1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$2,070.00	\$14,070.00
7	7° Regidor	0 1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$2,070.00	\$14,070.00
8	8° Regidor	0 0	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$2,070.00	\$14,070.00
9	9° Regidora	0 1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$2,070.00	\$14,070.00
10	10° Regidora	0 0	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$2,070.00	\$14,070.00
11	1era. SUPLENTE	0 0	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050.00	\$13,050.00
12	2da. SUPLENTE	0 1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$2,070.00	\$14,070.00
13	3era. SUPLENTE	0 1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$2,070.00	\$14,070.00
14	4ta. SUPLENTE	0 1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$2,070.00	\$14,070.00
			\$ 14,000.00	\$168,000.00	\$ -	\$14,700.00	\$ -	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 24,900.00	\$ 192,900.00	
1	Sindico Municipal	1 1	\$ 1,690.50	\$20,286.00	\$500.00	\$1,775.03	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$2,795.03	\$23,581.03
2	Alcalde Municipal	1 1	\$ 2,194.50	\$26,334.00	\$500.00	\$2,304.23	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$3,324.23	\$30,158.23
3	Jefe de Servicios Municipales	1 1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
4	Jefa de RRRH	1 1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
5	Jefa de la Unidad de la Niñez	1 1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
6	Barrendera	1 1	\$ 462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$0.00	\$55.52	\$957.69	\$7,009.49
Auxiliar de Servicios Municipales													
7	Auxiliar de Matto. De Alumbrado	1 1	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$466.41	\$6,296.81
8	Auxiliar de Servicios Municipales	1 1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08
9	Vigilante de Lugares Publicos	1 1	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$0.00	\$53.30	\$919.49	\$6,749.89
10	Vigilante de Lugares Publicos	1 1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08

0000082

No.	Cargo o Puesto	REGIMEN		SALARIO		AGUINAL DO	Aportes Por Contribuciones Patronales						SUB-TOTAL	TOTAL
		IS	S	Mensual	Anual		Seguridad Social Publica							
							eg.Soc.Pri AFP's 8.75%	ISP 8.75%	ISSS 7.50%	IPSFA 6.00%	INSAFORP 1.00%			
50	Auxiliar de Secretaria	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
51	Custodio y Encarg. De Mito de lug	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08	
52	Auxiliar del R.E.F.	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
53	Auxiliar de UACI	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
54	Barrendera	1	1	\$ 462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$957.69	\$7,009.49	
55	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$875.71	\$6,452.31	
56	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$875.71	\$6,452.31	
57	Auxiliar de Informatica	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
58	Auxiliar de Tesoreria	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
59	Custodio y Encarg. De Mito	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08	
60	Custodio y Encarg. De Mito	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08	
61	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$875.71	\$6,452.31	
62	Auxiliar de Catastro Municipal	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
63	Custodio y Encarg. De Mito	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08	
64	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$919.49	\$6,749.89	
65	Vigilante del Pozo Loma Linda	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08	
66	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$875.71	\$6,452.31	
67	Auxiliar de Proyectos Enc. De Bomba de	1	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
68	Agua Pot.	1	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55	

No.	Cargo o Puesto	REGIMEN	SALARIO		AGUINAL DO	Aportes Por Contribuciones Patronales						SUB-TOTAL	TOTAL
			Mensual	Anual		eg.Soc.Pri		Seguridad Social Publica					
						AFP's 8.75%	ISP 8.75%	ISSS 7.50%	IPSFA 6.00%	INSAFORP 1.00%			
Auxiliar de Servicios Municipales													
69	VACANTE	1 1 \$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$875.71	\$6,452.31	
70	Promotor Social	1 1 \$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
Auxiliar de Servicios Municipales													
71	Municipales	1 1 \$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$875.71	\$6,452.31	
72	Enfermera	1 1 \$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
73	Barrendera	1 1 \$	462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$957.69	\$7,009.49	
74	Vigilante de Lugares Publicos	1 1 \$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08	
75	Vigilante de Lugares Publicos	1 1 \$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08	
Auxiliar de Servicios Municipales													
76	Municipales	1 1 \$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$875.71	\$6,452.31	
Bombero y Vigilante del Sis. De Ag.													
77	Municipales	1 1 \$	365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55	
78	Gestor de Cobros	1 1 \$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
79	Vigilante del Pozo del Atamton	1 2 \$	365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$0.00	\$383.25	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55	
Custodio y Encarg. De Mto vacante													
80	Municipales	1 1 \$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08	
Bombero y Vigilante del Sis. De Ag.													
81	Municipales	1 1 \$	365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55	
Auxiliar de Servicios Municipales													
82	Municipales	1 2 \$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$0.00	\$444.20	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$875.71	\$6,452.31	
83	Vigilante de lugares Publicos	1 1 \$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08	
Noti. de Recuperacion de Mora													
84	Municipales	1 1 \$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
85	Vigilante de lugares Publicos	1 1 \$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08	
Auxiliar de Servicios Municipales													
86	Municipales	1 1 \$	444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$919.49	\$6,749.89	

No.	Cargo o Puesto	REGIMEN	SALARIO		AGUINAL DO	Aportes Por Contribuciones Patronales							TOTAL
			Mensual	Anual		Seguridad Social Publica					SUB-TOTAL		
						eg.Soc.Pri AFP's 8.75%	ISP 8.75%	ISSS 7.50%	IPPSFA 6.00%	INSAFORP 1.00%			
87	Barrendera	1 1 \$	462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$957.69	\$7,009.49	
88	Barrendera	1 1 \$	462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$957.69	\$7,009.49	
89	Auxiliar del R.E.F.	1 1 \$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
90	Colec. Del Bañeario el Trapiche	1 1 \$	512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$538.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$61.53	\$599.94	\$7,253.18	
91	Recepcionista	1 1 \$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
92	Barrendera	1 1 \$	462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$957.69	\$7,009.49	
93	Motorista	1 1 \$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08	
94	De Mto	1 1 \$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08	
95	Enc.de Valvula del Sist de Cloracion	1 1 \$	182.50	\$2,190.00	\$500.00	\$191.63	\$0.00	\$164.25	\$0.00	\$21.90	\$377.78	\$3,067.78	
96	Auxiliar de Servicios Municipales	1 1 \$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$875.71	\$6,452.31	
97	Colectora de Caseta	1 1 \$	512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$538.41	\$0.00	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$1,061.43	\$7,714.67	
98	Barrendera	1 1 \$	462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$957.69	\$7,009.49	
99	Auxiliar de Servicios Municipales	1 1 \$	444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$919.49	\$6,749.89	
100	Enfermera de Clinica Municipal	1 1 \$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
101	Barrendera	1 1 \$	462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$957.69	\$7,009.49	
102	Auxiliar de Servicios Municipales	1 1 \$	444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$919.49	\$6,749.89	
103	Auxiliar de Servicios Municipales	1 1 \$	444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$919.49	\$6,749.89	
104	Oficios Varios Auxiliar de Matto. De	1 1 \$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$875.71	\$6,452.31	
105	Alumbrado	1 1 \$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$875.71	\$6,452.31	
106	Auxiliar de Servicios Municipales	1 1 \$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$875.71	\$6,452.31	
107	Auxiliar de la Unidad de la Mujer	1 1 \$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
108	Cajero	1 1 \$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	

No.	Cargo o Puesto	REGIMEN	SALARIO		AGUINAL DO	Aportes Por Contribuciones Patronales							SUB-TOTAL	TOTAL
			Mensual	Anual		Seguridad Social Publica					1.00%			
						eg.Soc.Pri AFP's 8.75%	ISP 8.75%	ISSS 7.50%	IPSFA 6.00%	INSAFORP				
109	De Mito	1 1 \$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08		
110	Bodeguero	1 1 \$	566.00	\$6,792.00	\$500.00	\$594.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$594.30	\$7,886.30		
111	Vigilante de Lugares	1 1 \$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08		
112	Motorista	1 1 \$	512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$538.41	\$0.00	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$1,061.43	\$7,714.67		
113	Vigilante de Lugares	1 1 \$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08		
114	Cust. de Cementerio Municipal	1 1 \$	512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$538.41	\$0.00	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$1,061.43	\$7,714.67		
115	Custodio y Encarg.	1 1 \$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08		
116	Barrendero	1 1 \$	485.78	\$5,829.36	\$500.00	\$510.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$510.07	\$6,839.43		
117	Barrendera	1 1 \$	462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$957.69	\$7,009.49		
118	Custodio y Encarg.	1 1 \$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08		
119	Vigilante de Lugares	1 1 \$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08		
120	Auxiliar de Contabilidad	1 1 \$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15		
121	Barrendero	1 1 \$	485.78	\$5,829.36	\$500.00	\$510.07	\$0.00	\$437.20	\$0.00	\$58.29	\$1,005.56	\$7,334.92		
122	Vigilante de Lugares	1 3 \$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$439.52	\$351.61	\$58.60	\$849.73	\$7,209.93		
123	Auxiliar de Tesorería	1 1 \$	581.28	\$6,975.36	\$500.00	\$610.34	\$0.00	\$523.15	\$0.00	\$69.75	\$1,203.25	\$8,678.61		
124	Barrendera de Merc. Municipal	1 1 \$	462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$957.69	\$7,009.49		
125	Vigilante de Lugares	1 1 \$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$512.77	\$6,872.97		
126	Auxiliar de Servicios Municipales	1 1 \$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$875.71	\$6,452.31		
127	Custodio y Encarg.	1 1 \$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08		
128	Promotor Social	1 1 \$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15		
129	Custodio y Encarg.	1 3 \$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08		
130	De Mito	1 1 \$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$875.71	\$6,452.31		
130	Fumigador	1 1 \$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$875.71	\$6,452.31		

No.	Cargo o Puesto	REGIMEN		SALARIO		AGUINAL DO	Aportes Por Contribuciones Patronales						SUB-TOTAL	TOTAL
		IS	S	Mensual	Anual		eg.Soc.Pri	AFP's	ISP	ISSS	IPSFA	INSAFORP		
		1	2	\$	\$		8.75%	8.75%	7.50%	6.00%	1.00%			
131	Educadora en Salud	1	2	\$	\$	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
Auxiliar de Servicios Municipales														
132	Medico de Clinica	1	1	\$	\$	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$919.49	\$6,749.89	
133	Municipal	1	1	\$	\$	\$500.00	\$838.46	\$0.00	\$718.68	\$0.00	\$95.82	\$1,652.96	\$11,735.32	
134	VACANTE	1	1	\$	\$	\$500.00	\$510.07	\$0.00	\$437.20	\$0.00	\$58.29	\$1,005.56	\$7,334.92	
135	Barrendera	1	1	\$	\$	\$500.00	\$0.00	\$485.76	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$957.66	\$7,009.46	
136	Barrendero	1	1	\$	\$	\$500.00	\$510.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$510.07	\$6,839.43	
Inspector de Inmuebles y Empre.														
137	Inmuebles y Empre.	1	1	\$	\$	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
138	Auxiliar de Gerencia	1	1	\$	\$	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
139	Vigilante de Lugares Publicos	1	1	\$	\$	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$1,010.88	\$7,371.08	
140	Auxiliar del R.E.F.VACANTE	1	1	\$	\$	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
141	Auxiliar de Contabilidad	1	1	\$	\$	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
Auxiliar de Cuentas Corrientes														
142	Corrientes	1	1	\$	\$	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
143	Auxiliar UACI	1	1	\$	\$	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
REMUNERACIONES				\$	73,099.76	\$877,197.00	\$71,500.00	\$2,890.74	\$60,151.75	\$352.03	\$8,081.77	\$144,826.48	\$1,093,523.48	

No.	Cargo o Puesto	REGIMEN	IS	SALARIO		AGUINAL DO	Aportes Por Contribuciones Patronales					SUB-TOTAL	TOTAL
				Mensual	Anual		Seguridad Social Publica						
							eg.Soc.Pri AFP's 8.75%	ISP 8.75%	ISSS 7.50%	IPSFA 6.00%	INSAFORP 1.00%		
Jefe de la Unidad de													
1	Turismo	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
2	Jefe del R.E.F	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
3	Med. Ambiente	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
4	Enc. De Archivo	2 1	\$	500.00	\$6,000.00	\$500.00	\$525.00	\$0.00	\$450.00	\$0.00	\$60.00	\$1,035.00	\$7,535.00
5	Municipal	2 1	\$	600.00	\$7,200.00	\$500.00	\$630.00	\$0.00	\$540.00	\$0.00	\$72.00	\$1,242.00	\$8,942.00
6	Admon. Del Complejo el Progreso	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
7	Jefe de Informatica	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
8	Jefa de Contabilidad	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
9	Jefe de la Unidad de Adquisiciones	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
10	Jefe de Recuperacion de Mora	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
11	Jefa de Biblioteca	2 1	\$	760.50	\$9,126.00	\$500.00	\$798.53	\$0.00	\$684.45	\$0.00	\$91.26	\$1,574.24	\$11,200.24
12	Jefe de Comunicaciones	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
13	Jefe de Visto Bueno	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
14	Jefe de Promocion Social	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
15	Jefe de U.A.T.M.	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
16	Jefa de la Unidad de la mujer	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
17	Jefa de Cuentas Corrientes	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
18	Oficila de Acceso a la Informacion	2 1	\$	500.00	\$6,000.00	\$500.00	\$525.00	\$0.00	\$450.00	\$0.00	\$60.00	\$1,035.00	\$7,535.00
19	Jefe de Unidad de Proteccion de Animales de Compañia	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
20	VACANTE	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
21	VACANTE	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19

nnnnnn

No.	Cargo o Puesto	REGIMEN	IS	SALARIO		AGUINAL DO	Aportes Por Contribuciones Patronales						SUB-TOTAL	TOTAL
				Mensual	Anual		eg.Soc.Pri	Seguridad Social Publica						
								AFP's 8.75%	ISP 8.75%	ISSS 7.50%	IPSFA 6.00%	INSAFORP 1.00%		
Jefe de Presupuesto														
20	VACANTE	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
21	Auditor Interno	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
22	Secretario Municipal	2 1	\$	1,209.00	\$14,508.00	\$500.00	\$1,269.45	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$2,289.45	\$17,297.45
Enc. Del Cementerio														
23	Mpal. Cton. el Coco Delegado	2 1	\$	365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55
Contravencional														
24	Muni. Encargado de Transporte	2 1	\$	760.50	\$9,126.00	\$500.00	\$798.53	\$0.00	\$684.45	\$0.00	\$0.00	\$91.26	\$1,574.24	\$11,200.24
25	Coordinador del Mercado Mpal.	2 1	\$	760.50	\$9,126.00	\$500.00	\$798.53	\$0.00	\$684.45	\$0.00	\$0.00	\$91.26	\$1,574.24	\$11,200.24
26	Mpal. Tesorero municipal	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
27	Gerente General	2 1	\$	1,209.00	\$14,508.00	\$500.00	\$1,269.45	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$2,289.45	\$17,297.45
28	Jefe de Catastro Municipal	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
29	Administrador del Bañero El Trapiche	2 1	\$	600.00	\$7,200.00	\$500.00	\$630.00	\$0.00	\$540.00	\$0.00	\$0.00	\$72.00	\$1,242.00	\$8,942.00
30	Administrador del Cementerio	2 1	\$	600.00	\$7,200.00	\$500.00	\$630.00	\$0.00	\$540.00	\$0.00	\$0.00	\$72.00	\$1,242.00	\$8,942.00
31	Municipal Encargado de Bombas	2 1	\$	760.50	\$9,126.00	\$500.00	\$798.53	\$0.00	\$684.45	\$0.00	\$0.00	\$91.26	\$1,574.24	\$11,200.24
32	Jefe de la Unidad de Proyectos	2 1	\$	600.00	\$7,200.00	\$500.00	\$630.00	\$0.00	\$540.00	\$0.00	\$0.00	\$72.00	\$1,242.00	\$8,942.00
33	Municipal Auxiliar de Tesoreria	2 1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$0.00	\$98.12	\$1,692.51	\$12,004.19
34	Asistente Administrativo	2 1	\$	550.00	\$6,600.00	\$500.00	\$577.50	\$0.00	\$495.00	\$0.00	\$0.00	\$66.00	\$1,138.50	\$8,238.50
35	Municipal Auxiliar de Tesoreria	2 1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15
36	Municipal Auxiliar de Tesoreria	2 1	\$	553.60	\$6,643.20	\$501.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,290.15
Auxiliar de Servicios Municipales														
37	Municipal Motorista	2 1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$0.00	\$50.77	\$875.71	\$6,452.31
38	Municipal Seguridad	2 1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15
39	Municipal Seguridad	2 1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15

9100000

999999

No.	Cargo o Puesto	REGIMEN	IS	SALARIO		AGUINAL DO	Aportes Por Contribuciones Patronales					SUB-TOTAL	TOTAL
				Mensual	Anual		eg.Soc.Pri	Seguridad Social Publica					
								AFP's 8.75%	ISP 8.75%	ISSS 7.50%	IPSFA 6.00%		
40	Auxiliar de Recuperacion de Mora	2 1	\$	365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55
41	Auxiliar de Secretaria Municipal	2 1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15
42	Cobrador del Mercado Municipal	2 1	\$	512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$538.41	\$0.00	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$1,061.43	\$7,714.67
43	Auxiliar de Servicios Municipales	2 1	\$	366.27	\$4,395.24	\$500.00	\$384.58	\$0.00	\$329.64	\$0.00	\$43.95	\$758.18	\$5,653.42
44	Asistente de Sindicatura	2 1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15
45	Auxiliar de Servicios Multiples	2 1	\$	365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55
46	Auxiliar de Servicios Municipales	2 1	\$	400.00	\$4,800.00	\$500.00	\$420.00	\$0.00	\$360.00	\$0.00	\$48.00	\$828.00	\$6,128.00
47	Asistente de Despacho	2 1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15
48	Auxiliar del Registro del Estado Fam	2 1	\$	450.00	\$5,400.00	\$500.00	\$472.50	\$0.00	\$405.00	\$0.00	\$54.00	\$931.50	\$6,831.50
49	Cobrador del Mercado Municipal	2 1	\$	365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55
50	Cajera Auxiliar de Recuperacion de Mora	2 1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15
51	Auxiliar de Medio Ambiente	2 1	\$	450.00	\$5,400.00	\$500.00	\$472.50	\$0.00	\$405.00	\$0.00	\$54.00	\$931.50	\$6,831.50
52	Auxiliar de Bienestar Animal	2 1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15
53	Auxiliar administrativo de sist	2 1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15
54	Bombero Auxiliar de Informatica	2 1	\$	450.00	\$5,400.00	\$500.00	\$472.50	\$0.00	\$405.00	\$0.00	\$54.00	\$931.50	\$6,831.50
55	Auxiliar de Informatica	2 1	\$	365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55
56	Auxiliar de UACI	2 1	\$	500.00	\$6,000.00	\$500.00	\$525.00	\$0.00	\$450.00	\$0.00	\$60.00	\$1,035.00	\$7,535.00

No.	Cargo o Puesto	REGIMEN		SALARIO		AGUINAL DO	Aportes Por Contribuciones Patronales						SUB-TOTAL	TOTAL
		IS	S	Mensual	Anual		eg.Soc.Pri	Seguridad Social Publica						
								AFP's 8.75%	ISP 8.75%	ISSS 7.50%	IPSFA 6.00%	INSAFORP 1.00%		
57	Asistente de Gerencia	2	1	\$ 553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$1,145.95	\$8,289.15	
58	Auxiliar de Servicios Multiples	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55	
59	Director del CAM	2	1	\$ 600.00	\$7,200.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,700.00	
60	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55	
61	Agente del CAM	2	3	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$328.50	\$262.80	\$43.80	\$635.10	\$5,515.10	
62	Agente del CAM	2	3	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$328.50	\$262.80	\$43.80	\$635.10	\$5,515.10	
64	Agente del CAM	2	3	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	\$5,252.30	
65	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55	
66	Inspector del CAM	2	1	\$ 450.00	\$5,400.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,900.00	
67	Agente del CAM	2	3	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$328.50	\$262.80	\$43.80	\$635.10	\$5,515.10	
68	Agente del CAM	2	1	\$ 366.00	\$4,392.00	\$501.00	\$384.30	\$0.00	\$329.40	\$0.00	\$43.92	\$757.62	\$5,650.62	
69	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55	
70	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55	
71	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55	
72	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55	
73	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55	
74	Agente del CAM	2	3	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55	
75	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55	
76	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$262.80	\$43.80	\$635.10	\$5,515.10	
77	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55	
78	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$755.55	\$5,635.55	

REMUNERACIONES

\$ 45,010.99	\$ 540,131.88	\$38,502.00	\$44,243.06	\$ 0.26	\$ 39,188.92	\$ 1,061.38	\$ 5,225.19	\$89,707.84	\$668,341.72
\$ 132,110.74	\$ 1585,328.88	\$ 110,002.00	\$ 132,285.49	\$ 2,891.00	\$ 108,340.66	\$ 1,403.41	\$ 14,506.95	\$ 259,434.32	\$ 1,954,765.20

000003

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
EJERCICIO FINANCIERO FISCAL: 2024

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2024

GASTO ADMINISTRATIVO FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD		
72101	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	\$ 221,130.86
51701	AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 11,055.70
51702	AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 9,659.94
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 24,560.00
54202	SERVICIO DE AGUA	\$ 12,608.80
54203	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	\$ 4,465.00
54205	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 95,491.23
TOTAL		\$ 378,971.53

RE: Consulta sobre Elaboración del Presupuesto Municipal 2024.

Ana Isabel Lopez Canas <ana.lopez@mh.gob.sv>

Jue 6/7/2023 14:04

Para: Oscar Monchez <oscar.monchez@outlook.es>

CC: dagoberto.fabian@mh.gob.sv <dagoberto.fabian@mh.gob.sv>

Buenas tardes:

1. Desconocemos esa información, debe recordarse que esa asignación está estrictamente relacionada con el Presupuesto General de la Nación y es DGT quien proporciona esos datos.
2. Actualmente se está trabajando en lineamientos, sin embargo el Decreto 762, en relación a la reestructuración municipal será a partir de mayo 2024, cuando se conviertan en distritos, hasta abril siguen siendo 262 municipalidades, así que deben considerar este punto.
3. Pueden agregarse como ingresos y registrarse en un bolsón para el gasto, pero no pueden utilizarse; en caso de no incorporarse y que posteriormente se autorice su uso, podría registrarse una reforma presupuestaria.

Sin embargo hay algo que no consulta y que considero de mucha importancia, DEBEN actualizar su contabilidad, ya que deberán traspasar la información contable financiera del hoy municipio al nuevo distrito o al nuevo municipio, por lo que es urgente que se actualicen.

De: Oscar Monchez [mailto:oscar.monchez@outlook.es]

Enviado el: jueves, 6 de julio de 2023 11:55

Para: Dagoberto Fabian <dagoberto.fabian@mh.gob.sv>

CC: Ana Isabel Lopez Canas <ana.lopez@mh.gob.sv>

Asunto: Consulta sobre Elaboración del Presupuesto Municipal 2024.

Buenos días Lic.

Reciba un cordial saludo y mis deseos de éxitos en cada una de las actividades cotidianas que desempeña.

El motivo de la presente es para realizarle una consulta respecto a la elaboración del presupuesto 2024 ya que la comisión para la elaboración del mismo poseemos las siguientes interrogantes:

1. ¿ El monto 1.5% Fodes Libre Disponibilidad que recibe la municipalidad mensualmente seguira siendo el mismo para el 2024?
2. ¿ Se creara un presupuesto por distrito?
3. ¿Que lineamientos se tomaran para considerar dentro del presupuesto 2024 los Fondos remanentes del Covid -19 y Tormenta Amanda?

Sin mas que agregar y en espera de una pronta respues se suscribe de ud.

Atentamente;

Lic. Oscar Monchez.

Contador Municipal.

Enviado desde Correo para Windows

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este correo electrónico puede ser confidencial y solo debe ser utilizada por

la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje es prohibida y será sancionada de acuerdo a la ley. Si por error recibe este mensaje favor reenviarlo y borrarlo inmediatamente. Nada en este correo electrónico se debería de interpretar como firma electrónica bajo ley aplicable.

000096

CONFIDENTIAL NOTE:

The information contained in this transmission may contain privileged and confidential information and is intended only for the use of the person(s) named above. If you are not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, any review, dissemination, distribution or duplication of this communication is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender immediately by reply-email and destroy all copies of the original message.

Nothing in this communication is intended to operate as an electronic signature under applicable law.



SALDOS BANCARIOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
SALDOS AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 8:23 AM

Número de cuenta	Verificado con ebanking del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.	Disponible	F.R.
170121507	Fondo Municipal I	\$ 45,349.07	F.C.
170121523	FAC	\$ 4,830.38	F.C.
170121639	CLINICA MUNICIPAL	\$ 3,002.33	F.C.
170128030	FUNCIONAMIENTO 25 %	\$ 127.74	L.D.
170128048	INVERSION 75%	\$ 12,904.95	L.D.
170132401	PREINVERSION	\$ 1,151.20	L.D.
170132940	FONDO 5%	\$ 20,500.21	F.C.
170133076	RESERVA LABORAL	\$ 348.76	F.C.
170135648	FONDO VIALIDADES	\$ 11,732.00	F.C.
170139910	PROY (13816) FONDO FISDL	\$ 1.00	L.D.
170142849	PROY(12119) MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN BALNERIO EL TRAPICHE, AÑO 2019	\$ 8.14	L.D.
170143438	proyecto (144-19) reconstruccion de pavimento con mezcla asfaltica en caliente y drenaje de aguas lluvias en calle al tazumal.	\$ 20.00	L.D.
170143470	proyecto (147-19)Compra de bomba que abastece duchas, s.s. de Bañerario el Trapiche	\$ 10.00	L.D.
170143535	proyecto (148-19) Chapeo, reparacion y mantenimiento de calle de acceso principal a canton ojo de agua año 2019	\$ 4.00	L.D.
170143543	proyecto (149-19) chapeo, reparacion y mantenimiento de calle principal de canton el duraznillo, año 2019	\$ 4.00	L.D.
170143640	PROY. (10020) FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES	\$ 170.13	L.D.
170143667	PROY. (10220) ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO SAN ISIDRO, LLANO LARGO Y CANTON EL TANQUE, AÑO 2020.	\$ 20.00	L.D.
170143713	(107-20) FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2020	\$ 4.58	L.D.
170143772	PROY. (11320) PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2020.	\$ 204.34	L.D.
170143853	PROY. (11620) RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA, AÑO 2020.	\$ 2,097.69	L.D.
170143900	FONDOS 2%	\$ -	L.D.
170143969	(12320) CONTRAPARTIDA PROYECTO DE AGUA A.D.E.S.C.O.E.N.	\$ 20.00	L.D.
170144116	PROY (128-20) DESTINO FINAL E INHUMACION DE FOSAS DE CADAVERES POR COVID-19 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, 1ERA ETAPA	\$ 68.76	COVID
170144175	PROY (132-20) DESTINO FINAL E INHUMANO DE FOSAS DE CADAVERES POR COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	\$ 180.32	GOES
170144655	PROY. (13620) CONSTRUCCION DE ESCUELA FILARMONICA MUNICIPAL Y DE ESCENARIO MUNICIPAL-MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	\$ 2,615.00	L.D.
170145040	PROY. (10621) MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2021	\$ 22.88	L.D.
170145066	PROY (10821) ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021	\$ 12.20	L.D.
170145074	(10921)RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021	\$ 20.00	L.D.
170145295	RETENCION DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 20.00	F.C.

170145465	FONDO FODES 25% LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 1,111.28	L.D.
170145481	120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-DEUDA 75% INVERSION	\$ 3,282.08	L.D.
170145490	120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD- 2% INVERSION	\$ 17.46	L.D.
170145503	120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 2,291.28	L.D.
170145597	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA-FONAES	\$ 20.00	FONAES
170145600	PROY. (10021) FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE "POR MI BARRIO" MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 3,178.60	L.D.
170145619	PROY. (10521) PROGRAMA DE FOMENTO A LA EDUCACION DE CALIDAD, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 402.90	L.D.
170145627	PROY. (10221) PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 2,553.64	L.D.
170145635	PROY. (10321) FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 1,673.35	L.D.
170145643	PROY. (10421) FUNCIONAMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.	\$ 301.24	L.D.
170145660	PROY. (10721) PROYECTO DE SANEAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 752.15	L.D.
170145686	PROY. (10921) RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 66,045.97	L.D.
170145724	PROY. (10121) PROGRAMA CONTROL Y PREVENCION DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 2,166.43	L.D.
170145805	PROY(21221) PAVIMENTO HIDRAULICO CONFORMACIÓN DE CALLE CON BALASTRO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y MURO DE CONTENCIÓN EN CANTÓN SAN JOSÉ	\$ 17.46	L.D.
170145813	SUMINISTRO E INSTALACION DEL CAMBIO DE LA ESTRUCTURA DE CABLEADO DE RED DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA	\$ 136.65	L.D.
170145880	PROY (114-21) MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, CHALCHUAPA AÑO 2021-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 8,907.97	L.D.
170145899	COMPRA DE EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA AÑO 2021	\$ 2,623.01	L.D.
170145929	ASIGNACIONES DEL FONDO FODES 1.50%, ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA	\$ 50,509.31	L.D.
170145937	PROY (115-21) PROGRAMA DE ENTREGA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 425.00	L.D.
170145945	PROY. (10022) MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE BOMBEOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 256.29	L.D.
170145953	PROY. (10122) FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 444.25	L.D.
170145961	PROY. (10222) ENFOQUE INTEGRADO DE ESTRATEGIAS EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 20.00	L.D.
170145970	PROY. (10322) MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 20.00	L.D.
170145988	PROY. (10422) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES, EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 20.00	L.D.
170145996	PROY. (10522) RECOLECCION , TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 243.55	L.D.
170146003	PROY. (10622) ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 20.00	L.D.
170146011	PROY. (10722) ACADEMIA DE MUSICA FILARMONICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 318.30	L.D.
170146020	PROY. (10822) PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE CHACHUAPA, AÑO 2022	\$ 23.87	L.D.
170146038	PROY. (10922) PROGRAMA DE DESARROLLO AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 20.00	L.D.

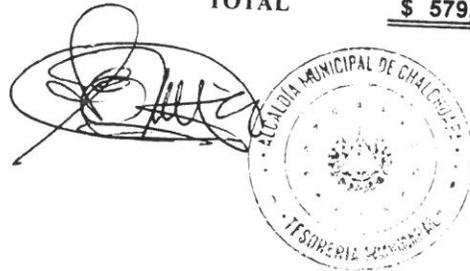
170146046	PROY. (11022) PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCION DEL DENGUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022		
170146054	PROY. (11122) MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2022	\$ 20.00	L.D.
170146062	PROY. (11222) MANTENIMIENTO, REPARACION Y SANEAMIENTO DE CALLES, ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 993.00	L.D.
170146070	PROY. (11322) PROGRAMA DE CENTROS DE ALCANCE " POR MI BARRIO" MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	\$ 20.00	L.D.
170146208	FONDO CIRCULANTE	\$ 20.00	L.D.
170146240	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA DONACIONES ESPECIALES EN EL MARCO DE LAS FIESTA PATRONALES	\$ 98.16	F.C.
170146259	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA FOMENTO E IMPULSO DE LAS TRADICIONES Y COSTUMBRES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	\$ 20.00	F.C.
170146445	DESARROLLO Y EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DEL BALNEARIO DEL TRAPICHE Y DE LAS INSTALACION DEL INCAFE DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	\$ 20.00	F.C.
170146518	(105-23 EMERGENCIA AMBIENTAL SANITARIA 2023	\$ 32,728.65	F.C.
170146542	(106-23) ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA 2023	\$ 965.06	L.D.
170146615	(110-23) PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCION DEL DENGUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2023	\$ 1,842.89	L.D.
170146623	(108-23) PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2023	\$ 16.32	L.D.
170146631	(111-23) MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2023	\$ 16.48	L.D.
170146640	(112-23) MANTENIMIENTO, REPARACION Y SANEAMIENTO DE CALLES, ACERAS Y SISTEMAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2023	\$ 460.43	L.D.
170146658	(109-23) PROGRAMA DE DESARROLLO AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2023	\$ 28.66	L.D.
170146666	(100-23) MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE BOMBEOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2023	\$ 14.93	L.D.
170146690	(104-23) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES, VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2023	\$ 17.46	L.D.
170146704	(103-23) MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2023	\$ 2,391.64	L.D.
170146712	(107-23) ACADEMIA DE MUSICA FILARMONICA DE CHALCHUAPA, AÑO 2023	\$ 17.46	L.D.
170146720	(101-23) FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2023	\$ 17.46	L.D.
170146739	(102-23) ENFOQUE INTEGRADO DE ESTRATEGIAS EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2023	\$ 252.23	L.D.
170146747	(116-23) PROGRAMA DE CENTROS DE ALCANCE " POR MI BARRIO" MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2023	\$ 344.96	L.D.
170146755	(119-23) ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE RECOLECTORAS DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2023	\$ 17.46	L.D.
170146763	(118.23) SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2023	\$ 938.78	L.D.
		\$ 17.46	L.D.

000101

170146771	(120-23) PLAN DE CONTINGENCIA "CREACIÓN DE MERCADO PROVISIONAL AÑO 2023"	\$ 1,357.98	L.D.
170146780	(114.23) COMPRA DE EQUIPO INFORMATICO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL RNPN IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTROS DE ESTADOS VITALES Y FAMILIARES REVFA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	\$ 17.46	L.D.
TOTAL		\$ 295,906.65	

Número de cuenta	Verificado con Banca en Línea del Banco de América Central, S.A.	Disponible	
201160173	FONDO MUNICIPAL N 3 CRUCE DE LUZ	\$ 36.52	F.R.
201166378	FONDO DECRETO LEGISLATIVO 620/ GOES EMERGENCIA 2020	\$ 138,484.50	F.C.
201166386	FONDO MUNICIPAL PAGOS ELECTRONICOS	\$ 19,552.08	GOES
201169141	PROY (32220) CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	\$ -	F.C.
201171410	PROY 32521 RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN 5TA AV SUR ENTRE CALLE RAMON FLORES Y 5TA CALLE ORE MUNICIPIO DE CHALCHUAPA DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	\$ 23.88	L.D.
201343431	33022 REPARACION DE CARCABA Y CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE CASERILLO EL MARILLAL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	\$ -	GOES
201343472	PROY 33122 CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2022	\$ 65,825.00	L.D.
201343514	PROY 33222 CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2022	\$ 60,000.00	GOES
TOTAL		\$ 283,921.98	

F.C.	\$ 138,238.16
L.D.	\$ 176,988.01
COVID	\$ 68.76
GOES	\$ 264,513.70
FONAES	\$ 20.00
TOTAL	\$ 579,828.63





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUCAPA

Comutador: 2402-7800 • Tesorería: 2402-7810

Email: alcaldia@chalchuapa.gob.sv



RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA FONDO COMUN Y LIBRE DISPONIBILIDAD.


DEUDA FONDOS PROPIOS/COMUN AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA / RECIBO	MONTO
13/12/2018	DIARIO CO LATINO, POR PAGO DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL 13/12/2018	-	\$ 90.40
19/8/2020	WALTER OMAR POLANCO PEREZ, POR PAGO DE VIAJES DE AGUA PARA HABITANTES DE COLONIAS SAN SEBASTIAN Y BUENA VISTA III.	2020R00100	\$ 630.00
27/1/2021	SUMINISTROS L.R. S.A DE C.V. POR PAGO DE UTENCILIOS E INSUMOS PARA JORNADAS DE CITOLOGIAS.	1767	\$ 798.94
1/2/2021	SERVICABLE, S.A DE C.V, POR PAGO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL CANAL WOW TV EN EL MES DE ENERO 2021.	19851	\$ 2,000.00
3/3/2021	SERVICABLE, S.A DE C.V, POR PAGO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL CANAL WOW TV EN EL MES DE FEBRERO 2021.	21380	\$ 2,000.00
26/3/2021	SERVICABLE, S.A DE C.V, POR PAGO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL CANAL WOW TV EN EL MES DE MARZO 2021.	22090	\$ 1,800.00
8/3/2021	JOSE LEONARDO MONTERROSA VASQUEZ, POR PAGO DE PROYECTOR Y LAMPARAS DE USO EN EL SALON DE REUNIONES.	0088	\$ 1,455.00
29/4/2021	LUIS ALFONSO SOLITO BACHEZ	0070	\$ 200.00
7/3/2021	MARINA ESTELA BARRERA VDA. DE GARCIA. POR PAGO DE CONTRIBUCION ECONOMICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2021.	2021R029	\$ 500.00
30/11/2019	RAFAEL ANTONIO OSEGUEDA LOPEZ MONTEAGUDO, POR PAGO DE ASESORIA EN LA ADMINISTRACION EN EL MES DE NOVIEMBRE 2019.	016	\$ 800.00
9/12/2019	RAFAEL ANTONIO OSEGUEDA LOPEZ MONTEAGUDO, POR PAGO DE ASESORIA EN LA ADMINISTRACION EN EL MES DE DICIEMBRE 2019.	018	\$ 800.00
27/5/2021	OSCAR ERNESTO VALENCIA MAYEN BIPRAC	1218	\$ 178.00
26/4/2022	KALI SEM, S.A. DE C.V. RECOLECCION DE DESECHOS DE RASTRO ENERO 2022 AA	0229	\$ 155.10
26/4/2022	ANA MARLENE MENDEZ AGUIRRE REFRIGERIOS PARA JORNADA DE SALUD AA	002	\$ 425.00
2/5/2022	ASEMUSA, DEL 1 AL 27 DE ABRIL 2022	626	\$225.45
4/5/2022	ASEMUSA, DEL 02 AL 29 DE MARZO 2022 AA	604	\$ 254.31
4/5/2022	ASEMUSA, DEL 01 AL 22 DE FEBRERO 2022 AA	537	\$ 193.89
4/5/2022	ASEMUSA, DEL 21 AL 25 DE ENERO 2022 AA	501	\$ 86.57
4/5/2022	JOSE VICTOR ANTONIO NAVAS ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS AA	414	\$ 690.00
6/5/2022	ADA MARLENE LINARES MADRID CUBETA DE PINTURA AA	158	\$ 600.00
6/5/2022	JOSE VICTOR ANTONIO NAVAS ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS AA	400	\$ 800.00
2/6/2022	ASEMUSA	675	\$305.71
2/7/2022	ASEMUSA, MAYO 2022	739	\$227.25
5/7/2022	HUGO EDGARDO CASTANEDA COTO, HERBICIDAS	2172	\$1,240.00
18/7/2022	CRISTIAN GUILLERMO MARTINEZ CARRANZA, SUBSIDIO COMPRA DE LENTES	Fotocopia de factura y recibo	\$45.00
28/7/2022	MARINA ESTELA BARRERA, CONTRIBUCION ASILO AGOSTO 2022	2022R60	\$300.00
28/7/2022	ASOCIACION AYUDA GADES JULIO 2022	2022R59	\$200.00
29/7/2022	TRANSAE, JULIO 2022	971	\$33.00
2/8/2022	ASEMUSA, 1 AL 29 DE JULIO DE 2022	816	\$257.46
26/8/2022	SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, HERRAMIENTAS	2225	\$453.20
29/8/2022	MARINA ESTELA BARRERA, CONTRIBUCION ASILO AGOSTO 2022	2022R65	\$300.00
29/8/2022	ASOCIACION AYUDA GADES AGOSTO 2022	2022R64	\$200.00
29/8/2022	TRANSAE, AGOSTO 2022	1273	\$33.00
2/9/2022	WILLIAM GEOVANNI PADILLA CORADO, REPARACION DE VEHICULO	2022R70	\$100.00
2/9/2022	HUGO EDGARDO VILLEDA, TARJETAS CTAS CTES	82	\$150.00
5/9/2022	ASEMUSA, 2 AL 30 DE AGOSTO 2022	859	\$289.93

14/9/2022	ASOCIACION AYUDA GADES, SEPT 2022	2022R74	\$200.00
21/9/2022	ANA ZOILA RAMIREZ DE MARTINEZ COMPRA DE PAPELERIA PROOVEDURIA	138	\$137.50
26/9/2022	TRANSAE	1572	\$33.00
29/9/2022	MARINA ESTELA BARRERA, CONTRIBUCION ASILO	2022R73	\$300.00
30/9/2022	MARCO TULIO RAFAEL FUENTES LINARES, PAPEL LEDGER	3055	\$70.00
1/10/2022	TRANSAE, OCT 2022	1881	\$33.00
3/10/2022	ASEMUSA, DEL 5 AL 28 DE SEPT 2022	904	\$268.74
31/10/2022	MARINA ESTELA BARRERA VDA DE GARCIA CONTRIBUCION ASILO	2022R77	\$300.00
31/10/2022	ASOCIACION AYUDA GADES OCT 2022	2022R75	\$200.00
3/11/2022	ASEMUSA	948	\$196.59
18/11/2022	MARGARITA DEL CARMEN LUCERO DE MURGA, PAGO DE SUBSIDIO POR COMPRA DE LENTES GRADUADOS	Fotocopia de factura y recibo	\$60.00
23/11/2022	JOSE ROBERTO TIJIBOY HASBUN	VARIAS FACTURAS	\$445.00
23/11/2022	JOSE ROBERTO TIJIBOY HASBUN- MOTOS CAM	22679	\$10.00
24/11/2022	ANA ZOILA RAMIREZ DE MARTINEZ, RESMAS DE PAPEL	213	\$1,363.40
24/11/2022	JOSE ROBERTO TIJIBOY HASBUN-PARA MOTO DE COBRADOR		\$17.00
29/11/2022	ASOCIACION GADES, AYUDA LA DESAMPARADO NOV 2022	2022R82	\$200.00
29/11/2022	MARINA ESTELA BARRERA VDA DE GARCIA CONTRIBUCION ASILO NOV 2022	2022R81	\$300.00
30/11/2022	TRANSAE, NOV 2022	2189	\$33.00
1/12/2022	CESAR ANTONIO TOLEDO- SUBSIDIO DE LENTES	Fotocopia de factura y recibo	\$150.00
1/12/2022	ASEMUSA, DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022	01023	\$304.36
6/12/2022	SILVIA ELIZABETH DIAZ DE SALINAS- PAPELERIA OFICINAS	9290	\$191.17
12/12/2022		2275	\$33.00
14/12/2022	JOSE VICTOR ANTONIO NAVAS ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS DICIEMBRE 2022	0020	\$690.00
16/12/2022	ASOCIACION AYUDA GADES DICIEMBRE 2022	2022R083	\$200.00
16/12/2022	MARINA ESTELA BARRERA VDA DE GARCIA CONTRIBUCION ASILO NOV 2022	2022R084	\$300.00
22/12/2022	SARA ISABEL GUERRERO GARCIA/ SUBSIDIO DE LENTES	Fotocopia de factura y recibo	\$150.00
13/2/2023	INVERSIONES PORTISA, S.A. DE C.V. CINTAS EPSON PARA IMPRESORAS MATRICIALES PARA AMCH	181	\$272.00
14/2/2023	INVERSIONES PORTISA, S.A. DE C.V. CUBETAS DE CLORO Y REACTIVOS PARA 7 SISTEMAS DE AGUA POTABLE FEBRERO 2023	182	\$4,235.00
10/3/2023	INVERSIONES PORTISA, S.A. DE C.V INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMATICO	184	\$154.00
17/3/2023	PAPELERA SALVADOREÑA RZ, S.A. DE C.V. ADQUISICION DE INSUMOS DE PROVEEDURIA	0253/0255	\$1,706.14
24/3/2023	MILITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ ZELAYA, ADQUISICION DE INSUMOS PARA PROVEEDURIA	196/197	\$4,293.86
25/4/2023	TRANSAE, SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECIOSOS DE LA CLINICA MUNICIPAL ABRIL 2023	3609	\$33.00
30/5/2023	TRANSAE, SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECIOSOS DE LA CLINICA MUNICIPAL, MAYO 2023	3916	\$33.00
9/6/2023	SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V. POR COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA DE AMCH	824	\$356.00

27/6/2023	TRANSAE, SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE LA CLINICA MUNICIPAL	4235	\$33.00
3/7/2023	ASOCIACION ECOLOGICA ASEMUSA, SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DE RASTRO MUNICIPAL DEL 02 AL 29 DE JUNIO 2023	276	\$246.19
25/7/2023	TRANSAE, SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE LA CLINICA MUNICIPAL, JULIO 2023	4540	\$33.00
1/8/2023	ASOCIACION ECOLOGICA ASEMUSA, SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DE RASTRO MUNICIPAL DEL 05 AL 29 DE JULIO DE 2023	337	\$178.11
20/8/2023	TRANSAE, SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE LA CLINICA MUNICIPAL AGOSTO 2023	4857	\$33.00
4/9/2023	ASOCIACION ECOLOGICA ASEMUSA, SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DE RASTRO MUNICIPAL DEL 01 AL 29 DE AGOSTO 2023	00406	\$194.34
13/9/2023	MAYFLO, S.A. DE C.V. ARRENDAMIENTO DE 6 FOTOCOPIADORAS MES DE AGOSTO 2023	0454	\$377.22
26/9/2023	TRANSAE, SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE LA CLINICA MUNICIPAL SEPTIEMBRE 2023	5196	\$33.00
2/10/2023	ASOCIACION ECOLOGICA ASEMUSA, SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS DEL 04 AL 29 DE SEPT/2023- RASTRO MUNICIPAL	00457	\$236.72
13/10/2023	MAYFLO, S.A. DE C.V. ARRENDAMIENTO DE 6 FOTOCOPIADORAS MES DE SEPTIEMBRE 2023	0276	\$364.45
31/10/2023	TRANSAE, SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE LA CLINICA MUNICIPAL OCTUBRE 2023	5527	\$33.00
1/11/2023	ASOCIACION ECOLOGICA ASEMUSA, SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS DEL 04 AL 31 DE OCT/2023- RASTRO MUNICIPAL	00524	\$197.49
17/11/2023	MAYFLO, S.A. DE C.V. ARRENDAMIENTO DE 6 FOTOCOPIADORAS MES DE OCTUBRE 2023	0376	\$439.26
25/11/2023	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR/ PAGO POR SERVICIO TELEFONICO FIJO RESUMEN 22 OCT AL 21 NOV 2023	0164186167	\$38.41
7/11/2023	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR/ PAGO POR SERVICIO TELEFONICO FIJO 2408-2714 MES DE OCTUBRE	0163819301	\$10.23
30/11/2023	TRANSAE, SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE LA CLINICA MUNICIPAL NOVIEMBRE 2023	5847	\$33.00
29/11/2023	POR SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN EN EL SERVIDOR DEL SISTEMA INTEGRADO PARA REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR SIREF R 110	0110	\$226.00
1/12/2023	ASEMUSA/ SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS DEL 04 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023	00580	\$241.23
12/12/2023	MAYFLO, S.A. DE C.V. ARRENDAMIENTO DE 6 FOTOCOPIADORAS MES DE NOVIEMBRE 2023	0445	\$345.00
18/12/2023	TRANSAE, SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE LA CLINICA MUNICIPAL DICIEMBRE 2023	0132	\$33.00
29/12/2023	PLANILLA DEL MES DE DICIEMBRE DE DIETAS DE CONCEJO MUNICIPAL	SN	\$14,000.00
29/12/2023	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR/ POR SERVICIO TELEFONICO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 2408-2714	0164453288	\$10.23

29/12/2023	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR/ PAGO DE SERVICIO DE TELEFONÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 24027800	0164453286	\$214.70
29/12/2023	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR/ PAGO DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO 25MBPS	0164453287	\$569.52
	ARRENDAMIENTO ANEXO ALCALDÍA		\$7,800.00
	PAGO DE DEUDA DE ANDA		\$100,000.00
	FONDO CIRCULANTE/ GERENCIA GENERAL		\$1,400.37
	PAGO DE CHEQUERAS Y CHEQUES CERTIFICADOS DEL FONDO COMUN A CUENTAS DE FAC Y PROYECTOS		\$300.00
	PAGO DE PIPAS DE AGUA PARA CASERÍO EL PASTE		\$3,700.00
	TOTAL		\$ 167,406.44





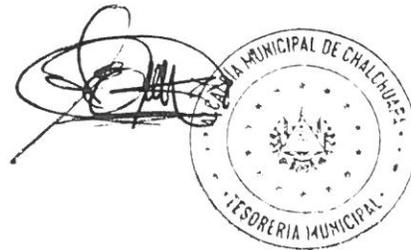

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA



REPORTE DE DEUDA PROYECTOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023

FR	PROVEEDOR	SERVICIO PRESTADO	FACTURAS,N ÚMERO	MONTO	FECHA
120 FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD					
120 FODES	ANA KATIUZKA PINEDA DE ARGUETA/ ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TRIFINIO	PAGO DE APOORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2021	REC 00544	\$ 500.00	22-oct-21
120 FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD					
120 FODES	ANA KATIUZKA PINEDA DE ARGUETA/ ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TRIFINIO	PAGO DE APOORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2021	REC 00556	\$ 500.00	9-dic-21
TOTAL DEUDA				\$ 1,000.00	

FECHA ACTUALIZACIÓN DEUDA 30 DICIEMBRE DE 2023





ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA



REPORTE DE DEUDA PROYECTOS 75% CORRESPONDIENTE AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROYECTO	PROVEEDOR	SERVICIO PRESTADO	FACTURAS,N ÚMERO	MONTO	FECHA
FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES. FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y					
10020	FUEGOLANDIA S.A. DE C.V.	POLVORA	0110	\$ 1,000.00	15-dic-20
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO SAN ISIDRO, LLANO LARGO Y CANTON EL					
10220	WALTER OMAR POLANCO PEREZ	BARRILES AGUA	00151	\$ 6,720.00	14-jul-20
FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2020.					
10720	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA	MATERIALES VARIOS	01465	\$ 520.75	2-oct-20
PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2020.					
11320	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA	TUBOS DE GRASA	09006	\$ 95.00	3-ago-20
	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA	TUBOS DE GRASA	09007	\$ 132.00	3-ago-20
	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA	ACEITE	04855	\$ 360.00	3-nov-20
	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA	TUBOS DE GRASA	04797	\$ 78.00	3-nov-20
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA, AÑO					
11620	ASEMUSA	DESECHOS	00411	\$ 14,676.07	1-dic-21
	ASEMUSA	DESECHOS	00460	\$ 15,321.71	4-ene-21
CONSTRUCCION DE ESCUELA FILARMONICA MUNICIPAL Y DE ESCENARIO MUNICIPAL-MUNICIPIO DE					
13620	SARA EMELINA SUAREZ	ESTIMACION PROY.	*0001	\$ 4,311.50	12-abr-21
	SARA EMELINA SUAREZ	ESTIMACION PROY.	*0002	\$ 1,437.17	19-abr-21
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO					
2021					
10921	ASEMUSA	DESECHOS	*00001	\$ 13,957.71	2-feb-21
	ASEMUSA	DESECHOS	*00034	\$ 12,766.93	2-mar-21
	ASEMUSA	DESECHOS	*00074	\$ 15,280.21	5-abr-21
	ASEMUSA	DESECHOS	*00103	\$ 13,864.34	26-abr-21
TOTAL DEUDA				\$ 100,521.39	

FECHA ACTUALIZACIÓN DEUDA 30 DICIEMBRE DE 2023






DEUDA FUNCIONAMIENTO 25% AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023

MES/ AÑO	PROVEEDOR	FACTURA / RECIBO	MONTO
19/10/2020	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA, ROLLOS DE CINTA DE PRECAUCION PARA LOS AGENTES DEL CAM	03854	\$ 397.50
28/10/2020	ISAI EZEQUIEL TORRES SILVA, MATERIALES DE FERRETERIA Y ORNATO PARA USO DEL CEMENTERIO GENERAL.	04133	\$ 955.00
23/3/2021	TERESA BEATRIZ MELGAR, POR COMPRA DE REPUESTOS Y REPARACION DE PICK UP MAZDA B2900 PN-14998	0009	\$ 949.50
23/3/2021	TERESA BEATRIZ MELGAR, POR COMPRA DE REPUESTOS Y REPARACION DE CAMION INTERNACIONAL PN- 130012	0007	\$ 1,840.00
1/3/2021	ANA KATIUZKA PINEDA DE ARGUETA MARZO 2021. POR PAGO DE APORTACION DE LA ASOCIACION TRIFINIO DEL MES DE MARZO 2021.	00463	\$ 500.00
26/3/2021	ANA KATIUZKA PINEDA DE ARGUETA ABRIL 2021. POR PAGO DE APORTACION DE LA ASOCIACION TRIFINIO DEL MES DE ABRIL 2021.	00466	\$ 500.00
TOTAL			\$ 5,142.00

[Handwritten Signature]

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
 TESORERIA MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

000110

San Salvador, 31 de Agosto de 2023
Ref.: 24.1.2.30.2023

Señores
Alcaldía Municipal de Chalchuapa
Presente.

Reciba un cordial saludo, acompañado de los mejores deseos de éxito en sus actividades cotidianas.

Sirva la presente, para hacer de su conocimiento, que la Municipalidad de Chalchuapa tiene pagos pendientes con la Institución, con un saldo a la fecha desglosado de la siguiente manera:

Saldos por Servicio	Intereses e Incumplimientos	Total
\$90,520.46	\$21,397.73	\$111,909.94

Adicionalmente, le informo que la Asamblea Legislativa nos aprobó el Decreto N° 795 "LEY TRANSITORIA PARA LA CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO POR DEUDAS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PRESTADO POR LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA", mediante el cual se puede otorgar una condonación a los intereses e incumplimientos de la deuda, debiendo únicamente presentarse a sucursales a efectuar el pago del saldo adeudado ya sea de contado o por medio de un plan de pagos y completando los formularios de intención de aplicar al decreto N° 795.

Adjunto a la presente le comparto los formularios de intención de pago en caso su decisión sea de aplicar a los beneficios que otorga el Decreto N° 795, no omito manifestar que si aplica a los beneficios estará generando un ahorro de \$21,397.73 en los saldos totales adeudados por la municipalidad y que la vigencia del referido decreto se mantiene hasta el día 9 de octubre de 2023.

Cualquier duda o consulta puede contactar a la Unidad de Recuperación de Mora acerca de la deuda y las opciones de pago de la misma, comunicándose a los teléfonos 2530-3751 ó 2530-3755.

Atentamente,


Lic. Jorge Mauricio Cruz
Gerente de Facturación e Ingresos

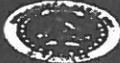


NOTA: En caso su pago haya sido realizado previo a la recepción de la presente notificación, agradeceremos dejar sin efecto la misma.

RECEPCION MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHALCHUAPA

FECHA: 2:50 p.m.
14-09-2023

RECIBIDO: *Notario Escalante*

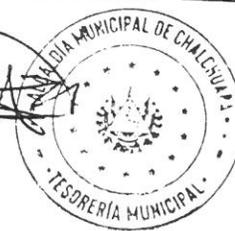
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHANGUUA
 Calle 100 No. 100-100, P.O. Box 100-100, Changuu, P.R. 00901
 Teléfono: (787) 261-1000

DEUDA FODES 1.5% AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	PROYECTO	FACTURA / RECIBO	MONTO
10/10/2023	PRANCOSE, S.A. DE C.V./POR COMPRA DE REACTIVO DPD EN TABLETA PARA MEDIR LA INTENSIDAD DE CLORO EN EL AGUA DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO	100-23	12	\$1,050.00
18/10/2023	WILLIAM GEOVANNI PADILLA CORADO/ POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINA MOTONIVELADORA/ CABLE DE ACELERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN DE TUBO DE PRESIÓN DE ACEITE, ETC	111-23	2023R083	\$548.20
3/10/2023	ELECTROINDUSTRIALES PACÍFICO, S.A. DE C.V./POR LA COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	103-23	PEDIRAN NUEVA FACTURA	\$2,817.36
28/9/2023	MORING, S.A. DE C.V./ POR REUBICACIÓN DE DOS POSTES DEL TENDIDO ELECTRICO UBICADOS EN CASERÍO LA VICTORIAS, CANTÓN EL COCO	103-23	0429	\$950.00
9/11/2023	IMPRESA REPUESTOS, S.A. DE C.V./POR DOS BATERÍAS PARA CAMIÓN NISSAN UD.	104-23	00191887	\$261.03
29/11/2023	JUAN JOSE MURILLO VIANA/POR CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LOSA DE CONCRETO Y ARMADO DE CAJA DE TRAGANTE DE SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS	112-23	2023R095	\$305.56
10/11/2023	INVERSIONES MONTEALEGRE CADER, S.A. DE C.V./ 'POR 17 ANALISIS DE TOMA DE CITOLOGÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023	102-23	01722	\$42.50
4/12/2023	ADA MARLENE LINARES DE MADRID/ POR ARRENDAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE MERCADO PROVISIONAL MES DE DICIEMBRE DE 2023	120-23	43181	\$4,000.00
5/12/2023	ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ, DIGITAL SOLUTIONS, POR PAGO DE CUOTA 8/10 DE CINCO EQUIPOS DE ESCRITORIO HP 800 G2 CORE I5 PROYECTO 114-23	114-23	12284	\$645.00
24/11/2023	JASMIN ELIZABETH LIMA LEMUS/ SERVICIO DE TRANSPORTE DE CHALCHUAPA HACIA EL MAGICO GONZALEZ, EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2023	108-23	2023R090	\$120.00
24/11/2023	JASMIN ELIZABETH LIMA LEMUS/ SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR NIÑOS SELECCIONADOS AL CAMPUS NACIONAL CON ENTRENADORES ESPAÑOLES EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN EL MARCO DEL CONVENIO ALCALDÍA LIGA DE VALORES Y OPORTUNIDADES INDES	108-23	2023R091	\$120.00
5/12/2023	PAULA FUENTES DE MORENO/ POR 50 REFRIGERIOS PARA EVENTO DE CLAUSURA DEL AÑO 2023 CON EL CLUB DE PERSONAS MAYORES	102-23	1457	\$75.00

8/12/2023	CECILIA ORBELINA DE JESUS RODRÍGUEZ SOLANO/ POR INSTALACION DE LLANTAS PARA CAMIONES COMPACTADORES PN13148, PN 13149 CAMION FORD PN 2567 Y PICK UP TOYOTA HILUX P.N. 2348	104-23	224	\$187.08
8/12/2023	CECILIA ORBELINA DE JESUS RODRÍGUEZ SOLANO/ POR REPARACION DE LLANTAS DE MINI CARGADOR BOB CAT.	111-23	227	\$30.52
1/12/2023	ASEMUSA/ PAGO DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2023	118-23	579	\$15,436.52
13/12/2023	ALFONSO BLADIMIR FLORES LEMUS/ POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR NIÑOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL DESDE CHALCHUAPA HACIA LA FINCA EL MODELO SANTA ANA, EL DIA 18 DE NOVIEMBRE 2023	108-23	2023R104	\$40.00
8/12/2023	POR REPUESTO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMION COMPACTADOR 13012 TOMA DE FUERZA DE SISTEMA COMPACTADOR	104-23	881	\$740.00
14/12/2023	SUMINISTRO Y FERRETERÍA GENESIS, S.A. DE C.V./POR COMPRA DE ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE TANQUE Y CASSETAS DE SISTEMAS DE BOMBEO ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD	100-23	0571	\$250.55
14/12/2023	SUMINISTRO Y FERRETERÍA GENESIS, S.A. DE C.V./POR COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DE SISTEMA DE BOMBEO ADMINISTRADOS POR LA ALCALDÍA	100-23	0572	\$289.80
14/12/2023	SUMINISTRO Y FERRETERÍA GENESIS, S.A. DE C.V./POR COMPRA DE ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BOMBEO ADMINISTRADOS POR LA ALCALDÍA	100-23	26682	\$216.60
18/12/2023	WILLIAM GEOVANNI PADILLA CORADO/ POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMION COMPACTADOR 13012	104-23	2023R105	\$1,700.00
17/12/2023	GENERAL FERRETERA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V./POR COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DE SISTEMAS DE BOMBEO ADMINISTRADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL, BOTAS, CHALECOS	100-23	26692	\$116.20
18/12/2023	CECILIA ORBELINA DE JESUS/ POR REPARACIÓN DE ALTERNADOR CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE	104-23	233	\$105.00
21/12/2023	PORTISA, S.A. DE C.V./ POR ARRENDAMIENTO DE 8 SERVICIOS SANITARIOS MOVILES 23/SEP Y 22/OCT	120-23	073	\$1,355.04
21/12/2023	PORTISA, S.A. DE C.V./ POR ARRENDAMIENTO DE 8 SERVICIOS SANITARIOS MOVILES 23/OCT Y 22/NOV	120-23	078	\$1,355.04
21/12/2023	PORTISA, S.A. DE C.V./ POR ARRENDAMIENTO DE 8 SERVICIOS SANITARIOS MOVILES 23/NOV Y 22/DIC	120-23	079	\$1,355.04

27/10/2023	INVERSIONES MONTEALEGRE CADER, S.A. DE C.V./ 'POR 29 ANALISIS DE TOMA DE CITOLOGÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023	102-23	1601	\$72.50
27/11/2023	INVERSIONES MONTEALEGRE CADER, S.A. DE C.V./ 'POR 32 ANALISIS DE TOMA DE CITOLOGÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023	102-23	1813	\$80.00
19/12/2023	AES CLESA Y CIA , S EN C DE C.V. ALUMBRADO PUBLICO DIC 2023	120 FODES LD	83190173	\$20,187.26
	ASEMUSA/ PAGO DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2023			\$15,226.61
	PACIFIC WASTE MANAGEMENT, SA. DE C.V./ RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE CHALCHUAPA AL BOTADERO ASEMUSA, MES DE DICIEMBRE 2023		0294	\$16,761.95
	INVERSIONES MONTEALEGRE CADER, SA DE C.V./ 22 ANALISIS DE PRUEBAS DE CITOLOGÍA		1991	\$55.00
	SEGÚN ACUERDO 264 SE HA AUTORIZADO PAGO A FAVOR DE ASEMUSA POR UN MONTO DE \$ 27,972.11, QUE CORRESPONDE A DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DE ENERO Y FEBRERO 2023		FACTURAS SE RECIBIERON CON FECHA 27 DIC 2023	\$27,972.11
TOTAL DE DEUDA				\$114,467.47

SECRETARIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHALCHUAPA
Hora: 09:37 am
Fecha: 17 JUL 2023
Recibido por: *[Signature]*



MINISTERIO DE HACIENDA

000114
GERENCIA GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHALCHUAPA
Hora: 09:35 am
Fecha: RECIBIDO 17 JUL 2023
Recibido por: *[Signature]*

MH.DGT.UGFM/001.219/2023

San Salvador 11 de julio de 2023.

CONCEJO MUNICIPAL 2021-2024
TESORERO MUNICIPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
PRESENTE

Estimados Miembros del Honorable Concejo Municipal:

Un saludo cordial esperando el mejor de los éxitos en las labores encomendadas en la Municipalidad que dignamente administran, deseos extensibles a todos los empleados de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa.

En seguimiento a nota entregada con ref. MH.DGT.UGFM/001.173/2023 y recibida por la municipalidad de Chalchuapa el pasado 25 de mayo 2023, en la que se hacía un recordatorio para que la Municipalidad de Chalchuapa realizara la cancelación del monto adeudado, transferido del extinto ISDEM al Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Decreto Legislativo No. 209 de fecha 17 de noviembre de 2021 de la Ley de Disolución del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, "Art 1.- Declárese disuelta la entidad autónoma de derecho público, denominada Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, en adelante "ISDEM", creada mediante Decreto Legislativo No. 616, de fecha 4 de marzo de 1987, publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo No. 294, del 17 de ese mismo mes y año, en consecuencia procédase a su oportuna y correspondiente liquidación, en un plazo que no exceda a ciento veinte días, contados a partir de la vigencia de la presente ley."

Art. 3.- "d) Concluir las operaciones de ISDEM que hayan quedado pendientes de liquidar, las cuales, en caso de no poder finalizar su gestión, al momento de la liquidación, se trasladarán al Ministerio de Hacienda, para su administración, hasta su liquidación;"

Para ser específicos la municipalidad de Chalchuapa presenta un monto pendiente de cancelar por NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 900.00) provenientes de compra de especies municipales en el noviembre de 2021. Según detalle:



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 2, Ala "B",
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono directo: 2244-3760/2244-3923/2244-3764

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





000115

MINISTERIO DE HACIENDA

MUNICIPIO	ESPECIE MUNICIPAL	COMPROBANTE DE ENTREGA	FECHA	UNIDADES	MONTO (\$)
CHALCHUAPA	TIQUETES DE MERCADO DE \$ 0.26	39598	22/11/2021	60000	\$ 900.00
					<u>\$ 900.00</u>

Por lo que solicitamos al Honorable Concejo Municipal de la Alcaldía de Chalchuapa realizar la cancelación de las especies municipales detalladas anteriormente con la finalidad de saldar los montos adeudados, emitiendo el Cheque Certificado a nombre de: Dirección General de Tesorería.

Asimismo, informamos que pueden realizar el pago en tres (3) CUOTAS iniciando desde el mes de julio y finalizando en diciembre 2023, para lo cual deberán notificar las cuotas mensuales mediante una nota compromiso de pago.

Cualquier abono pueden hacerlo en el Banco Agrícola en la Cuenta Corriente: No. 0590-059796-3 Nombre: MH-DGT-FAE-PARA LAS PREST, la cual deben notificar y compartir comprobante, a los correos que se detallan a continuación.

Para mayor información sobre el pago de la deuda agradeceremos se comunicarse a:

Lic. Marlene Antonia Orellana de Ayala Tel: e-mail:

Lic. Arquimides José Alvarado Tel: e-mail:

Agradeciendo de antemano su amable disponibilidad y esperando una respuesta favorable.

Atentamente,

Lic. Marlene Antonia Orellana de Ayala
Jefe de Unidad de Gestión Financiera Municipal



CC: Secretario Municipal



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 2, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono directo: 2244-3760/2244-3923/2244-3764

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





000116

MINISTERIO DE HACIENDA

MH.DGT.UGFM/001.385/2023
San Salvador 06 de Diciembre de 2023.CONCEJO MUNICIPAL 2021-2024
TESORERO MUNICIPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
PRESENTE

Estimados Miembros del Honorable Concejo Municipal:

Un saludo cordial esperando el mejor de los éxitos en las labores encomendadas en la Municipalidad que dignamente administran, deseos extensibles a todos los empleados de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa.

En seguimiento a notas entregadas anteriormente las cuales fueron recibidas y entregadas a la Municipalidad de Chalchuapa, en la que se hacía un recordatorio para que realizaran la cancelación de monto adeudado, transferido del extinto ISDEM al Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Decreto Legislativo No. 209 de fecha 17 de noviembre de 2021 de la Ley de Disolución del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

Para ser específicos la municipalidad de Chalchuapa presenta un monto pendiente de cancelar por NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 900.00) provenientes de compra de especies municipales del mes de noviembre de 2021. Según detalle:

MUNICIPIO	ESPECIE MUNICIPAL	COMPROBANTE DE ENTREGA	FECHA	UNIDADES	MONTO (\$)
CHALCHUAPA	TIQUETES DE MERCADO DE \$ 0.26	39598	22/11/2021	60000	\$ 900.00

\$ 900.00

Por lo que solicitamos al Honorable Concejo Municipal de la Alcaldía de Chalchuapa que se nos comparta Acuerdo Municipal que emitieron después de recibir las notas antes mencionadas, con la finalidad de conocer la forma y tiempo en el que cancelarán los montos adeudados partiendo que no se recibió ningún pago durante el año 2023.

Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 2, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono directo: 2244-3760/2244-3923/2244-3764CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



MINISTERIO DE HACIENDA

Para mayor información sobre el pago de la deuda agradeceremos se comunicarse a:

Lic. Marlene Antonia Orellana de Ayala Tel: e-mail:

Lic. Arquimides José Alvarado Tel: e-mail:

Agradeciendo de antemano su amable disponibilidad y esperando una respuesta favorable.

Atentamente,



Lic. Marlene Antonia Orellana de Ayala
Jefe de Unidad de Gestión Financiera Municipal
Dirección General de Tesorería

CC: Secretario Municipal



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 2, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono directo: 2244-3760/2244-3923/2244-3764

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA

Commutador: 2402-7800 • Tesorería: 2402-7810

Email: alcaldia@chalchuapa.gob.sv



PROYECCION DE RECUPERACION DE MORA PARA EL AÑO FISCAL 2024.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
Conmutador: 2402-7800 • Guantías Corrientes: 2402-7809
Email: alcaldia@chalchuapa.gob.sv



Chalchuapa 14 de septiembre de 2023

Licdo. Julio Cesar Figüeroa Grande
Gerente General
Presente.

C.c. Despacho municipal y Sindicatura

Reciba un cordial saludo y a la vez éxitos en sus labores que a diario desempeña.

Por medio de la presente doy respuesta a información solicitada el día 06 de agosto del corriente año bajo Referencia 175/2023/AMCH/AG en relación a remitirle clasificación, evolución, comportamiento, estado actual de la mora y proyección mensual para el año 2024. Le remito lo siguiente

Sin más que agregar.

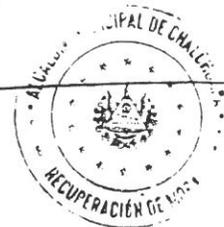
Atentamente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
HORA: 08:34
FECHA: 14-Sept-23
RECIBIDO POR: *[Signature]*

DESPACHO MUNICIPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
HORA: 8:43 a.m
FECHA: 14-09-2023
RECIBIDO: *[Signature]*

GERENCIA GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
Hora: 11:14 hrs
Fecha: RECIBIDO 14 SEP 2023
[Signature]

[Signature]
Christian Manuel Meléndez García
Jefe de Recuperación de Mora





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA

Conmutador: 2402-7800 • Cuentas Corrientes: 2402-7809
Email: alcaldia@chalchuapa.gob.sv



CLASIFICACION DE LA MORA
MORA DE INMUEBLES
MORA DE EMPRESAS
MORA DE AGUA

EVOLUCION DE LA MORA A SEPTIEMBRE 2023

EL AÑO 2022 CERRO CON UN MONTO DE INMUEBLES COMO DE EMPRESAS DE \$1, 750,368.65

DE JULIO AL 11 DE SEPTIEMBRE EXISTE UN MONTO TANTO DE EMPRESA COMO DE INMUEBLES DE 1,916,524.14

**MORA TRIBUTARIA DE AGUA POR PROYECTOS PROYECTO AL 11 DE
SEPTIEMBRE 23**

PROYECTO	MONTO
1- BUENA VISTA	\$ 9,265.76
2- SAN SEBASTIAN	\$ 8,806.49
3- EL AMATON	\$ 1,174.87
4- EL MARIAL	\$ 2,305.65
5- LAS VICTORIAS	\$ 7,550.37
6- LOMA LINDA	\$11,588.70
7- MONTE OSCURO	\$ 2,114.42
8- TAZUMAL	\$ 7,102.69
TOTAL	\$49,908.95

ESTADO ACTUAL DE L MORA

MORA TRIBUTARIA AL 11 DE SEPTIEMBRE 2023 SEGÚN SISTEMA SAFIMU II	
MORA DE INMUEBLES	\$ 1,458,894.65
MORA DE EMPRESAS	\$ 457,629.49
MORA DE AGUA	\$ 49,908.95
TOTAL	\$ 1,966,443.09

PROYECCION DE INGRESOS PARA EL AÑO 2024	
ENERO	\$40,000
FEBRERO	\$35,000
MARZO	\$40,000
ABRIL	\$30,000
MAYO	\$35,000
JUNIO	\$40,000
JULIO	\$35,000
AGOSTO	\$35,000
SEPTIEMBRE	\$40,000
OCTUBRE	\$38,000
NOVIEMBRE	\$50,000
DICIEMBRE	\$45,000
TOTAL	\$463,000

Cabe mencionar que dicha proyección está calculada sin la aplicación de exoneración de recargos moratorios.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA

Conmutador: 2402-7800 • Cuentas Corrientes: 2402-7809
Email: alcaldia@chalchuapa.gob.sv



Chalchuapa 9 de noviembre de 2023

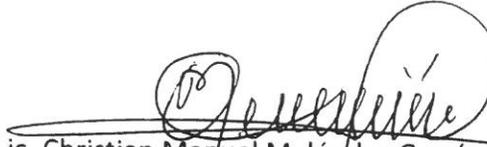
Ingeniero. Jorge Orlando Moran Zuniga
Alcalde Municipal de Chalchuapa
Presente.

Cc. Lic. Julio Cesar Figueroa Grande
Gerente General.

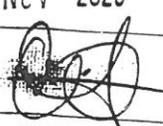
Reciba un cordial saludo y a la vez éxitos en sus labores que a diario desempeña.
Por medio de la presente le remito la proyección de ingresos para el año 2024

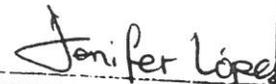
Sin más que agregar

Atentamente.

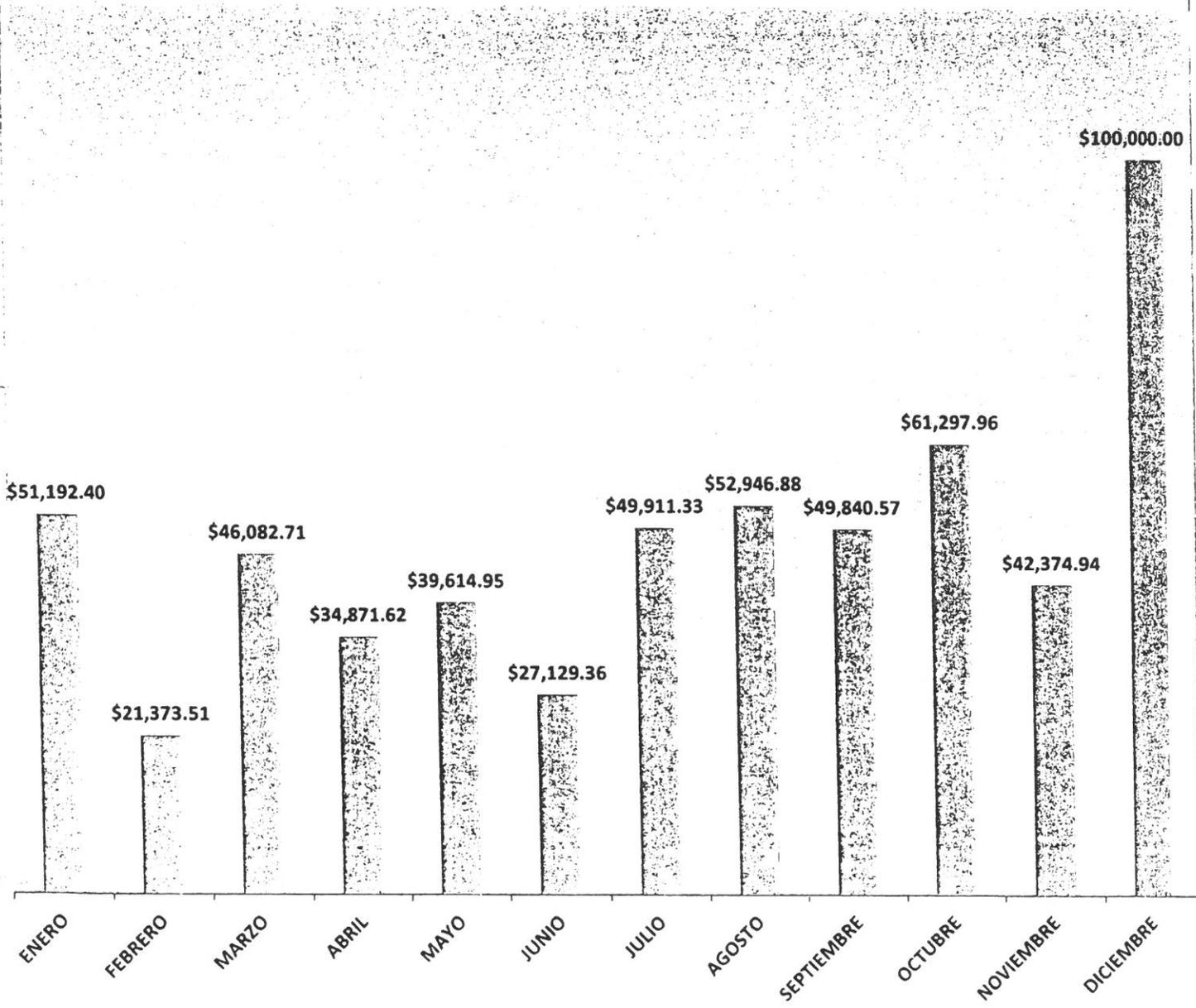

Lic. Christian Manuel Meléndez García.
Jefe de Recuperación de mora



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
Hora: 12:59 am
Fecha: 09 NOV 2023


DESPACHO MUNICIPAL ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
HORA: 12:00 m.
FECHA: 09 - Nov - 2023
RECIBIDO: 

PROYECCION DE INGRESOS PARA EL AÑO 2024	
ENERO	
FEBRERO	\$51,192.40
MARZO	\$23,510.86
ABRIL	\$52,995.12
MAYO	\$34,871.62
JUNIO	\$45,557.19
JULIO	\$31,198.76
AGOSTO	\$57,398.03
SEPTIEMBRE	\$52,946.88
OCTUBRE	\$57,316.66
NOVIEMBRE	\$40,032.96
DICIEMBRE	\$42,374.94
	\$100,000.00.
TOTAL	\$ 589.395.42



INDEMNIZACION	PERMANENTES	EVENTUALES
	\$ 2,396.41	\$ -
	\$ 9,665.25	\$ -
	\$ -	\$ 510.90
	\$ -	\$ 720.00
	\$ 4,391.01	\$ -
	\$ 6,502.43	\$ -
	\$ 9,255.77	\$ -
	\$ 7,739.87	\$ -
	\$ -	\$ 429.04
	\$ 7,149.78	\$ -
	\$ 9,447.60	\$ -
TOTAL	\$ 56,548.12	\$ 1,659.94
		\$ 58,208.06



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA

Commutador: 2402 7800 - Tel. Urena: 2402 7810

Email: alcaldia@chalchuapa.gub.gv



2023-06-01
Chalchuapa, 01 de junio de 2023

Lic. Julio César Figueroa Grande

Jefe de Presupuesto Ad-Honorem.

Presente.

Reciba un cordial saludo, deseando que al recibo de la presente se encuentre gozando de éxitos laborales.

El motivo de la presente es para dar cumplimiento al acuerdo municipal número ciento cincuenta y uno de acta veinticinco sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés. En el que se me mandata a efectuar los cálculos de ley, contenidos en la hoja proporcionada por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Debido a la renuncia voluntaria de manera irrevocable de la Lcda. _____ a partir del ocho de mayo de dos mil veintitrés

Por lo antes expuesto y con base al Art. 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el que establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. la renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su documento único de identidad, y constar en hojas proporcionadas por la dirección general de inspección de trabajo del ministerio de trabajo y previsión social, o sus dependencias departamentales, o en hojas proporcionadas por los jueces de primera instancia con jurisdicción en materia laboral, en las que se hará constar la fecha de expedición y siempre que hayan sido utilizadas el mismo día o dentro de los diez días siguientes a esa fecha, o en documento privado autenticado."

De igual manera el art. 53 B establece: "las y los empleados municipales que renuncien a su empleo, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año. para los efectos del cálculo de la prestación económica a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente del sector comercio y servicios. una vez aprobadas las partidas presupuestarias correspondientes, dicha prestación deberá ser cancelada a más tardar en los siguientes sesenta días posteriores a la fecha en que se hizo efectiva la renuncia."



Chalchuapa, 24 de julio de 2023

Lic. Julio César Figueroa Grande
Jefe de Presupuesto Ad-Honorem.
Presente.

Reciba un cordial saludo, deseando que al recibo de la presente se encuentre gozando de éxitos laborales.

El motivo de la presente es para dar cumplimiento al acuerdo municipal número doscientos ocho de acta treinta y cuatro de sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio del año dos mil veintitrés. En el que se me mandata a efectuar los cálculos de ley, contenidos en la hoja proporcionada por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Debido a la renuncia voluntaria de manera irrevocable de la Arq.

_____ a partir del uno de julio de dos mil veintitrés

Por lo antes expuesto y con base al Art. 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el que establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. la renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su documento único de identidad, y constar en hojas proporcionadas por la dirección general de inspección de trabajo del ministerio de trabajo y previsión social, o sus dependencias departamentales, o en hojas proporcionadas por los jueces de primera instancia con jurisdicción en materia laboral, en las que se hará constar la fecha de expedición y siempre que hayan sido utilizadas el mismo día o dentro de los diez días siguientes a esa fecha, o en documento privado autenticado."

De igual manera el art. 53 B establece: "las y los empleados municipales que renuncien a su empleo, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año. para los efectos del cálculo de la prestación económica a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente del sector comercio y servicios. una vez aprobadas las partidas presupuestarias correspondientes, dicha prestación deberá ser cancelada a más tardar en los siguientes sesenta días posteriores a la fecha en que se hizo efectiva la renuncia."



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA

Commutador: 2402 7800 • Tesorería: 2402 7810

Email: alcaldia@chalchuapa.gob.sv



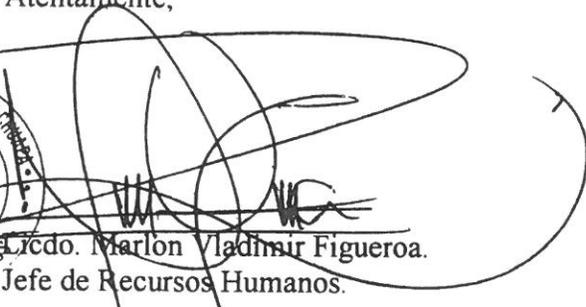
Luego de haber revisados los registros, se determina que la Arq. _____

_____ ingresó a laborar a la Municipalidad el uno de junio del año dos mil veintiuno y la fecha de salida corresponde al treinta de junio del año dos mil veintitrés. Siendo un total de dos años exactos; según los dos años laborados para la Municipalidad corresponden a **\$720.00**, por consiguiente, los cálculos de prestación económica por renuncia voluntaria proporcionado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y presentado por la profesional Ing. _____ son los correspondientes a la Ley. Se anexa la documentación correspondiente de la profesional.

Esta información es enviada a la unidad de presupuesto para que sea incorporada al proyecto de presupuesto 2024.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,



Licdo. Marlon Vladimir Figueroa.
Jefe de Recursos Humanos.



Chalchuapa, 21 de agosto de 2023

Lic. Julio César Figueroa Grande
Jefe de Presupuesto Ad-Honorem.
Presente.

Reciba un cordial saludo, deseando que al recibo de la presente se encuentre gozando de éxitos laborales.

El motivo de la presente es para dar cumplimiento al acuerdo municipal número doscientos ocho de acta treinta y cuatro de sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio del año dos mil veintitrés. En el que se me mandata a efectuar los cálculos de ley, contenidos en la hoja proporcionada por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Debido a la renuncia voluntaria de manera irrevocable del Lic.

a partir del 01 de agosto del dos mil veintitrés.

Por lo antes expuesto y con base al Art. 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el que establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. la renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su documento único de identidad, y constar en hojas proporcionadas por la dirección general de inspección de trabajo del ministerio de trabajo y previsión social, o sus dependencias departamentales, o en hojas proporcionadas por los jueces de primera instancia con jurisdicción en materia laboral, en las que se hará constar la fecha de expedición y siempre que hayan sido utilizadas el mismo día o dentro de los diez días siguientes a esa fecha, o en documento privado autenticado."

De igual manera el art. 53 B establece: "las y los empleados municipales que renuncien a su empleo, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año. para los efectos del cálculo de la prestación económica a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente del sector comercio y servicios. una vez aprobadas las partidas presupuestarias correspondientes, dicha prestación deberá ser cancelada a más tardar en los siguientes sesenta días posteriores a la fecha en que se hizo efectiva la renuncia."

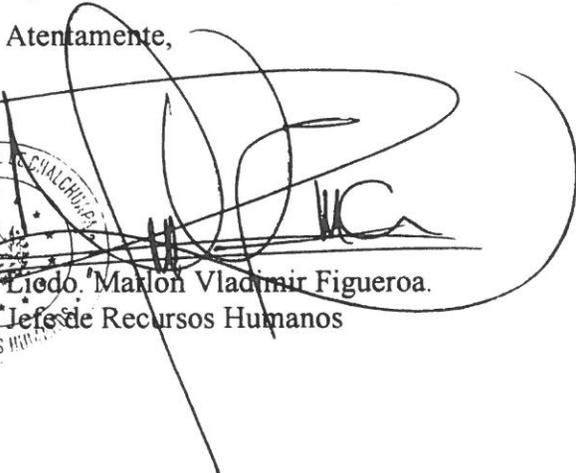


Luego de haber revisado los registros, se determina que el Lic. _____ ingresó a laborar a la Municipalidad el 01 de marzo del dos mil veintidós y la fecha de salida corresponde al 31 de julio del dos mil veintitrés. Siendo un total de un año con ciento cincuenta y tres días; para el año laborado para la Municipalidad corresponde **\$360.00** y por los ciento cincuenta y tres días corresponden **\$150.90**, sumando un monto total de indemnización de **\$510.90**, por consiguiente, los cálculos de prestación económica por renuncia voluntaria proporcionado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y presentado por el Lic. _____ son los correspondientes a la Ley. Se anexa la documentación correspondiente del profesional.

Esta información es enviada a la unidad de presupuesto para que sea incorporada al proyecto de presupuesto 2024.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,



Licdo. Marlon Vladimir Figueroa.
Jefe de Recursos Humanos



Chalchuapa, 21 de agosto de 2023

Lic. Julio César Figueroa Grande
Jefe de Presupuesto Ad-Honorem.
Presente.

Reciba un cordial saludo, deseando que al recibo de la presente se encuentre gozando de éxitos laborales.

El motivo de la presente es para dar cumplimiento al acuerdo municipal número doscientos ocho de acta treinta y cuatro de sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio del año dos mil veintitrés. En el que se me mandata a efectuar los cálculos de ley, contenidos en la hoja proporcionada por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Debido a la renuncia voluntaria de manera irrevocable de la Sra.

_____ a partir del 01 de enero del dos mil veinticuatro.

Por lo antes expuesto y con base al Art. 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el que establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. la renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su documento único de identidad, y constar en hojas proporcionadas por la dirección general de inspección de trabajo del ministerio de trabajo y previsión social, o sus dependencias departamentales, o en hojas proporcionadas por los jueces de primera instancia con jurisdicción en materia laboral, en las que se hará constar la fecha de expedición y siempre que hayan sido utilizadas el mismo día o dentro de los diez días siguientes a esa fecha, o en documento privado autenticado."

De igual manera el art. 53 B establece: "las y los empleados municipales que renuncien a su empleo, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año. para los efectos del cálculo de la prestación económica a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente del sector comercio y servicios. una vez aprobadas las partidas presupuestarias correspondientes, dicha prestación deberá ser cancelada a más tardar en los siguientes sesenta días posteriores a la fecha en que se hizo efectiva la renuncia."



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA

Computador: 2402 7800 - Tesorería: 2402 7810
Email: alcaldia@chalchuapa.gob.sv

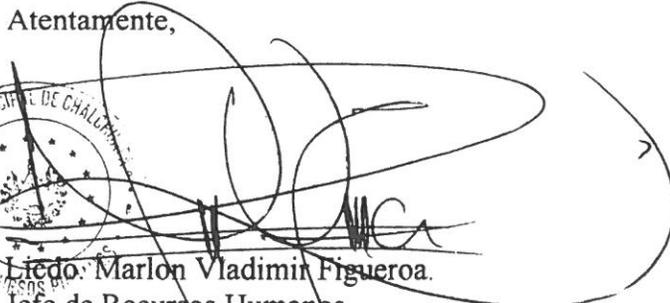


Luego de haber revisado los registros, se determina que la Sra. [redacted] ingresó a laborar a la Municipalidad el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve y la fecha de salida corresponde al 31 de diciembre dos mil veintitrés. Siendo un total de treinta y cuatro años con trescientos veintisiete días; según los treinta y cuatro años laborados para la Municipalidad corresponden a **\$9,417.27** y por los trescientos veintisiete días corresponden **\$247.98**, sumando un monto total de indemnización de **\$9,665.25**, por consiguiente, los cálculos de prestación económica por renuncia voluntaria proporcionado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y presentado por la Sra. [redacted] son los correspondientes a la Ley. Se anexa la documentación correspondiente del profesional.

Esta información es enviada a la unidad de presupuesto para que sea incorporada al proyecto de presupuesto 2024.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,


Licdo. Marlon Vladimir Figueroa.
Jefe de Recursos Humanos



Chalchuapa, 21 de agosto de 2023

Lic. Julio César Figueroa Grande
Jefe de Presupuesto Ad-Honorem.
Presente.

Reciba un cordial saludo, deseando que al recibo de la presente se encuentre gozando de éxitos laborales.

El motivo de la presente es para dar cumplimiento al acuerdo municipal número doscientos ocho de acta treinta y cuatro de sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio del año dos mil veintitrés. En el que se me mandata a efectuar los cálculos de ley, contenidos en la hoja proporcionada por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Debido a la renuncia voluntaria de manera irrevocable del Lic.

a partir del catorce de julio de dos mil veintitrés.

Por lo antes expuesto y con base al Art. 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el que establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. la renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su documento único de identidad, y constar en hojas proporcionadas por la dirección general de inspección de trabajo del ministerio de trabajo y previsión social, o sus dependencias departamentales, o en hojas proporcionadas por los jueces de primera instancia con jurisdicción en materia laboral, en las que se hará constar la fecha de expedición y siempre que hayan sido utilizadas el mismo día o dentro de los diez días siguientes a esa fecha, o en documento privado autenticado."

De igual manera el art. 53 B establece: "las y los empleados municipales que renuncien a su empleo, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año. para los efectos del cálculo de la prestación económica a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente del sector comercio y servicios. una vez aprobadas las partidas presupuestarias correspondientes, dicha prestación deberá ser cancelada a más tardar en los siguientes sesenta días posteriores a la fecha en que se hizo efectiva la renuncia."



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA

Computador: 2402 7800 - Teleremita: 2402 7810
Email: alcaldia@chalchuapa.gob.sv



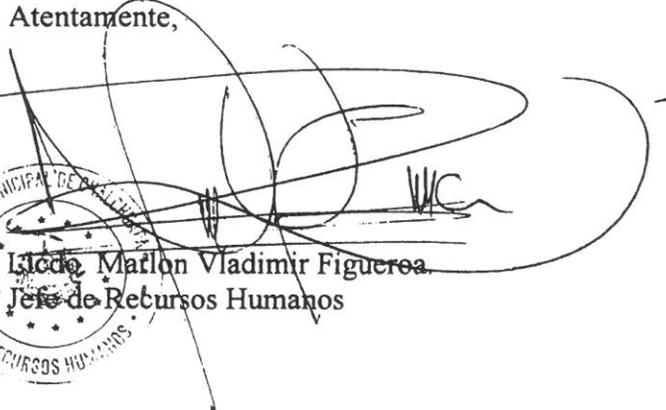
Luego de haber revisado los registros, se determina que el Lic. _____ ingresó a laborar a la Municipalidad el diecinueve de noviembre del año dos mil catorce y la fecha de salida corresponde al catorce de julio del año dos mil veintitrés. Siendo un total de ocho años con doscientos treinta y ocho días; según los ocho años laborados para la Municipalidad corresponden a **\$2,215.92** y por los doscientos treinta y ocho días corresponden **\$180.49**, sumando un monto total de indemnización de **\$2,396.41**, por consiguiente, los cálculos de prestación económica por renuncia voluntaria proporcionado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y presentado por el profesional Lic. _____

_____ son los correspondientes a la Ley. Se anexa la documentación correspondiente del profesional.

Esta información es enviada a la unidad de presupuesto para que sea incorporada al proyecto de presupuesto 2024.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,



Lic. Marlon Vladimir Figueroa
Jefe de Recursos Humanos





Chalchuapa, 27 de septiembre de 2023

Lic. Julio César Figueroa Grande
Jefe de Presupuesto Ad-Honorem.
Presente.

Reciba un cordial saludo, deseando que al recibo de la presente se encuentre gozando de éxitos laborales.

El motivo de la presente es para dar cumplimiento al acuerdo municipal número doscientos setenta y nueve de acta cuarenta y ocho de sesión ordinaria celebrada el día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés. En el que se me mandata a efectuar los cálculos de ley, contenidos en la hoja proporcionada por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Debido a la renuncia voluntaria de manera irrevocable del señor [REDACTED] a partir del uno de julio de dos mil veintitrés.

Por lo antes expuesto y con base al Art. 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el que establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. la renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su documento único de identidad, y constar en hojas proporcionadas por la dirección general de inspección de trabajo del ministerio de trabajo y previsión social, o sus dependencias departamentales, o en hojas proporcionadas por los jueces de primera instancia con jurisdicción en materia laboral, en las que se hará constar la fecha de expedición y siempre que hayan sido utilizadas el mismo día o dentro de los diez días siguientes a esa fecha, o en documento privado autenticado."

De igual manera el art. 53 B establece: "las y los empleados municipales que renuncien a su empleo, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año. para los efectos del cálculo de la prestación económica a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente del sector comercio y servicios. una vez aprobadas las partidas presupuestarias correspondientes, dicha prestación deberá ser cancelada a más tardar en los siguientes sesenta días posteriores a la fecha en que se hizo efectiva la renuncia."



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA

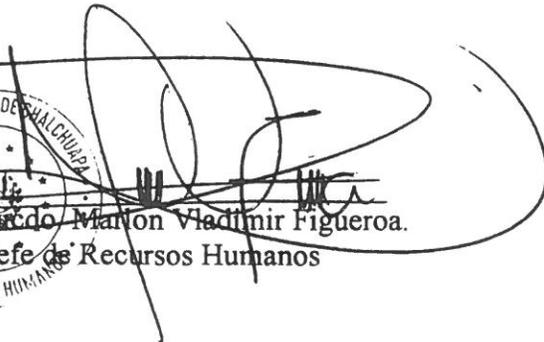
Commutador: 2402 7600 - Telerería: 2402 7610
Email: alcaldia@chalchuapa.gob.sv

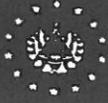


Luego de haber revisado los registros, se determina que el señor _____ ingresó a laborar a la Municipalidad el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno y la fecha de salida corresponde al treinta de junio del año dos mil veintitrés. Siendo un total de treinta y un años con trescientos ocho días; según los treinta y un años laborados para la Municipalidad corresponde **\$7,534.91** y por los trescientos ocho días corresponden **\$204.96**, sumando un monto total de indemnización de **\$7,739.87**, por consiguiente, los cálculos de prestación económica por renuncia voluntaria proporcionado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y presentado por el señor _____ son los correspondientes a la Ley. Se anexa la documentación correspondiente. Esta información es enviada a la unidad de presupuesto para que sea incorporada al proyecto de presupuesto 2024.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,


Edson Marlon Vladimir Figueroa.
Jefe de Recursos Humanos



Chalchuapa, 27 de septiembre de 2023

Lic. Julio César Figueroa Grande
Jefe de Presupuesto Ad-Honorem.
Presente.

Reciba un cordial saludo, deseando que al recibo de la presente se encuentre gozando de éxitos laborales.

El motivo de la presente es para dar cumplimiento al acuerdo municipal número doscientos setenta y ocho de acta cuarenta y ocho de sesión ordinaria celebrada el día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés. En el que se me mandata a efectuar los cálculos de ley, contenidos en la hoja proporcionada por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Debido a la renuncia voluntaria de manera irrevocable de la Licenciada a partir del trece de septiembre de dos mil veintitrés.

Por lo antes expuesto y con base al Art. 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el que establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. la renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su documento único de identidad, y constar en hojas proporcionadas por la dirección general de inspección de trabajo del ministerio de trabajo y previsión social, o sus dependencias departamentales, o en hojas proporcionadas por los jueces de primera instancia con jurisdicción en materia laboral, en las que se hará constar la fecha de expedición y siempre que hayan sido utilizadas el mismo día o dentro de los diez días siguientes a esa fecha, o en documento privado autenticado."

De igual manera el art. 53 B establece: "las y los empleados municipales que renuncien a su empleo, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año. para los efectos del cálculo de la prestación económica a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente del sector comercio y servicios. una vez aprobadas las partidas presupuestarias correspondientes, dicha prestación deberá ser cancelada a más tardar en los siguientes sesenta días posteriores a la fecha en que se hizo efectiva la renuncia."



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA

Commutador: 2402-7800 - Teleofono: 2402-7810
Email: alcaldia@chalchuapa.gob.sv

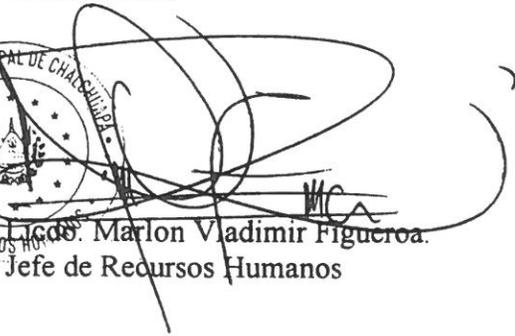


Luego de haber revisado los registros, se determina que la Licenciada _____ ingresó a laborar a la Municipalidad el cinco de julio de dos mil veintidós y la fecha de salida corresponde al doce de septiembre del año dos mil veintitrés. Siendo un total de un año con setenta días; según el año laborado para la Municipalidad corresponde \$360.00 y por los setenta días corresponden \$69.04, sumando un monto total de indemnización de \$429.04, por consiguiente, los cálculos de prestación económica por renuncia voluntaria proporcionado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y presentado por la Licenciada Julia del Carmen Pérez Cáceres son los correspondientes a la Ley. Se anexa la documentación correspondiente.

Esta información es enviada a la unidad de presupuesto para que sea incorporada al proyecto de presupuesto 2024.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,



Licdo. Marlon Vladimir Figueroa.
Jefe de Recursos Humanos

Chalchuapa, 27 de septiembre de 2023

Lic. Julio César Figueroa Grande
Jefe de Presupuesto Ad-Honorem.
Presente.

Reciba un cordial saludo, deseando que al recibo de la presente se encuentre gozando de éxitos laborales.

El motivo de la presente es para dar cumplimiento al acuerdo municipal número doscientos setenta y seis de acta cuarenta y ocho de sesión ordinaria celebrada el día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés. En el que se me mandata a efectuar los cálculos de ley, contenidos en la hoja proporcionada por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Debido a la renuncia voluntaria de manera irrevocable de la señora _____ a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro.

Por lo antes expuesto y con base al Art. 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el que establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. la renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su documento único de identidad, y constar en hojas proporcionadas por la dirección general de inspección de trabajo del ministerio de trabajo y previsión social, o sus dependencias departamentales, o en hojas proporcionadas por los jueces de primera instancia con jurisdicción en materia laboral, en las que se hará constar la fecha de expedición y siempre que hayan sido utilizadas el mismo día o dentro de los diez días siguientes a esa fecha, o en documento privado autenticado."

De igual manera el art. 53 B establece; "las y los empleados municipales que renuncien a su empleo, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año. para los efectos del cálculo de la prestación económica a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente del sector comercio y servicios. una vez aprobadas las partidas presupuestarias correspondientes, dicha prestación deberá ser cancelada a más tardar en los siguientes sesenta días posteriores a la fecha en que se hizo efectiva la renuncia."



Luego de haber revisado los registros, se determina que la señora _____ ingresó a laborar a la Municipalidad el diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho y la fecha de salida corresponde al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. Siendo un total de veinticinco años con doscientos noventa y siete días; según los veinticinco años laborados para la Municipalidad corresponden a \$6,924.55 y por los doscientos noventa y siete días corresponden \$225.23, sumando un monto total de indemnización de \$7,149.78, por consiguiente, los cálculos de prestación económica por renuncia voluntaria proporcionado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y presentado por la señora _____ son los correspondientes a la Ley. Se anexa la documentación correspondiente.

Esta información es enviada a la unidad de presupuesto para que sea incorporada al proyecto de presupuesto 2024.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

Ldo. Marion Vladimir Figueroa
Jefe de Recursos Humanos

27/09/23
10:39am

Chalchuapa, 27 de septiembre de 2023

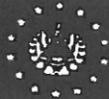
Lic. Julio César Figueroa Grande
Jefe de Presupuesto Ad-Honorem.
Presente.

Reciba un cordial saludo, deseando que al recibo de la presente se encuentre gozando de éxitos laborales.

El motivo de la presente es para dar cumplimiento al acuerdo municipal número doscientos setenta y siete de acta cuarenta y ocho de sesión ordinaria celebrada el día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés. En el que se me mandata a efectuar los cálculos de ley, contenidos en la hoja proporcionada por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Debido a la renuncia voluntaria de manera irrevocable de la señora _____ a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro.

Por lo antes expuesto y con base al Art. 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el que establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. la renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su documento único de identidad, y constar en hojas proporcionadas por la dirección general de inspección de trabajo del ministerio de trabajo y previsión social, o sus dependencias departamentales, o en hojas proporcionadas por los jueces de primera instancia con jurisdicción en materia laboral, en las que se hará constar la fecha de expedición y siempre que hayan sido utilizadas el mismo día o dentro de los diez días siguientes a esa fecha, o en documento privado autenticado."

De igual manera el art. 53 B establece: "las y los empleados municipales que renuncien a su empleo, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año. para los efectos del cálculo de la prestación económica a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente del sector comercio y servicios. una vez aprobadas las partidas presupuestarias correspondientes, dicha prestación deberá ser cancelada a más tardar en los siguientes sesenta días posteriores a la fecha en que se hizo efectiva la renuncia."



Chalchuapa, 04 de octubre de 2023

Lic. Julio César Figueroa Grande
Jefe de Presupuesto Ad-Honorem.
Presente.

Reciba un cordial saludo, deseando que al recibo de la presente se encuentre gozando de éxitos laborales.

El motivo de la presente es para dar cumplimiento al acuerdo municipal número doscientos noventa y tres de acta cuarenta y nueve de sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés. En el que se me mandata a efectuar los cálculos de ley, contenidos en la hoja proporcionada por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Debido a la renuncia voluntaria de manera irrevocable del Sr. _____ a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Por lo antes expuesto y con base al Art. 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el que establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. la renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su documento único de identidad, y constar en hojas proporcionadas por la dirección general de inspección de trabajo del ministerio de trabajo y previsión social, o sus dependencias departamentales, o en hojas proporcionadas por los jueces de primera instancia con jurisdicción en materia laboral, en las que se hará constar la fecha de expedición y siempre que hayan sido utilizadas el mismo día o dentro de los diez días siguientes a esa fecha, o en documento privado autenticado."

De igual manera el art. 53 B establece: "las y los empleados municipales que renuncien a su empleo, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año. para los efectos del cálculo de la prestación económica a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente del sector comercio y servicios. una vez aprobadas las partidas presupuestarias correspondientes, dicha prestación deberá ser cancelada a más tardar en los siguientes sesenta días posteriores a la fecha en que se hizo efectiva la renuncia."

R/05/10 - 9:10



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUPÁ

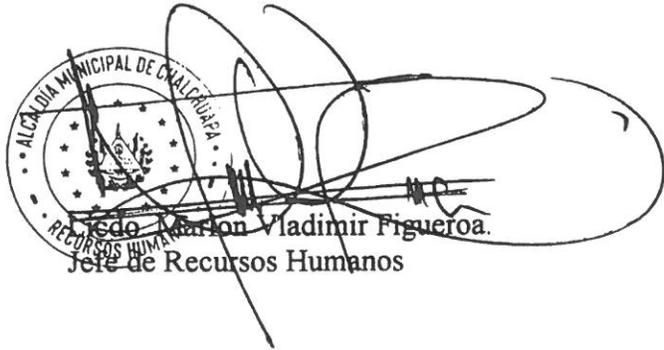
Commutador: 2402 7800 - Telerreceptoría: 2402 7810
E-mail: alcaldia@chalchupagob.gv



Luego de haber revisado los registros, se determina que el Sr. _____ ingresó a laborar a la Municipalidad el quince de mayo del año mil novecientos noventa y siete y la fecha de salida corresponde al treinta de diciembre del año dos mil veintitrés. Siendo un total de veintiséis años con doscientos treinta y un días; según los veintiséis años laborados para la Municipalidad corresponden a **\$6,348.01** y por los doscientos treinta y un días corresponden **\$154.42**, sumando un monto total de indemnización de **\$6,502.43**, por consiguiente, los cálculos de prestación económica por renuncia voluntaria proporcionado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y presentado por Sr. _____ son los correspondientes a la Ley. Se anexa la documentación correspondiente del profesional. Esta información es enviada a la unidad de presupuesto para que sea incorporada al proyecto de presupuesto 2024.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,


Pedro Marlon Vladimir Figueroa.
Jefe de Recursos Humanos



Chalchuapa, 04 de octubre de 2023

Lic. Julio César Figueroa Grande
Jefe de Presupuesto Ad-Honorem.
Presente.

Reciba un cordial saludo, deseando que al recibo de la presente se encuentre gozando de éxitos laborales.

El motivo de la presente es para dar cumplimiento al acuerdo municipal número doscientos noventa y cuatro de acta cuarenta y nueve de sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés. En el que se me mandata a efectuar los cálculos de ley, contenidos en la hoja proporcionada por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Debido a la renuncia voluntaria de manera irrevocable del Sr. _____ a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Por lo antes expuesto y con base al Art. 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el que establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. la renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su documento único de identidad, y constar en hojas proporcionadas por la dirección general de inspección de trabajo del ministerio de trabajo y previsión social, o sus dependencias departamentales, o en hojas proporcionadas por los jueces de primera instancia con jurisdicción en materia laboral, en las que se hará constar la fecha de expedición y siempre que hayan sido utilizadas el mismo día o dentro de los diez días siguientes a esa fecha, o en documento privado autenticado."

De igual manera el art. 53 B establece: "las y los empleados municipales que renuncien a su empleo, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año. para los efectos del cálculo de la prestación económica a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente del sector comercio y servicios. una vez aprobadas las partidas presupuestarias correspondientes, dicha prestación deberá ser cancelada a más tardar en los siguientes sesenta días posteriores a la fecha en que se hizo efectiva la renuncia."

R/05/10 - 9.11



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA

Comptador: 2402 7800 - Tesorera: 2402 7810
Email: alcaldia@chalchuapa.gob.sv

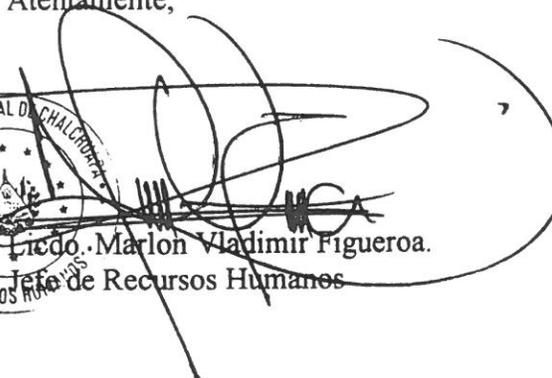


Luego de haber revisado los registros, se determina que el _____ ingresó a laborar a la Municipalidad el dos de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco y la fecha de salida corresponde al treinta de diciembre del año dos mil veintitrés. Siendo un total de treinta y ocho años con treinta días; según los treinta y ocho años laborados para la Municipalidad corresponden a **\$9,235.81** y por los treinta días corresponden **\$19.96**, sumando un monto total de indemnización de **\$9,255.77**, por consiguiente, los cálculos de prestación económica por renuncia voluntaria proporcionado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y presentado por _____ son los correspondientes a la Ley. Se anexa la documentación correspondiente del profesional.

Esta información es enviada a la unidad de presupuesto para que sea incorporada al proyecto de presupuesto 2024.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,


Licdo. Marlon Vladimir Figueroa.
Jefe de Recursos Humanos



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUCAPA

Commutador: 2402-7800 • Tesorería: 2402-7810

Email: alcaldia@chalchuapa.gob.sv



ESTIMADO DE CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

000138

000139



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
Commutador 2402 7800 - Teleseña 2402 7310
Email: alcaldia@chalchuapa.gob.sv



Chalchuapa, 20 de julio de 2023

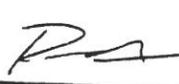
MEMORANDUM

DE: Unidad de compras Públicas
PARA: Jefaturas y dependencias Municipales.
ASUNTO: Elaboración de PAC, AÑO 2024

Con el objetivo de iniciar el proceso de elaboración del Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2024, a través de la presente les remito en forma digital, los formularios que se utilizarán para tal fin (Formulario de proyección de consumo de material de oficina y formulario de bienes y servicios), para que como Unidad o dependencia, puedan hacer las proyecciones necesarias de los diferentes bienes a utilizar, y así poder incorporarlos al Plan de Compras.

Dichos formularios deben ser remitidos a esta Unidad en forma física y digital a más tardar el día 28 de julio del corriente.

Sin más sobre el particular, me es grato suscribirme

F. 
Licdo. Raúl Alberto Chacón
Jefe de UCP



Sistemas de Bombeo


21/07/23

DEPENDENCIA	FIRMA
ARCHIVO MUNICIPAL	21-07-2023
AUDITORIA INTERNA	
CAM	21/07/2023 10:00
CATASTRO	20/07/2023 3:28 p.m.
CEMENTERIO MUNICIPAL	
CLÍNICA MUNICIPAL	21/7/23. 9:15 am
COMUNICACIONES	
CONTABILIDAD	
CUENTAS CORRIENTES	20-07-23 - 15:00 pm
RECUPERACION DE MORA	20-07-23 - 14:20
UCP	20-07-23 14:30.
DESECHOS SÓLIDOS	
DESPACHO MUNICIPAL	14:39 20-07-23
ESTADIO EL PROGRESO	
GERENCIA GENERAL	21-07-23 8:43 am
INFORMÁTICA	3:07 PM 20/07/23
MANTENIMIENTO SERV. MPALES	
MERCADO MUNICIPAL	21/07/2023
PROMOCIÓN SOCIAL	20/07/2023
RASTRO MUNICIPAL	21/07/2023
RECURSOS HUMANOS	20/07/23 3:48 p.m.
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	20/7/23 3:35 PM.
SECRETARIA	21/07/23 08:40 pm
SERVICIOS MUNICIPALES	
SINDICATURA	20-julio-23
TESORERÍA	20/07/2023
TRANSPORTE	
TRAPICHE	
PRESUPUESTO	20/07/23
UAIP	20/07/2023
UECSP	20/07/23
UNIDAD CONTRAVENCIONAL	21/07/2023 / 10:05.
GESTIÓN Y COOPERACIÓN	
MEDIO AMBIENTE	20/07/2023 2:50 p.m.
UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER	20/07/23 2:46 pm
COMUNICACIONES	20-07-23 3:03 pm
TURISMO	3:03 pm
UNIDAD NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	21/07/23 3:30 pm

CONSOLIDADO DE MONTO POR UNIDADES, AÑO 2024 000140

1	UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS	\$	981.70
2	SECRETARIA	\$	604.55
3	GERENCIA GENERAL	\$	1,574.21
4	SINDICATURA	\$	353.80
5	INFORMATICA	\$	493.10
6	COMUNICACIONES	\$	232.10
7	RECUPERACION DE MORA	\$	932.35
8	DESPACHO MUNICIPAL	\$	1,009.80
9	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$	2,081.30
10	UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION	\$	2,366.15
11	RECURSOS HUMANOS	\$	429.60
12	UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER	\$	958.12
13	UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$	511.90
14	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	\$	828.35
15	UNIDAD DE PRESUPUESTO	\$	2,296.35
16	ARCHIVO MUNICIPAL	\$	1,064.45
17	SISTEMAS DE BOMBEO	\$	155.50
18	UNIDAD DE PROYECTOS (UECSP)	\$	1,075.55
19	TESORERIA	\$	2,882.87
20	CONTABILIDAD	\$	1,071.85
21	MERCADO MUNICIPAL	\$	379.54
22	SERVICIOS MUNICIPALES	\$	571.94
23	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)	\$	327.72
24	PROMOCION SOCIAL	\$	324.28
25	CATASTRO	\$	1,158.70
26	ESTADIO EL PROGRESO	\$	788.45
27	CEMENTERIO MUNICIPAL	\$	569.58
28	EL TRAPICHE	\$	714.74
29	TRANSPORTE	\$	526.54
30	RASTRO MUNICIPAL	\$	153.80
31	CLINICA MUNICIPAL	\$	2,107.10
TOTAL		\$	29,525.99

PROYECCION DE COMPRAS TRIMESTRALES, AÑO 2024

CANTIDAD ESTIMADA

ID	PRODUCTO	CU	CANTIDAD ESTIMADA												Total Estimado
			Ene/Marz	Abr/Jun	CE	Jul/Sept	CE	Oct/Dic	CE						
1	ALMOHADILLA	\$ 2.60	38	14	\$ 98.80	14	\$ 36.40	14	\$ 36.40	8	\$ 20.80	\$ 192.40			
2	ARCHIVADOR DE PALANCA T/C	\$ 2.60	192	147	\$ 499.20	124	\$ 322.40	108	\$ 280.80	\$ 1,484.60					
3	ARCHIVADOR DE PALANCA T/O	\$ 2.85	65	43	\$ 185.25	46	\$ 131.10	32	\$ 91.20	\$ 530.10					
4	BANDAS ELÁSTICAS	\$ 1.30	27	10	\$ 35.10	20	\$ 26.00	9	\$ 11.70	\$ 85.80					
5	BASURERO	\$ 2.50	40	5	\$ 100.00	10	\$ 25.00	4	\$ 10.00	\$ 147.50					
6	BATERIAS AA (UNIDAD)	\$ 1.25	27	18	\$ 33.75	20	\$ 25.00	16	\$ 20.00	\$ 101.25					
7	BATERIAS AAA (UNIDAD)	\$ 0.90	36	24	\$ 32.40	25	\$ 22.50	20	\$ 18.00	\$ 94.50					
8	BOLSA MANILA T/C	\$ 0.13	326	250	\$ 42.38	175	\$ 22.75	166	\$ 21.58	\$ 119.21					
9	BOLSA MANILA T/G (JUMBO)	\$ 0.20	134	93	\$ 26.80	91	\$ 18.20	87	\$ 17.40	\$ 81.00					
10	BOLSA MANILA T/O	\$ 0.15	170	99	\$ 25.50	88	\$ 13.20	98	\$ 14.70	\$ 68.25					
11	BOLSA MANILA T/P	\$ 0.08	99	66	\$ 7.92	54	\$ 4.32	76	\$ 6.08	\$ 23.60					
12	BOLSA 19 X 27 PAQUETE X 10	\$ 1.00	90	69	\$ 90.00	71	\$ 71.00	68	\$ 68.00	\$ 298.00					
13	BORRADOR DE GOMA	\$ 0.45	68	39	\$ 30.60	43	\$ 19.35	29	\$ 13.05	\$ 80.55					
14	BORRADOR DE LÁPIZ DE ESCOBILLA	\$ 1.35	50	26	\$ 67.50	33	\$ 44.55	20	\$ 27.00	\$ 174.15					
15	CALCULADORA CASIO	\$ 10.00	38	4	\$ 380.00	12	\$ 120.00	3	\$ 30.00	\$ 570.00					
16	CARPETAS COLGANTES T/C Y T/OF.	\$ 0.65	179	129	\$ 116.35	115	\$ 74.75	157	\$ 102.05	\$ 377.00					
17	CARTONCILLO PLIEGO	\$ 0.80	43	20	\$ 34.40	26	\$ 20.80	17	\$ 13.60	\$ 84.80					
18	CARTULINA PLIEGO	\$ 0.30	58	27	\$ 17.40	27	\$ 8.10	23	\$ 6.90	\$ 40.50					
19	CINTA ADHESIVA ANCHA TRANSPARENTE	\$ 4.00	72	43	\$ 288.00	48	\$ 192.00	51	\$ 204.00	\$ 856.00					
20	CINTA ADHESIVA DELGADA	\$ 0.95	55	40	\$ 52.25	45	\$ 42.75	44	\$ 41.80	\$ 174.80					
21	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA	\$ 6.00	53	37	\$ 318.00	31	\$ 186.00	30	\$ 180.00	\$ 906.00					
22	CINTA EPSON LQ2090/FX2190	\$ 28.00	7	6	\$ 196.00	7	\$ 196.00	6	\$ 168.00	\$ 728.00					
23	CINTA PARA CONTÓMETRO	\$ 2.50	21	16	\$ 52.50	20	\$ 50.00	16	\$ 40.00	\$ 182.50					
24	CINTA PARA MÁQUINA DE ESCRIBIR	\$ 1.90	1	1	\$ 1.90	1	\$ 1.90	1	\$ 1.90	\$ 7.60					
25	CLIPS #1 (PEQUEÑO) CAJA	\$ 0.55	65	35	\$ 35.75	41	\$ 22.55	29	\$ 15.95	\$ 93.50					
26	CLIPS JUMBO (GRANDE) CAJA	\$ 1.00	86	63	\$ 86.00	66	\$ 66.00	50	\$ 50.00	\$ 265.00					
27	CLIPS MARIPOSA CAJA	\$ 1.00	40	27	\$ 40.00	27	\$ 27.00	26	\$ 26.00	\$ 120.00					
28	CORRECTOR DE LÁPICERO	\$ 1.50	82	53	\$ 123.00	49	\$ 73.50	36	\$ 54.00	\$ 330.00					

29	CUCHILLA	\$ 1.00	45	\$	45.00	14	\$	14.00	22	\$	22.00	11	\$	11.00	\$	92.00
30	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	\$ 2.25	10	\$	22.50	4	\$	9.00	7	\$	15.75	3	\$	6.75	\$	54.00
31	ENGRAPADORA	\$ 12.00	38	\$	456.00	14	\$	168.00	7	\$	84.00	8	\$	96.00	\$	804.00
32	FASTENER CAJA	\$ 1.75	78	\$	136.50	56	\$	98.00	68	\$	119.00	47	\$	82.25	\$	435.75
33	FECHADOR	\$ 1.90	26	\$	49.40	5	\$	9.50	7	\$	13.30	1	\$	1.90	\$	74.10
34	FECHADOR MÚLTIPLE	\$ 3.75	23	\$	86.25	10	\$	37.50	8	\$	30.00	6	\$	22.50	\$	176.25
35	FOLDER DE COLORES T/C	\$ 0.25	413	\$	103.25	358	\$	89.50	362	\$	90.50	322	\$	80.50	\$	363.75
36	FOLDER MANILA T/C	\$ 0.08	772	\$	61.76	630	\$	50.40	607	\$	48.56	642	\$	51.36	\$	212.08
37	FOLDER MANILA T/O	\$ 0.10	382	\$	38.20	312	\$	31.20	285	\$	28.50	262	\$	26.20	\$	124.10
38	FOLEADOR AUTOMÁTICO MAE	\$ 20.00	15	\$	300.00	1	\$	20.00	3	\$	60.00	1	\$	20.00	\$	400.00
39	FOLEADOR MANUAL	\$ 1.50	19	\$	28.50	2	\$	3.00	4	\$	6.00	0	\$	-	\$	37.50
40	GRAPAS CAJA	\$ 2.25	61	\$	137.25	45	\$	101.25	45	\$	101.25	32	\$	72.00	\$	411.75
41	HOJAS ADHESIVAS T/C	\$ 0.35	46	\$	16.10	17	\$	5.95	39	\$	13.65	15	\$	5.25	\$	40.95
42	HUMECTANTE DE DEDOS	\$ 1.00	32	\$	32.00	17	\$	17.00	24	\$	24.00	9	\$	9.00	\$	82.00
43	LAPICEROS AZUL, NEGRO Y ROJO	\$ 0.20	326	\$	65.20	290	\$	58.00	299	\$	59.80	245	\$	49.00	\$	232.00
44	LAPIZ	\$ 0.15	148	\$	22.20	121	\$	18.15	93	\$	13.95	76	\$	11.40	\$	65.70
45	LAPIZ BICOLOR	\$ 0.25	19	\$	4.75	20	\$	5.00	8	\$	2.00	7	\$	1.75	\$	13.50
46	LIBRETA DE PAPEL PERIÓDICO	\$ 3.00	19	\$	57.00	7	\$	21.00	4	\$	12.00	5	\$	15.00	\$	105.00
47	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA	\$ 0.75	34	\$	25.50	24	\$	18.00	20	\$	15.00	17	\$	12.75	\$	71.25
48	LIBRETA EIECUTIVA	\$ 2.25	28	\$	63.00	22	\$	49.50	14	\$	31.50	9	\$	20.25	\$	164.25
49	MARCADOR DE TEXTO FLUORESCENTE	\$ 1.00	108	\$	108.00	81	\$	81.00	67	\$	67.00	52	\$	52.00	\$	308.00
50	NOTAS ADHESIVAS POST-IT	\$ 1.00	87	\$	87.00	86	\$	86.00	83	\$	83.00	65	\$	65.00	\$	321.00
51	OJETES CAJA	\$ 1.50	14	\$	21.00	10	\$	15.00	13	\$	19.50	7	\$	10.50	\$	66.00
52	ORDERBOOK	\$ 1.40	77	\$	107.80	54	\$	75.60	53	\$	74.20	33	\$	46.20	\$	303.80
53	PAGINAS DE COLORES	\$ 0.06	478	\$	28.68	350	\$	21.00	360	\$	21.60	332	\$	19.92	\$	91.20
54	PAPEL BOND BLANCO PLEGO	\$ 0.25	49	\$	12.25	47	\$	11.75	34	\$	8.50	41	\$	10.25	\$	42.75
55	PAPEL BOND DE COLOR PLEGO	\$ 0.30	26	\$	7.80	42	\$	12.60	29	\$	8.70	36	\$	10.80	\$	39.90
56	PAPEL BOND T/C RESMA	\$ 5.75	243	\$	1,397.25	283	\$	1,627.25	265	\$	1,523.75	285	\$	1,638.75	\$	6,187.00
57	PAPEL BOND T/O RESMA	\$ 6.35	86	\$	546.10	87	\$	552.45	67	\$	425.45	57	\$	361.95	\$	1,885.95
58	PAPEL CARBÓN T/C Y T/O.F. CAJA	\$ 5.75	10	\$	57.50	4	\$	23.00	6	\$	34.50	4	\$	23.00	\$	138.00
59	PAPEL CONTÓMETRO ROLLO	\$ 0.50	25	\$	12.50	25	\$	12.50	25	\$	12.50	24	\$	12.00	\$	49.50
60	PAPEL LEADGER HOJA	\$ 0.10	649	\$	64.90	1352	\$	135.20	807	\$	80.70	832	\$	83.20	\$	364.00

61	PERFORADOR DE DOS AGUJEROS GRANDE	\$ 10.00	23	\$ 230.00	7	\$ 70.00	7	\$ 70.00	7	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 440.00
62	PERFORADOR DE UN AGUJERO (TARJETAS)	\$ 2.80	6	\$ 16.80	7	\$ 19.60	7	\$ 19.60	4	\$ 11.20	\$ 11.20	\$ 67.20
63	PLASICO ADHESIVO PLIEGO	\$ 3.35	16	\$ 53.60	10	\$ 33.50	8	\$ 26.80	8	\$ 26.80	\$ 26.80	\$ 140.70
64	PLUMON ACRILICOS 509	\$ 1.25	69	\$ 86.25	58	\$ 72.50	51	\$ 63.75	45	\$ 56.25	\$ 56.25	\$ 278.75
65	PLUMON PERMANENTES 90	\$ 1.00	110	\$ 110.00	77	\$ 77.00	86	\$ 86.00	64	\$ 64.00	\$ 64.00	\$ 337.00
66	REGLA	\$ 0.35	54	\$ 18.90	18	\$ 6.30	23	\$ 8.05	11	\$ 3.85	\$ 3.85	\$ 37.10
67	RESISTOL BOTE	\$ 1.75	42	\$ 73.50	27	\$ 47.25	25	\$ 43.75	21	\$ 36.75	\$ 36.75	\$ 201.25
68	SACAGRAPA	\$ 0.75	48	\$ 36.00	16	\$ 12.00	20	\$ 15.00	5	\$ 3.75	\$ 3.75	\$ 66.75
69	SACAPUNTA	\$ 0.25	68	\$ 17.00	28	\$ 7.00	34	\$ 8.50	20	\$ 5.00	\$ 5.00	\$ 37.50
70	SOBRE BLANCO	\$ 0.10	283	\$ 28.30	132	\$ 13.20	209	\$ 20.90	128	\$ 12.80	\$ 12.80	\$ 75.20
71	TABLA CON CLIP	\$ 4.05	56	\$ 226.80	16	\$ 64.80	17	\$ 68.85	4	\$ 16.20	\$ 16.20	\$ 376.65
72	TIJERAS	\$ 1.25	58	\$ 72.50	13	\$ 16.25	28	\$ 35.00	12	\$ 15.00	\$ 15.00	\$ 138.75
73	TINTA EPSON 544 BOTE	\$ 12.50	59	\$ 737.50	51	\$ 637.50	58	\$ 725.00	53	\$ 662.50	\$ 2,762.50	\$ 2,762.50
74	TINTA EPSON 664 BOTE	\$ 12.50	35	\$ 437.50	27	\$ 337.50	28	\$ 350.00	25	\$ 312.50	\$ 1,437.50	\$ 1,437.50
75	TINTA EPSON 673	\$ 12.50	8	\$ 100.00	8	\$ 100.00	2	\$ 25.00	6	\$ 75.00	\$ 300.00	\$ 300.00
76	TINTA PARA ALMOHADILLA	\$ 1.50	65	\$ 97.50	45	\$ 67.50	45	\$ 67.50	39	\$ 58.50	\$ 291.00	\$ 291.00
77	TINTA PARA FOLEADOR	\$ 3.00	14	\$ 42.00	13	\$ 39.00	12	\$ 36.00	8	\$ 24.00	\$ 141.00	\$ 141.00
78	TIRRO ROLLO	\$ 1.25	76	\$ 95.00	51	\$ 63.75	57	\$ 71.25	50	\$ 62.50	\$ 292.50	\$ 292.50
79	TONER HP 83A	\$ 95.00	1	\$ 95.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 95.00
80	VIÑETAS ROLLO/TIRA	\$ 0.75	15	\$ 11.25	13	\$ 9.75	10	\$ 7.50	10	\$ 7.50	\$ 7.50	\$ 36.00
TOTAL COMPRAS PROYECTADAS												
\$ 9,803.29												
\$ 6,953.93												
\$ 6,007.04												
\$ 29,525.99												

000142

UNIDAD		INSTITUCION: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA MODELO PAC																	
Correlativo	INSUMO/BIEN/PROYECTO/CONSULTORIA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FECHA REQUERIMIENTO o SOLICITUD															
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	METODO			
	ventiladores industriales de pared	5	\$535.00																
1	ventilador de pedestal	1	\$25.00																
3	escobas	3	\$8.00																
	trepo para trepador	6	\$8.00																
	detergente	3	\$15.00																
	detergente	6	\$8.00																
	cloro, fondo de 12 unidades	2	\$4.00																
	paapel higienico fondo de 12 unidades	2	\$14.00																



[Handwritten Signature]
 ENCARGADO DE UNIDAD (NOMBRE Y APELLIDO)

UNIDAD		ARCHIVOS MUNICIPALES												AÑO		
Correlativo	INSUMO/BIEN/PROYECTO/CONSULTORIA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ME/000
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	1	\$600.00													
2	MOUSE	1	\$50.00													
3	GPU	1	\$100.00													
4	UPS	1	\$100.00													
5	TECLADO	1	\$50.00													
6	MULTIFUNCIONAL INI.	1	\$600.00													
7	ESCRITORIO	1	\$200.00													
8	AIRE ACONDICIONADO	1	\$700.00													
9	SOLAIRES VIDRIOS	50	\$100.00													
10	ONASIS HELADO/CALENTE	1	\$200.00													
11	ESCALERA DOBLE PARA ARCHIVOS MUNICIPALES	1	\$200.00													
12	ESTANTES DE METAL GRANDES	10	\$1,500.00													
13	CAJAS NORMALIZADORAS PARA ARCHIVOS	2000	\$4,000.00													
14	MASCARILLAS KN-95 CON FILTRO PARA ARCHIVOS	50	\$125.00													
15	ALCOHOL 90º	6	\$60.00													
16	TRAPEADORES DE PAÑAL	20	\$60.00													
17	ESCOBAS DOBLES	3	\$12.00													
18	DESINFECTANTE	12	\$96.00													
19	JABON LIQUIDO	6	\$48.00													
20	BOLSA DE RINSO DE 1 KILO C/U	48	\$60.00													
21	FARDO DE LEJIA DE 72 POPULINOS C/U	12	\$96.00													
22	PAPEL TOALLA	6	\$42.00													
23	01 FARDO PAPEL HIGIENICO DE 48 UNIDADES	1	\$13.00													
24	CONEXIÓN DE AGUAS NEGRAS Y AGUA POTABLE EN ARCHIVOS MUNICIPALES	1	\$2,000.00													
25	CLIFETAS DE PINTURA DE ACEITE	10	\$750.00													
26	BROCHAS DOBLES PARA PINTAR DE 2"	3	\$24.00													
27	BROCHAS DOBLES PARA PINTAR DE 3"	3	\$24.00													
28	JUEGO DE RODOS CON CHAROLA	2	\$20.00													
29	EXTENSIONES PARA PINTAR	2	\$20.00													
30	GALONES DE TNER	20	\$200.00													
31	ROLLOS DE TIRROS GRANDES	10	\$20.00													
32	SILLA SECRETARIAL XTECH EJECUTIVA	1	\$200.00													
33	AM1606EN99	4	\$100.00													
34	TARRO DE GRASA PARA PUERTAS	1	\$5.00													

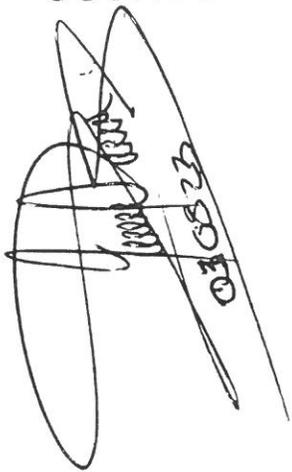


DANIEL ERNESTO RIVAS MARTINEZ
ENCARGADO DE ARCHIVOS MUNICIPALES

INSTITUCION: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA MODELO PAC

UNIDAD		Cuentas Corrientes												AÑO				
Correlativo	INSUMO/BIEN/PROYECTO/CONSULTORIA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FECHA REQUERIMIENTO o SOLICITUD														
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	METODO		
1	Muebles para Computadoras	2	\$200.00		\$200.00													
2	Sillas ejecutivas	4	\$180.00		\$180.00													
3	Estantes metalicos	2	\$200.00		\$200.00													
4	Mantenimiento de Aire acondicionado	1	\$125.00		\$125.00													
5	Proveeduría General	4	\$12,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00
6	MEMORIA USB 128	2	\$50.00		\$50.00													

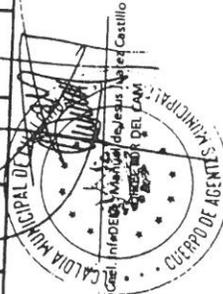
F. 
 LCDA. KAREN IVONNE MENDEZ
 DEPTO DE CUENTAS CORRIENTES


 03/08/23

INSTITUCION: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA MODELO PAC										CLINICA MUNICIPAL												AÑO 2024
UNIDAD										FECHA REQUERIMIENTO o SOLICITUD												
Correlativo	INSUMO/BIEN/PROYECTO/CONSULTORIA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	METODO						
1	Muebles Tarjetero	1	\$500.00			\$ 500.00																
2	Sillas ejecutivas	3	\$300.00			\$ 300.00																
3	Mueble metalicos tipo estante con puertas	1	\$500.00						\$ 500.00													
4	Aire acondicionado	3	\$4,000.00																			
5	Pantry (Mueble Inyectables)	1	\$500.00		\$ 500.00																	
	Esterilizador de mesa de aire caliente (autoclave)	1	\$5,000.00					\$ 5,000.00														
6	Escritorio	1	\$150.00			\$ 150.00																
	Canapé Ginecológico	1	\$500.00					\$ 500.00														
	Canapé Plegable normal	1	\$400.00					\$ 400.00														
	Medicamentos,	250,000	\$24,000.00		\$ 8,000.00			\$ 8,000.00				\$ 8,000.00										
	Materiales e Insumos Médicos y de odontología	50	\$7,500.00		\$ 2,500.00			\$ 2,500.00				\$ 2,500.00										
			\$43,350.00																			

F. Dra. Sara Isabel Guerrero. Regente de Clinica Municipal
ENCARGADO DE UNIDAD (NOMBRE Y CARGO)

UNIDAD		ARCHIVOS MUNICIPALES												AÑO	
Correo Electrónico	INSUMO/BIEN/PROYECTO/CONSULTORIA	FECHA REQUERIMIENTO o SOLICITUD												METODO	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
		VALOR ESTIMADO													
		CANTIDAD													
1	GORGORITO DE ACERO														
2	ESPOSAS DE ACERO			35											
3	CAPAS PARA LLUVIA			35											
4	PORTAESQUELAS			35											
5	TONIFAS			35											
6	CINTURONES NEGROS			35											
7	LAMPARAS			35											
8	CINCHO DE NYLON NEGRO			35											
9	PORTALAMPARAS			35											
10	TRAPEADORES DE PAÑAL			50											
11	ESCOBAS DOBLES			5											
12	DESINFECTANTE			2											
13	PAPEL TONLLA			1											
14	01 FARDO PAPEL HIGIENICO DE 48 UNIDADES			2											
15	CUBERTAS DE PINTURA DE ACEITE			1											
16	BROCHAS DOBLES PARA PINTAR DE 2"			10											
17	BROCHAS DOBLES PARA PINTAR DE 3"			3											
18	JUEGO DE RODOS CON CHAROLA			3											
19	EXTENSIONES PARA PINTAR			2											
20	GALONES DE TINER			2											
21	ROLLOS DE TIRROS GRANDES			20											
22	SILLA SECRETARIAL XTECH EJECUTIVA AM1606EN99			1											



INSTITUCION: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA MODELO PAC		REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE LA ALCALDIA DE CHALCHUAPA												AÑO 2024		
UNIDAD		FECHA REQUERIMIENTO o SOLICITUD														
Correlativo	INSUMCO/BIEN/PROYECTO/CONSULTORIA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	METODO
1	Adquisición de aire acondicionado ComfortStar de 5 toneladas	1	\$5,000.00		\$ 5,000.00											
2	mejoramiento de sistema eléctrico para el aire acondicionado	1	\$2,000.00		\$ 2,000.00											
3	5llas ejecutivas con capacidad de 250lbs	2	\$150.00													
4	estantes metálicos	3	\$200.00			\$ 200.00	\$ 300.00									
5	mantenimiento de aire acondicionado	3	\$125.00				\$ 200.00	\$ 200.00								
6	chapa de perla para puerta	1	\$25.00			\$ 25.00	\$ 125.00									
7	Guillotina	1	\$150.00			\$ 150.00										

[Handwritten Signature]
 Lic. Carlos Ernesto González Aguilera
 Jefe Registro del Estado Familiar



[Handwritten Signature]
 N. B. 3: 30 pm

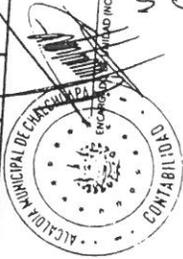
INSTITUCION: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA MODELO PAC

UNIDAD		RECURSOS HUMANOS														
Correlati vo	INSUMO/BIEN/PROYECT O/CONSULTORIA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FECHA REQUERIMIENTO o SOLICITUD												
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	METODO
1	mantenimiento de Aire	2	\$250.00	\$125.00												
2	Acondicionado	3	\$300.00							\$125.00						
3	silla secretarial	1	\$200.00				\$200.00			\$300.00						
4	impresora tinta continua	2	\$600.00							\$600.00						
5	computadoras de escritorio	3	\$450.00			\$450.00										
6	archiveros	1	\$40.00					\$40.00								
	Contometro															
TOTALES			\$1,840.00	\$125.00			\$200.00	\$40.00		\$1,025.00						



[Handwritten Signature]
 Lic. Marlon Vladimir Figueroa Retana.
 Jefe de Recursos Humanos.

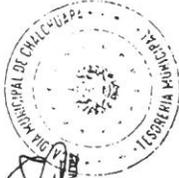
UNIDAD		COMUNIDAD													
INSTRUMENTO/BIEN/PROYECTO/CONSULTORIA		VALOR ESTIMADO		FECHA REQUERIMIENTO o SOLICITUD											
Correlativo	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	METODO	
1	Impresos y PISO		\$200.00												
2	Materiales de Aseo		\$200.00												
3	Sala Municipal		\$100.00												



Nombre: Oscar Monichez
 Cargo: Jefe de Contabilidad

UNIDAD		INSTITUCION: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA MODELO PAC												AÑO: 2024			
UNIDAD DE TESORERIA		FECHA REQUERIMIENTO O SOLICITUD												METODO			
Correlativo	INSUMO/BIEN/PROYECTO/CONSULTORIA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	METODO
1	Pc de escritorio	1	\$ 900.00		\$ 900.00											\$ 900.00	
2	Impresora matricial Epson 72190	2	\$ 815.00	\$ 1,830.00												\$ 1,830.00	
3	Mantenimiento de 2 equipos de Aire acondicionado- Unidad de Tesorería	1	\$ 240.00	\$ 120.00					\$ 120.00							\$ 240.00	
4	Memoria Kingston 128GB USB EXODIA USB 3.2	2	\$ 25.00	\$ 50.00												\$ 50.00	
5	2 Contómetros CASIO R-2.108	3	\$ 285.00	\$ 570.00												\$ 570.00	
6	UPS para PC de escritorio FUZZA	2	\$ 65.00	\$ 455.00												\$ 455.00	
7	BOLSA PLASTICA DE 7 LIBRAS(CIENTO)	28	\$ 0.75	\$ 1.50	\$ 2.25	\$ 1.50	\$ 2.25	\$ 1.50	\$ 1.50	\$ 1.50	\$ 2.25	\$ 1.50	\$ 1.50	\$ 2.25	\$ 1.50	\$ 21.00	
8	BOLSA PLASTICA DE 3 LIBRAS(CIENTO)	24	\$ 0.90	\$ 1.8	\$ 1.8	\$ 1.8	\$ 1.8	\$ 1.8	\$ 1.8	\$ 1.8	\$ 1.8	\$ 1.8	\$ 1.8	\$ 1.8	\$ 1.8	\$ 21.60	
9	BOLSA PLASTICA DE 4 LIBRAS(CIENTO)	12	\$ 1.05	\$ 2.10	\$ -	\$ 2.10	\$ -	\$ 2.10	\$ -	\$ 2.10	\$ -	\$ 2.10	\$ -	\$ 2.10	\$ -	\$ 21.60	
	TOTAL		\$ 3,030.40	\$ 3,030.40	\$ 3,030.40	\$ 4.05	\$ 5.40	\$ 4.05	\$ 5.40	\$ 123.30	\$ 290.40	\$ 4.05	\$ 5.40	\$ 3.30	\$ 6.15	\$ 4,385.20	


 LIC. SALVADOR ERNESTO HERNANDEZ MENDEZ
 TESORERO MUNICIPAL



000167

INSTITUCION: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA

UCCSP

CORRELATIVO	UNIDAD	INSUMO/BIEN/PROYECTO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FECHA REQUERIMIENTO o SOLICITUD												TOTAL	METODO	
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
1		Muebles para Computadoras	1	\$200.00	\$ 200.00													\$ 200.00	Baja Cuantia
2		Sillas ejecutivas	2	\$180.00	\$ 180.00													\$ 180.00	Baja Cuantia
3		Mantenimiento de Aire acondicionado	2	\$250.00					\$ 125.00					\$ 125.00				\$ 250.00	Baja Cuantia
4		MEMORIA USB 1TB	1	\$25.00	\$ 25.00													\$ 25.00	Baja Cuantia
TOTALES				\$ 180.00	\$ 225.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 125.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 125.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 655.00	

F. _____ JEFE DE PROYECTOS

